

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

*Lic. Alberto Pérez*

Sr. Subsecretario de Gabinete

*Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe*

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial

*Lic. Claudio Rodolfo Priou*

Sra. Directora de Boletín Oficial

*Dra. Selene López de la Fuente*

Sra. Directora de Impresiones  
y Publicaciones del Estado

*Dra. Silvia Noemí López*

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@jg.gba.gov.ar](mailto:diebo@jg.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Licitaciones	_____	1594
Varios	_____	1605
Transferencias	_____	1623
Convocatorias	_____	1624
Sociedades	_____	1626

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	1628
Varios	_____	1631
Sucesiones	_____	1648

### SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	1655
---	-------	------



# Sección Oficial

## Licitaciones

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS**  
**CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

### Licitación Pública Nº 10/15

POR 10 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Refacción del siguiente establecimiento:

E.S. Nº 1 Localidad: Villalonga.

Distrito: Patagones.

Presupuesto Oficial: \$ 2.450.122,31.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 26/03/2015 - 12:00 hs.

Plazo de Entrega de la Oferta: 26/03/2015 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.S. Nº 1 sita en calle San Martín esq. Los Pozos s/Nº.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal 2000 - sita en Av. 7 Nº 726 entre 46 y 47 - La Plata (1274).

C.C. 2.141 / feb. 25 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS**  
**CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

### Licitación Pública Nº 11/15

POR 10 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

J.I. Nº 904 Localidad: Hurlingham.

Distrito: Hurlingham.

Presupuesto Oficial: \$ 4.011.043,28.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 26/03/2015 - 12:00 hs.

Plazo de Entrega de la Oferta: 26/03/2015 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: J.I. Nº 904 sito en calle Minoguye Nº 3514.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 Nº 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal 2000 - sita en Av. 7 Nº 726 entre 46 y 47 - La Plata (1274).

C.C. 2.142 / feb. 25 v. mar. 10

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

### Licitación Pública Nº 7/14

POR 15 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Construcción de "Aulas de enfermería sede central y Centro Regional Chivilcoy" en Sede Central Ruta Nac. 5 y Av. Constitución, Luján Bs. As. y El Grito de Alcorta Nº 110 Chivilcoy Bs. As. - Buenos Aires - Argentina. Expediente Nº 0001607/2014

Licitación Pública Nº 007/14.

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Recepción Ofertas hasta 06/04/2015 a las 11:00hs.

Apertura de Ofertas 06/04/2015 11:00hs.

Valor del Pliego: \$ 630 no reembolsables

Consulta de Expediente, venta de pliegos y lugar de apertura: Universidad Nacional de Luján Av. Constitución 2388-Luján-Bs As Departamento de Contrataciones lun-vie. de 09 a 15hs. Tel/Fax 02323-423171 int. 237 ó 309. Universidad Nacional de Luján: Av. Constitución 2388, Luján Bs. As. E-mail: compras@unlu.edu.ar

L.P. 15.719 / feb. 26 v. mar. 18

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

### Licitación Pública Nº 6/14

POR 15 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Construcción de "Gimnasio Multiuso EN Sede Central de la UNLU" Ubicada en Ruta 5 y Av. Constitución Luján Buenos Aires - Argentina.

Expediente Nº: 0001471/2014

Licitación Pública Nº 006/14

Plazo de Ejecución: 180 días corridos

Recepción Ofertas hasta: 08/04/2015 a las 11:00 hs

Apertura de Ofertas: 08/04/2015 11:00 hs

Presupuesto Oficial: 3.897.173,30

Valor del Pliego: \$ 3.900 no reembolsables

Consulta del Expediente, venta de pliegos y lugar de apertura:

Universidad Nacional de Luján Av. Constitución 2388-Luján-Bs As

Departamento de Contrataciones lun- vie. de 09 a 15hs. Tel/Fax

02323-423171 Int. 237 ó 309 E-mail: compras@unlu.edu.ar

L.P. 15.720 / feb. 26 v. mar. 18

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

### Licitación Pública Nº 8/14

POR 15 DÍAS - Llamado a Licitación Pública construcción de "Ludoteca Infantil" en Centro Regional San Miguel- Calle Tte. Gral. Pedro Farías Nº 1485/95 -Buenos Aires - Argentina.

Expediente Nº 0001666/2014

Licitación Pública Nº 008/14.

Plazo de Ejecución: 210 días corridos.

Recepción Ofertas hasta 07/04/2015 a las 11:00hs.

Apertura de Ofertas 07/04/2015 11:00hs.

Valor del Pliego: \$ 5.045 no reembolsables

Consulta de Expediente, venta de pliegos y lugar de apertura:

Universidad Nacional de Luján Av. Constitución 2388-Luján-Bs As

Departamento de Contrataciones lun- vie. de 09 a 15hs. Tel/Fax 02323-423171

Int 237 ó 309 Universidad Nacional de Luján: Av. Constitución 2388

Luján Bs. As E-mail: compras@unlu.edu.ar

L.P. 15.721 / feb. 26 v. mar. 18

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS**  
**CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

### Licitación Pública Nº 12/15

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación.

E.S. Nº 180.

Localidad: Gregorio Laferrere.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto Oficial: \$ 3.473.830,41.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 30/03/2015, 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 30/03/2015, 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 Nº 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 Nº 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 2.286 / feb. 27 v. mar. 12

**República Argentina**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL**  
**INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**  
**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**

### Licitación Pública Nacional Nº 3/15 OP.

POR 15 DÍAS - Ejercicio: 2015-2016.

Expediente Nº S01:0244953/2013.

Objeto de la contratación: "Preservación del Centro Clandestino de Detención la Escuelita", ubicado en el Camino La Carrindanga, cuyos datos catastrales son: Circunscripción II - Sección A - Chacra 77 - Fracción 1 - Parcela 2 - Partida 6129, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Clase: De Etapa Única.  
Modalidad: Ajuste Alzado.

Presupuesto Oficial: Para la obra de referencia a licitar, se ha previsto un Presupuesto Oficial – Precio Tope de dos millones ochocientos tres mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$ 2.803.667).

Plazo de Obra: once (11) meses.

Valor del Pliego: sin costo.

Garantía de Oferta: veintiocho mil treinta y seis pesos con sesenta y siete centavos (\$ 28.036,67).

Retiro de Pliego: hasta el 7 de abril de 2015 - Lugar/Dirección: Unidad Operativa de Compras sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, Piso 11, Oficina 1.141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10.00 a 16.00 horas.

Visita a las Instalaciones: Coordinar con la Dirección Nacional de Arquitectura sita en la calle Esmeralda N° 255, Piso 3°, Oficina 301 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel. (011) 5071-9964/9641, de lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas.

Consulta al Pliego: Lugar/Dirección: Unidad Operativa de Compras sita en la calle Hipólito Yrigoyen 250, Piso 11, Oficina 1.141, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Plazo y Horario: hasta el día 26 de marzo de 2015 de 10.00 a 16.00 horas.

“Los Pliegos de Bases y Condiciones de esta Licitación podrán ser consultados con el fin de presentarse a cotizar, en la dirección antes citada o ingresando en el sitio web de la Secretaría de Obras Públicas, [www.obraspublicas.gov.ar](http://www.obraspublicas.gov.ar)”

Presentación de ofertas: Lugar/Dirección: Salón Negro - Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 9° - Oficina 930 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y Hora: 13 de abril de 2015 de 9.30 a 11.00 horas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Salón Negro - Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 9° - Oficina 930 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Día y Hora: 13 de abril de 2015 a las 12.00 horas.

C.C. 2.350 / mar. 2 v. mar. 20

## MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

### Licitación Pública N° 1/15

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de un Jardín Maternal en el Barrio Norte de la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires.

Licitación Pública N° 1/2015

Presupuesto Oficial \$4.843.857,67 (cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete con 67/100).

Garantía de oferta exigida 1%.

Fecha de apertura: 17/03/15 - Hora: 10:00.

Lugar: Municipalidad de Lincoln sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, Buenos Aires.

Plazo de entrega: fecha y hora indicada para la apertura de la Licitación.

Valor del pliego \$ 4.843,85 (pesos cuatro mil ochocientos cuarenta y tres con 85/100).

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Consultas: [licitaciones.mun.lincoln@gmail.com](mailto:licitaciones.mun.lincoln@gmail.com)

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.

C.C. 2.362 / mar. 2 v. mar. 13

## MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

### Licitación Pública N° 2/15

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de un Jardín Maternal en el Barrio Sagrado Corazón de la ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires.

Licitación Pública N° 2/2015

Presupuesto Oficial \$ 4.678.453,55 (cuatro millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres con 55/100).

Garantía de oferta exigida 1%.

Fecha de apertura: 18/03/15 - Hora: 10:00.

Lugar: Municipalidad de Lincoln sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, Buenos Aires.

Plazo de entrega: fecha y hora indicada para la apertura de la Licitación.

Valor del pliego \$ 4.678,45 (pesos cuatro mil seiscientos setenta y ocho con 45/100).

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Consultas: [licitaciones.mun.lincoln@gmail.com](mailto:licitaciones.mun.lincoln@gmail.com)

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.

C.C. 2.363 / mar. 2 v. mar. 13

## MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

### Licitación Pública N° 3/15

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de un Jardín Maternal en el Barrio San José de la ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires.

Licitación Pública N° 3/2015

Presupuesto Oficial \$4.600.288,98 (cuatro millones seiscientos mil doscientos ochenta y ocho con 98/100).

Garantía de oferta exigida 1%.

Fecha de apertura: 19/03/15 - Hora : 10:00.

Lugar: Municipalidad de Lincoln sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, Buenos Aires.

Plazo de entrega: fecha y hora indicada para la apertura de la Licitación.

Valor del pliego \$ 4.600,28 (pesos cuatro mil seiscientos con 28/100).

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Consultas: [licitaciones.mun.lincoln@gmail.com](mailto:licitaciones.mun.lincoln@gmail.com)

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.

C.C. 2.364 / mar. 2 v. mar. 13

## MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

### Licitación Pública N° 4/15

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de un Jardín Maternal en el Barrio La Loma de la ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires.

Licitación Pública N° 4/2015

Presupuesto Oficial \$4.702.001,71 (cuatro millones setecientos dos mil uno con 71/100).

Garantía de oferta exigida 1 %

Fecha de apertura: 20/03/15 - Hora : 10:00.

Lugar: Municipalidad de Lincoln sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, Buenos Aires.

Plazo de entrega: fecha y hora indicada para la apertura de la Licitación

Valor del pliego \$ 4.702,00 (pesos cuatro mil setecientos dos con 00/100).

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

Consultas: [licitaciones.mun.lincoln@gmail.com](mailto:licitaciones.mun.lincoln@gmail.com)

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.

C.C. 2.365 / mar. 2 v. mar. 13

## MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

### Licitación Pública Municipal N° 4/15

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Jardín Maternal, General Pinto, Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos veinticuatro c/ 67 ctvos. (\$ 4.416.824,67).

Monto de Garantía de Oferta: Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000).

Lugar y fecha de Apertura de sobres: Municipalidad de General Pinto. Día 26 de marzo de 2015, 11 hs.

Plazo de Entrega: 10 (diez) meses.

Valor de los Pliegos: Pesos cuatro mil cuatrocientos.

Lugar de adquisición de Pliegos: Oficina de Recaudación, Municipalidad de Gral. Pinto, calle A. Alsina N° 424, General Pinto, Buenos Aires.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

C.C. 2.538 / mar. 5 v. mar. 18

## Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

### Licitación Pública N° 16/15

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación

Licitación Pública N° 16/2015

E.P.B. N° 108

Localidad: La Plata

Distrito: La Plata

Presupuesto Oficial: \$ 2.558.358,14.-

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 6/04/2015 - 10:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 6/04/2015 – 9:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.F.E. - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000.- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 2.592 / mar. 6 v. mar. 19

## Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

### Licitación Pública N° 17/15

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación

Licitación Pública N° 17/2015

E.E.M. N° 6

Localidad: Banfield

Distrito: Lomas de Zamora

Presupuesto Oficial: \$ 6.297.227,53.-

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 6/04/2015 - 10:30 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 6/04/2015 - 10:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos:  
U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo /  
Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000.- La  
Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la  
Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires - sucursal 2000 -  
sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 - La Plata (1274).

C.C. 2.593 / mar. 6 v. mar. 19

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS**  
**CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública N° 18/15**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a  
Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación

Licitación Pública N° 18/2015

E.P. N° 32

Localidad: Florencio Varela

Distrito: Florencio Varela

Presupuesto Oficial: \$ 4.775.345,14.-

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 6/04/2015 - 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 6/04/2015 - 10:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos:  
U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo /  
Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000.- La  
Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la  
Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires - sucursal 2000 -  
sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 - La Plata (1274).

C.C. 2.594 / mar. 6 v. mar. 19

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS**  
**CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública N° 19/15**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a  
Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación

Licitación Pública N° 19/2015

E.P. N° 40

Localidad: Florencio Varela

Distrito: Florencio Varela

Presupuesto Oficial: \$ 3.488.969,15.-

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 6/04/2015 - 11:30 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 6/04/2015 - 11:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos:  
U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo /  
Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000.- La  
Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la  
Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires - sucursal 2000 -  
sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 - La Plata.

C.C. 2.595 / mar. 6 v. mar. 19

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS**  
**CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública N° 20/15**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a  
Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación

Licitación Pública N° 20/2015

E.P. N° 44 y E.S. N° 17

Localidad: El Talar

Distrito: Tigre

Presupuesto Oficial: \$ 4.762.049,12.-

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 6/04/2015 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 6/04/2015 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos:  
U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo /  
Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000.- La  
Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la  
Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires - sucursal 2000 -  
sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 - La Plata.

C.C. 2.596 / mar. 6 v. mar. 19

**Provincia de Buenos Aires**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS**  
**CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

**Licitación Pública N° 21/15**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a  
Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación

Licitación Pública N° 21/2015

E.S.B. N° 8

Localidad: Don Torcuato Este

Distrito: Tigre

Presupuesto Oficial: \$ 6.714.971,97.-

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 6/04/2015 - 12:30 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 6/04/2015 - 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos:  
U.E.P.P.F.E. - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo /  
Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000.- La  
Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la  
Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires - sucursal 2000 -  
sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 - La Plata.

C.C. 2.597 / mar. 6 v. mar. 19

**MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ****Licitación Pública N° 4/15**

POR 10 DÍAS - Objeto: "Construcción de Centro Educativo Complementario N° 801  
en el partido de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones doscientos setenta y cinco mil novecientos  
tres con 33/100 (\$ 8.275.903,33).

Garantía de Oferta exigida 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 24 de abril de 2015 a las 9:30 hs.

Lugar: Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz sita  
en Aristóbulo del Valle 1946, planta baja, Marcos Paz, Prov. de Buenos Aires.

Plazo de Entrega: Hasta el 24 de abril de 2015 a las 9 hs.

Valor del Pliego: Pesos ocho mil doscientos setenta y cinco con 90/100 (\$ 8.275,90).

Lugar de Adquisición del Pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección  
Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz sita en Aristóbulo del Valle  
1946, Marcos Paz, Prov. de Buenos Aires.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

C.C. 2.573 / mar. 6 v. mar. 19

**MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ****Licitación Pública N° 5/15**  
**Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a  
Licitación Pública N° 5/15 -Segundo Llamado-, para la contratación de mano de obra y  
materiales para la construcción de la nueva Casa del Niño (ex Quinta Los Amigos), en la  
ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de  
Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones ochocientos mil (\$ 3.800.000).

Consulta y venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina  
555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de  
Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha de Apertura de Sobres: 26/3/2015. Hora: 9.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil setecientos (\$ 5.700).

C.C. 2.574 / mar. 6 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**  
**SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL**

**Licitación Pública N° 2/15**

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras  
Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Planta de trata-  
miento de líquidos lixiviados, en la localidad de Lezama, partido de Lezama.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 14.577.987,89.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 14.577.987,89.

Capacidad de contratación financiera: \$ 9.853.639,96.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 14.500, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 418/7 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 1° de abril de 2015 a las 14,00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 1° de abril de 2015 a las 14,00 horas.

C.C. 2.588 / mar. 6 v. mar. 12

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS CONTRATACIONES  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 59/15**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 59/15, tendiente a la adquisición de bombas de infusión con destino a hospitales provinciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: (\$ 1.800,00), el cual deberá abonarse en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la Orden del Tesorero General de la Provincia, sito en la calle 7 e/ 46 y 47 de la localidad de La Plata, o por interdepósito en cualquier sucursal de dicho banco, a cuyo efecto los interesados deberán efectivizarlo hasta con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en la Dirección de Compras Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 25 de marzo de 2015 de 9:00 a 13:00 horas. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I. y constancia de acreditación del valor del Pliego, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 26 de marzo de 2015 a las 12:00 horas.

Apertura de Sobres: El día 26 de marzo de 2015 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras Contrataciones y Servicios Auxiliares, sito en la calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

C.C. 2.622 / mar. 9 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

**Licitación Pública N° 12/15**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/15 para la realización de la obra: Pavimentación de 23 calles, mejorado de 57 calles de tierra y adecuación hidráulica de la zona afectada, Abasto-Echeverry, Presupuesto Participativo 2015, cuyo plazo de ejecución será de ciento cincuenta (150) días corridos y su Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos dieciséis millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos cinco con 52/100 (\$ 16.578.805,52).

La garantía de oferta será del 1% del Presupuesto Oficial

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de abril de 2015, a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de La Plata.

La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Subsecretaría Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 9 al 27 de marzo de 2015, en la Secretaría de Economía, todos los días hábiles en el horario de 9:00 a 12:00, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos dieciséis mil seiscientos (\$ 16.600,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 27 de marzo de 2015. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 31 de marzo de 2015.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 10:00 hs. del 6 de abril de 2015, en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Obras Públicas.

C.C. 2.624 / mar. 9 v. mar. 10

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

**Licitación Pública N° 3/15**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Alojamiento de Hosting de datos para grabaciones de 240 cámaras urbanas, dentro del partido de Morón".

Expte. N° 907/2015.

Presupuesto Oficial: \$ 1.800.000.

Valor del Pliego: \$ 900.

Apertura de Ofertas: El día 27 de marzo de 2015, en Alte. Brown N° 946, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de Pliegos: Del día 9 de marzo de 2015 hasta el día 26 de marzo de 2015, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1° piso, Morón (Tel. Fax. 4489-7715/09).

Recepción de Ofertas: Hasta el día 27 de marzo de 2015, a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

C.C. 2.625 / mar. 9 v. mar. 10

**MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

**Licitación Pública N° 4/15**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la prestación del servicio público denominado "Transporte Automotor Público de Pasajeros Intramunicipal", en el partido de Morón, por el plazo de 10 años.

Expte. N° 4079-18695/12.

Valor del Pliego: \$ 15.000.

Apertura de Ofertas: El día 7 de abril de 2015, en Alte. Brown N° 946, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de Pliegos: Del día 9 de marzo de 2015 hasta el día 6 de abril de 2015, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1° piso, Morón (Tel. Fax. 4489-7715/09).

Recepción de Ofertas: Hasta el día 7 de abril de 2015, a las 11:00 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

C.C. 2.626 / mar. 9 v. mar. 10

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**Licitación Pública N° 11/15**

POR 2 DÍAS - Decreto Nro. 168. Expte. N° 4003-11465/14.

LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, DECRETA:

Artículo 1°: Se llama a Licitación Pública Nro. 11/15 para la realización de la obra: "Mantenimiento de calzadas pavimentadas- región norte- etapa II", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 11.336.652, (pesos once millones trescientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y dos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Artículo 2°: El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales Nro. 1312 - 3° piso, de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, hasta el día 26 de marzo de 2015 a las 13:30 hs. y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 31 de marzo de 2015 a las 11:00 hs., siendo el Valor del Pliego \$ 11.336,65 (pesos once mil trescientos treinta y seis con sesenta y cinco centavos).

Artículo Nros. 3 y 4: De forma.

**Daniel Bolettieri**

Intendente Municipal.

C.C. 2.628 / mar. 9 v. mar. 10

**MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**Licitación Pública N° 12/15**

POR 2 DÍAS - Decreto Nro. 169. Expte. N° 4003-11293/14.

LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, DECRETA:

Artículo 1°: Se llama a Licitación Pública Nro. 12/15 para la realización de la obra: "Mantenimiento de calles de tierra-región este", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 7.693.212, (pesos siete millones seiscientos noventa y tres mil doscientos doce), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Artículo 2°: El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales nro. 1312 - 3° piso, de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, hasta el día 26 de marzo de 2015 a las 13:30 hs. y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 31 de marzo de 2015 a las 12:00 hs., siendo el Valor del Pliego \$ 7.693,21 (pesos siete mil seiscientos noventa y tres con veintinueve centavos).

Artículo Nros. 3 y 4: De forma.

**Daniel Bolettieri**

Intendente Municipal.

C.C. 2.629 / mar. 9 v. mar. 10

**MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO  
SUBSECRETARÍA DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 1/15**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/15 para la adquisición de una maquinaria tipo pala retroexcavadora (pala y retro).

Lugar y fecha de presentación de propuestas, 7 de abril de 2015, a las 9.30 hs. Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho.

Apertura de sobres 07 de abril de 2015, a las 10 hs. Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho, donde podrá retirarse el pliego de Bases y condiciones de 8.00 a 13.00.

Valor del Pliego: Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00).

Presupuesto Oficial: Pesos novecientos ochenta mil con 00/100 (\$ 980.000,00).

C.C. 2.674 / mar. 9 v. mar. 10

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 28**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28 para la contratación de la obra "Puesta en valor Plaza de los Inmigrantes", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 2.800.000,00.  
Pliego de Bases y Condiciones: \$ 2.800,00.  
Presentación y Apertura: 18 de marzo de 2015, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos-Dirección General de Obras Municipales hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso), Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-007701/2014.

C.C. 2.820 / mar. 9 v. mar. 10

## MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 29

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29 para la contratación de la obra "Ampliación Guardia e Internación del Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo Houssay", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000,00.  
Pliego de Bases y Condiciones: \$ 10.000,00.

Presentación y Apertura: Sobre N° 1: 16 de marzo de 2015, 10:00 hs. y Sobre N° 2: 31 de marzo de 2015, 10 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos-Dirección General de Obras y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso), Olivos, hasta 96 (noventa y seis) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-007938/2014.

C.C. 2.721 / mar. 9 v. mar. 10

## MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

### Licitación Pública N° 2/15 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/15 Segundo Llamado, expediente administrativo N° 38369/14, por la provisión de concreto asfáltico fino, concreto asfáltico carpeta y emulsión asfáltica, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Coordinación Territorial del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 27 de marzo de 2015.  
Hora: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 2.785.000.  
Valor del Pliego: \$ 3.063,50.

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos: En su aspecto técnico: El la Secretaría de Obras Públicas y Coordinación Territorial, del Municipio de San Miguel, Belgrano 1342, 1° piso, San Miguel. Demás documentación o adquisición: En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. A partir del 18 y hasta el 25 de marzo de 2015 inclusive, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00.

C.C. 2.689 / mar. 9 v. mar. 10

## MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

### Licitación Pública N° 3/15 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/15 Segundo Llamado, expediente administrativo N° 38368/14, por la provisión de hormigón elaborado H30, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Coordinación Territorial del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 27 de marzo de 2015.  
Hora: 9:00.

Presupuesto Oficial: \$ 2.685.000.  
Valor del Pliego: \$ 2.953,50.

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos: En su aspecto técnico: El la Secretaría de Obras Públicas y Coordinación Territorial, del Municipio de San Miguel, Belgrano 1342, 1° piso, San Miguel. Demás documentación o adquisición: En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. A partir del 18 y hasta el 25 de marzo de 2015 inclusive, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00.

C.C. 2.690 / mar. 9 v. mar. 10

## MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

### Licitación Pública N° 14/15

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/15, expediente administrativo N° 40839/15, por el fresado, bacheo y carpeta de rodamiento en principales avenidas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Coordinación Territorial del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 30 de marzo de 2015.  
Hora: 9:00.

Presupuesto Oficial: \$ 9.998.925.  
Valor del Pliego: \$ 10.998.

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos: En su aspecto técnico: El la Secretaría de Obras Públicas y Coordinación Territorial, del Municipio de San Miguel, Belgrano 1342, 1° piso, San Miguel. Demás documentación o adquisición: En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. A partir del 18 y hasta el 25 de marzo de 2015 inclusive, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00.

C.C. 2.691 / mar. 9 v. mar. 10

## MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

### Licitación Pública N° 15/15

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/15, expediente administrativo N° 40838/15, por obra de mejoramiento de calzada urbana naturales no pavimentadas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Coordinación Territorial del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 31 de marzo de 2015.  
Hora: 9:00.

Presupuesto Oficial: \$ 18.260.748.  
Valor del Pliego: \$ 20.087,10.

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos: En su aspecto técnico: El la Secretaría de Obras Públicas y Coordinación Territorial, del Municipio de San Miguel, Belgrano 1342, 1° piso, San Miguel. Demás documentación o adquisición: En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. A partir del 18 y hasta el 25 de marzo de 2015 inclusive, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00.

C.C. 2.692 / mar. 9 v. mar. 10

## MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

### Licitación Pública N° 16/15

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/15, expediente administrativo N° 41124/15, por la ejecución de concreto asfáltico, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Coordinación Territorial del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 26 de marzo de 2015.  
Hora: 9:00.

Presupuesto Oficial: \$ 6.996.900.  
Valor del Pliego: \$ 7.696,70.

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos: En su aspecto técnico: El la Secretaría de Obras Públicas y Coordinación Territorial, del Municipio de San Miguel, Belgrano 1342, 1° piso, San Miguel. Demás documentación o adquisición: En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. A partir del 18 y hasta el 25 de marzo de 2015 inclusive, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00.

C.C. 2.693 / mar. 9 v. mar. 10

## MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

### Licitación Pública N° 17/15

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/15, expediente administrativo N° 41129/15, por la obra: "Remodelación Estación Bella Vista, Av. Richerri", dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Coordinación Territorial del Municipio de San Miguel.

Fecha de Apertura: 26 de marzo de 2015.  
Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 8.686.420.  
Valor del Pliego: \$ 9.555,06.

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos: En su aspecto técnico: El la Secretaría de Obras Públicas y Coordinación Territorial, del Municipio de San Miguel, Belgrano 1342, 1° piso, San Miguel. Demás documentación o adquisición: En la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel. A partir del 18 y hasta el 25 de marzo de 2015 inclusive, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00.

C.C. 2.694 / mar. 9 v. mar. 10

## MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

### Licitación Pública N° 1/15

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la selección y contratación de una empresa con capacidad para la explotación de un hotel y confitería en edificio propiedad de la Municipalidad de Tapalqué.

Mantenimiento de Oferta: (1) un mes.

Venta e inspección de Pliegos: En Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito (nota/telex) hasta el 17 de marzo de 2015 en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires, Tel. Fax. 02283-420-518. E-mail [compras@tapalque.mun.gba.gov.ar](mailto:compras@tapalque.mun.gba.gov.ar).

Entrega de Respuestas y Aclaraciones al Pliego: Por escrito hasta el día 20 de marzo de 2015.

Recepción de Ofertas: Hasta el 25 de marzo de 2015 a las 9 hs. en Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el día 27 de marzo de 2015 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué, calle San Martín N° 179, Tapalqué (7303), Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 1.000.

C.C. 2.662 / mar. 9 v. mar. 10

## MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

### Licitación Pública N° 1/15

POR 3 DÍAS - El municipio de Carmen de Areco llama a Licitación Pública con fondos provenientes de la Secretaría de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Nación, en el marco del Programa Construcción de Viviendas Techo Digno, Infraestructura y Complementaria.

Objeto: Ejecución de la obra: Extensión de la Red Vial: Calles Carlos M. Espil e/ Azcuenaga y Velez Sarfied.

Expediente: 4021-168/2015.

Presupuesto Oficial Total: \$ 2.184.000.

Plazo de Obra: 6 meses.

Valor del Pliego: \$ 2.184 (Pesos dos mil ciento ochenta y cuatro).

Venta de Pliegos: Oficina de Compras Municipal, Moreno N° 541, Carmen de Areco, de 8:00 a 12:00 hs.

Consulta al Pliego: Oficina de Compras, Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de Ofertas: 18 de marzo de 2015 a las 12:00 hs.

Presentación de Ofertas: Hasta una hora antes del acto de Apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

C.C. 2.633 / mar. 9 v. mar. 11

## MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

### Licitación Pública N° 1/15

POR 2 DÍAS – Objeto: Contratación de empresa constructora para la obra de restauración del edificio de la compañía del Sud Argentino (ex Usina).

Venta del Pliego: Oficina de Contrataciones Municipal hasta el 19 de marzo.

Consultas Técnicas: Secretaría de Vivienda hasta el 27 de marzo.

Apertura de Sobres: 31 de marzo de 2015 en el edificio de la Municipalidad de 9 de Julio, sita en la calle Libertad N° 934 de la ciudad de 9 de Julio, Prov. de Buenos Aires.

Tel. del Contacto: 02317-428021-Mail municompras@yahoo.com.ar.

C.C. 2.725 / mar. 9 v. mar. 10

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

### Licitación Pública N° 30/15

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos.

Fecha de apertura: 30 de marzo de 2015 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 3.563 (son pesos tres mil quinientos sesenta y tres).

Expediente N°: 1412/int/15.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 2.726 / mar. 9 v. mar. 10

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

### Licitación Pública N° 29/15

POR 5 DÍAS - Motivo: Sellado de juntas y grietas en pavimentados de hormigón simple y asfáltico en las localidades de Ramos Mejía, San Justo, Lomas del Mirador, La Tablada, Ciudad E. Madero, Tapiales, Aldo Bonzo y Villa Luzuriaga.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 1° de abril de 2015 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 4.256 (cuatro mil doscientos cincuenta y seis).

Expediente N°: 00650/int/15.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 2.727 / mar. 9 v. mar. 13

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

### Licitación Pública N° 28/15

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de acondicionamiento en Unidad de Salud Las Casitas, ubicada en el barrio Lasalle de la localidad de González Catán.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 9 de abril de 2015 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.080 (mil ochenta).

Expediente N°: 14.253/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 2.728 / mar. 9 v. mar. 13

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

### Licitación Pública N° 27/15

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de remodelación del Centro de Salud N° 3, Dr. Carrillo, planta baja.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 7 de abril de 2015 a las 12 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.934 (dos mil novecientos treinta y cuatro).

Expediente N°: 08812/int/14.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 2.729 / mar. 9 v. mar. 13

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

### Licitación Pública N° 26/15

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de medicamentos (Betametasona, Difenhidramina, etc.).

Fecha de apertura: 15 de abril de 2015 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.323 (son pesos mil trescientos veintitres).

Expediente N°: 01784/int/15.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 2.730 / mar. 9 v. mar. 10

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

### Licitación Pública N° 22/15

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de bancos escolares.

Fecha de apertura: 14 de abril de 2015 a las 9 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.492 (son pesos dos mil cuatrocientos noventa y dos).

Expediente N°: 01178/int/2015.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 2.731 / mar. 9 v. mar. 10

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

### Licitación Pública N° 21/15

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de software para Laboratorio.

Fecha de apertura: 13 de abril de 2015 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.726 (son pesos mil setecientos veintiseis).

Expediente N°: 1165/int/15.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 2.732 / mar. 9 v. mar. 10

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

### Licitación Pública N° 19/15

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de jeringas descartables.

Fecha de apertura: 9 de abril de 2015 a las 10 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.405 (son pesos mil cuatrocientos cinco).

Expediente N°: 01231/int/15.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 2.733 / mar. 9 v. mar. 10

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

### Licitación Pública N° 146/14

#### Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e instalación de central de aire comprimido.

Fecha de apertura: 1° de abril de 2015 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 562 (son pesos quinientos sesenta y dos).

Expediente N°: 13.560/int/2014.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 2.734 / mar. 9 v. mar. 10

## MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

### Licitación Pública N° 23/15

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de ropa de trabajo.

Fecha de apertura: 1° de abril de 2015 a las 12 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.146 (son pesos mil ciento cuarenta y seis).

Expediente N°: 1414/int/2015.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 2.735 / mar. 9 v. mar. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública Nº 17/15**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de hidrocortisona, inipenem, cefotaxima, etc.  
 Fecha de apertura: 7 de abril de 2015 a las 11:00 hs.  
 Valor del Pliego: \$ 1.251 (son pesos mil doscientos cincuenta y uno).  
 Expediente N°: 1171/int/2015.  
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).  
 Horario de atención 8:00 a 14:00.  
 Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
 Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 2.736 / mar. 9 v. mar. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública Nº 16/15**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de heamacel, sulfametoxazol, bupivacaina, etc.  
 Fecha de apertura: 6 de abril de 2015 a las 11:00 hs.  
 Valor del Pliego: \$ 1.162 (son pesos mil ciento sesenta y dos).  
 Expediente N°: 1169/int/2015.  
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).  
 Horario de atención 8:00 a 14:00.  
 Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
 Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 2.737 / mar. 9 v. mar. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública Nº 18/15**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de macrogoteros.  
 Fecha de apertura: 8 de abril de 2015 a las 10 hs.  
 Valor del Pliego: \$ 1.132 (son pesos mil ciento treinta y dos).  
 Expediente N°: 1232/int/15.  
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).  
 Horario de atención 8:00 a 14:00.  
 Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
 Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 2.738 / mar. 9 v. mar. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública Nº 20/15**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de esterilizador de plasma de gas de peróxido de hidrógeno.  
 Fecha de apertura: 10 de abril de 2015 a las 10 hs.  
 Valor del Pliego: \$ 1.102 (son pesos mil ciento dos).  
 Expediente N°: 01230/int/15.  
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).  
 Horario de atención 8:00 a 14:00.  
 Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
 Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 2.739 / mar. 9 v. mar. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA****Licitación Pública Nº 76/14  
Tercer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de equipo de arco en c y mesa para equipo radiológico.  
 Fecha de apertura: 17 de marzo de 2015 a las 11:00 hs.  
 Valor del Pliego: \$ 693 (son pesos seiscientos noventa y tres).  
 Expediente N°: 09719/int/14.  
 Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).  
 Horario de atención 8:00 a 14:00.  
 Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
 Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

C.C. 2.740 / mar. 9 v. mar. 10

**MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN****Licitación Pública Nº 6/15**

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4015-16.683/2015. Llámese a Licitación Pública para la realización de la obra: “Construcción de dos tinglados y compra de una minicargadora para la Planta RSU en el marco del Proyecto “Planta RSU Ciudad de Brandsen” conforme al pliego, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos un millón quinientos sesenta mil (\$ 1.560.000).

El Pliego de Bases y Condiciones estará para su venta en la Municipalidad de Brandsen, Dirección de Contrataciones y Licitaciones, sita en Sáenz Peña 752, Brandsen, a partir del día 9 de marzo de 2015 hasta el día 20 de marzo de 2015, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 hs.

Valor del Pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Municipalidad de Brandsen, Dirección de Licitaciones y Contrataciones, sita en Sáenz Peña N° 752, el día 25 de marzo de 2015, a las 10 hs.

C.C. 2.741 / mar. 9 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires  
 MINISTERIO DE SALUD  
 DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y  
 SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública Nº 64/15**

POR 3 DÍAS – Corresponde al Expediente N° 2900-90346/14. Llámese a Licitación Pública Nº 64/15, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de Edificios e Instalaciones Varias con destino al Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Ramón Carrillo” de Tres de Febrero, por el período abril-diciembre de 2015, con opción a una prórroga de tres (3) meses.

Valor del Pliego: \$ 600 (pesos seiscientos). El que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) o mediante depósito en la cuenta fiscal N° 229/7, Orden del Tesorero General de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, o por interdepósito en cualquier Sucursal de dicho Banco, en concepto de adquisición de Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 64/15, Expediente N° 2900-90346/14.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento de Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 19 de marzo de 2015, inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el “Domicilio de Comunicaciones”.

Apertura de sobres: El día 20 de marzo de 2015, a las 10:00 horas, en el Departamento de Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Edf. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento de Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 20 de marzo de 2015, a las 10:00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o en [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

C.C. 2.802 / mar. 10 v. mar. 12

**Provincia de Buenos Aires  
 MINISTERIO DE SALUD  
 DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y  
 SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública Nº 65/15**

POR 3 DÍAS – Corresponde al Expediente N° 2900-90350/14. Llámese a Licitación Pública Nº 65/15, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral del Edificio e Instalaciones Varias con destino al Hospital Zonal General de Agudos “Virgen del Carmen” de la localidad de Zárate y el Hospital de Día “Dr. Ramón Carrillo” el cual funciona en el Hospital antes mencionado, por el período abril-diciembre de 2015, con opción a una prórroga de tres (3) meses.

Valor del Pliego: \$ 700 (pesos setecientos). El que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) o mediante depósito en la cuenta fiscal N° 229/7, Orden del Tesorero General de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, o por interdepósito en cualquier Sucursal de dicho Banco, en concepto de adquisición de Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 65/15, Expediente N° 2900-90350/14.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento de Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 19 de marzo de 2015, inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el “Domicilio de Comunicaciones”.

Apertura de sobres: El día 20 de marzo de 2015, a las 11:00 horas, en el Departamento de Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Edf. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento de Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 20 de marzo de 2015, a las 11:00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o en [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

C.C. 2.803 / mar. 10 v. mar. 12

**Provincia de Buenos Aires  
 MINISTERIO DE SALUD  
 DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y  
 SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública Nº 66/15**

POR 3 DÍAS – Corresponde al Expediente N° 2900-90348/14. Llámese a Licitación Pública Nº 66/15, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de Edificios e Instalaciones Varias con destino al Hospital Interzonal Especializado “Dr. José Antonio Esteves” de la localidad de Temperley, por el período abril-diciembre de 2015, con opción a una prórroga de tres (3) meses.

Valor del Pliego: \$ 900 (pesos novecientos). El que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) o mediante depósito en la cuenta fiscal N° 229/7, Orden del Tesorero General de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, o por interdepósito en cualquier Sucursal de dicho Banco, en concepto de adquisición de Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 66/15, Expediente N° 2900-90348/14.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 19 de marzo de 2015, inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de sobres: El día 20 de marzo de 2015, a las 12:00 horas, en el Departamento de Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Edf. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 20 de marzo de 2015, a las 12:00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o en [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

C.C. 2.804 / mar. 10 v. mar. 12

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y  
SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 67/15**

POR 3 DÍAS – Corresponde al Expediente N° 2900-90875/14. Llámese a Licitación Pública N° 67/15, para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de Edificios e Instalaciones Varias con destino al Hospital Interzonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de la localidad de José C. Paz, por el período abril-diciembre de 2015, con opción a una prórroga de tres (3) meses.

Valor del Pliego: \$ 800 (pesos ochocientos). El que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) o mediante depósito en la cuenta fiscal N° 229/7, Orden del Tesorero General de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, o por interdepósito en cualquier Sucursal de dicho Banco, en concepto de adquisición de Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 67/15, Expediente N° 2900-90875/14.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 19 de marzo de 2015, inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de sobres: El día 20 de marzo de 2015, a las 13:00 horas, en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Edf. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 20 de marzo de 2015, a las 13:00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o en [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

C.C. 2.805 / mar. 10 v. mar. 12

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y  
SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Pública N° 68/15**

POR 3 DÍAS – Corresponde al Expediente N° 2900-90349/14. Llámese a Licitación Pública N° 68/15, para la contratación del Servicio de Operación y Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Pabellón de Emergencias y Alta Complejidad del Hospital Interzonal General de Agudos "Gral. San Martín" de la localidad de La Plata por el período abril-diciembre de 2015, con opción a una prórroga de tres (3) meses.

Valor del Pliego: \$ 900 (pesos novecientos). El que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) o mediante depósito en la cuenta fiscal N° 229/7, Orden del Tesorero General de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, o por interdepósito en cualquier Sucursal de dicho Banco, en concepto de adquisición de Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 68/15, Expediente N° 2900-90349/14.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 19 de marzo de 2015, inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de sobres: El día 20 de marzo de 2015, a las 14:00 horas, en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Edf. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 20 de marzo de 2015, a las 14:00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o en [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

C.C. 2.806 / mar. 10 v. mar. 12

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.E. de A. y C.  
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO**

**Licitación Privada N° 22/15 Pcia.**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2987-3544/14. Llámese a Licitación Privada N° 22/15 Pcia., para la adquisición de material descartable para farmacia, con destino al Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de Propuesta: 16-3-15, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo", sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
C.C. 2.786

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 40/15  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/15, 2° Llamado, Expediente 2960-15.016/14, para la adquisición de cardiodesfibrilador y otros.

Apertura de Propuestas: El día 13 de marzo de 2015 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 2.787

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 61/15**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/15, Expediente 2960-13.024/14, para la contratación de remodelación pabellón Bossio.

Apertura de Propuestas: El día 13 de marzo de 2015 a las 10:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 2.788

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 62/15**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 62/15, Expediente 2960-14.733/14, para la contratación de abono mantenimiento de equipo de rayos.

Apertura de Propuestas: El día 13 de marzo de 2015 a las 11:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 2.789

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

**Licitación Privada N° 63/15**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63/15, Expediente 2960-14.761/14, para la contratación de abono mantenimiento de incubadoras y otros.

Apertura de Propuestas: El día 13 de marzo de 2015 a las 13:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

C.C. 2.790

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 60/15**

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-8220/14. Llámese a Licitación Privada N° 60/15, para la adquisición de películas radiográficas.

Apertura de Propuestas: Día viernes 13/3/15. Hora 09:30. Oficina de Compras Htal. Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata.  
Oficina de Compras, Tel. (0221) 478-0032.

C.C. 2.791

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E.A. y C. DR. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 61/15**

POR 1 DÍA - Expte. N° 2970-8343/14. Llámese a Licitación Privada N° 61/15, para la adquisición de material descartable para UTI.

Apertura de Propuestas: Día viernes 13/3/15. Hora 10:00. Oficina de Compras Htal. Dr. Alejandro Korn, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00.

H.I.E.A. y C. Dr. Alejandro Korn, calle 520 y 175 de Melchor Romero, La Plata.  
Oficina de Compras, Tel. (0221) 478-0032.

C.C. 2.792

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. DR. A. BALESTRINI**

**Licitación Privada N° 37/15**

POR 1 DÍA – Expte. N° 2897-1404/15. Llámese a Licitación Privada N° 37/15 para la contratación de descartables perteneciente al Servicio de Farmacia, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 16/3/2015 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. “Dr. A. Balestrini”, sito en Ruta 4 y Ruta 21, Ciudad Evita, La Matanza (1900). Se podrá bajar los Pliegos de la Página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

H.Z.G.A. “Hospital Zonal General de Agudos Dr. A. Balestrini, Ministerio de Salud – Prov. de Bs. As. – Ruta 4 y Ruta 21 – Ciudad Evita – La Matanza – Tel./Fax: (011) 4620-2682 y 4620-2305, 4620-3551 Int. 1114/12.

C.C. 2.793

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.Z.G.A. DR. A. BALESTRINI**

**Licitación Privada N° 44/15**

POR 1 DÍA – Expte. N° 2897-1405/15. Llámese a Licitación Privada N° 44/15 para la contratación de insumos perteneciente al Servicio de Mantenimiento, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 16/3/2015 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. “Dr. A. Balestrini”, sito en Ruta 4 y Ruta 21, Ciudad Evita, La Matanza (1900). Se podrá bajar los Pliegos de la Página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

H.Z.G.A. “Hospital Zonal General de Agudos Dr. A. Balestrini, Ministerio de Salud – Prov. de Bs. As. – Ruta 4 y Ruta 21 – Ciudad Evita – La Matanza – Tel./Fax: (011) 4620-2682, 4620-2305 y 4620-3551 Int. 1114/12.

C.C. 2.794

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**H.I.E.A. y C. SAN JUAN DE DIOS**

**Licitación Privada N° 37/15**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/15, para cubrir las necesidades de Citoqueratina y otros para el Servicio de Patología de H.I.E.A. y C. “San Juan de Dios” del partido de La Plata.

Apertura de Propuestas: Día 16/3/2015 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Oficina de Compras H.I.E.A. y C. San Juan de Dios.

C.C. 2.795

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y**  
**SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Privada N° 63/15**

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente N° 2900-90347/14. Llámese a Licitación Privada N° 63/15, para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Patogénicos, con destino al Hospital I.G.A. Luisa C. de Gandulfo de Lomas de Zamora, por el período abril-diciembre de 2015, con opción a una prórroga de tres (3) meses.

Valor del Pliego: \$ 400 (pesos cuatrocientos). El que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) o mediante depósito en la cuenta fiscal N° 229/7, Orden del Tesorero General de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, o por interdepósito en cualquier Sucursal de dicho Banco, en concepto de adquisición de Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 63/15, Expediente N° 2900-90347/14.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 19 de marzo de 2015, inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el “Domicilio de Comunicaciones”.

Apertura de sobres: El día 20 de marzo de 2015, a las 9:00 horas, en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Edf. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 20 de marzo de 2015, a las 9:00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o en [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

C.C. 2.796

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y**  
**SERVICIOS AUXILIARES**

**Licitación Privada N° 69/15**

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente N° 2900-90352/14. Llámese a Licitación Privada N° 69/15, para la contratación del Servicio de Alquiler de fotocopiadoras con des-

tino a: Sede de la Región Sanitaria V de San Martín, Sede de la Región Sanitaria VI de Lomas de Zamora, Sede de la Región Sanitaria VII de Merlo y Sede de la Región Sanitaria XII de La Matanza, por el período abril-diciembre de 2015, con opción a una prórroga de tres (3) meses.

Valor del Pliego: \$ 100 (pesos cien). El que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites ([www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)) o mediante depósito en la cuenta fiscal N° 229/7, Orden del Tesorero General de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, o por interdepósito en cualquier Sucursal de dicho Banco, en concepto de adquisición de Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 69/15, Expediente N° 2900-90352/14.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros hasta el día 13 de marzo de 2015, inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal idóneo del oferente, a los efectos de constituir el “Domicilio de Comunicaciones”.

Apertura de sobres: El día 16 de marzo de 2015, a las 10:00 horas, en el Departamento Contrataciones, Compras y Suministros de este Ministerio, calle 51 N° 1120, Edf. Nuevo, PB, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones, Compras y Suministros, hasta el día 16 de marzo de 2015, a las 10:00 horas.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o en [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

C.C. 2.797

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****Licitación Pública N° 10/15**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-6225-SSP-2015. Llámese a Licitación Pública para el objeto: “Compra de maquinarias para equipamiento del departamento de automotores”.

Presupuesto Oficial Total: \$ 2.436.400,00.

Venta e inspección de pliegos: desde el 6 de marzo hasta el 26 de marzo de 2015 inclusive, de 08:00 a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av.14 entre calle 131 y 131A, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 27 de marzo de 2015 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, Tel/Fax: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 30 de marzo de 2015 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 1° de abril de 2015 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre calles 131 y 131A 2° piso, Dirección de Compras Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 1° de abril de 2015 a las 10:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre calles 131 y 131A, 2° piso Dirección de Compras, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 2.000,00.

C.C. 2.781 / mar. 10 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI****Licitación Pública N° 2/15**  
**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 4011-5029-SS-2015. Llámese a Licitación Pública para el objeto: “Compra de cámaras de seguridad para la vía pública destinado a la Secretaría de Seguridad”.

Presupuesto Oficial Total: \$ 2.584.000,00.

Venta e inspección de pliegos: desde el 06 de marzo de 2015 hasta el 11 de marzo de 2015 inclusive, de 08:00 a 14:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131A, 2° Piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 12 de marzo de 2015 inclusive en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, Tel.: 43569200 Int. 1135(Licitaciones).

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 13 de marzo de 2015 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 16 de marzo de 2015 a las 12:30 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131A, 2° Piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de marzo de 2015 a las 10:00 hs. en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Avenida 14 entre calles 131 y 131A, 2° Piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 2.000,00.

C.C. 2.780 / mar. 10 v. mar. 11

**República Argentina**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE**  
**ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA**  
**NACIONAL DE AEROPUERTOS**

**Licitación Pública Nacional N° 2/15**

POR 15 DÍAS - Expediente ORSNA N°: 152/14. CUDAP: Exp-S02:0158640/14.

Objeto: Llamado a Licitación Pública Nacional para la “Provisión, instalación y puesta en marcha de un (1) Centro de Potencia Eléctrica que será instalado en el Aeropuerto de Villa Gesell de la Provincia de Buenos Aires”.

Presupuesto oficial: pesos tres millones doscientos noventa y dos mil ochocientos (\$ 3.292.800,00) impuesto al valor agregado (IVA) incluido.

Monto de la Garantía: pesos treinta y dos mil novecientos veintiocho (\$ 32.928,00).

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de ejecución de la obra: ciento veinte (120) días corridos.

Consulta y venta de pliegos: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones (Dr. Rodolfo Vuttaggio), Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A. Desde el día 16 de marzo al 14 de abril de 2015 en el horario de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00. También el pliego podrá ser consultado en [www.orsna.gov.ar](http://www.orsna.gov.ar).

Presentación de las ofertas: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A.. En días hábiles administrativos en el horario de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 y hasta las 12:00 hs. del día 8 de mayo de 2015.

Nota: La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo ni propuestas fuera de plazo.

Visita a obra: Hasta el día 20 de abril de 2015. Coordinar con la Gerencia de Ejecución y Control de la Infraestructura Aeroportuaria del ORSNA. Comunicarse al (011) 4327-3054/3037 (Dr. Jorge Leggieri).

Lugar de Acto de Apertura de Ofertas: ORSNA, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fecha de Apertura: 8 de mayo de 2015.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: Pesos tres mil doscientos noventa y dos con ochenta (\$ 3.292,80).

Forma de pago del pliego: Comunicarse con Tesorería al 4327-1044/1035.

C.F. 30.200 / mar. 10 v. abr. 1º

## MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública Nº 15/15

POR 2 DÍAS - Expediente: Nº 1753-S-2015.

Objeto: "Construcción del Jardín Maternal Nº 6".

Fecha y Hora de Apertura: 1º de abril 2015, 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 3.430,75 (Pesos tres mil cuatrocientos treinta con setenta y cinco centavos).

Presupuesto Oficial: \$ 3.430.705,00 (Pesos tres millones cuatrocientos treinta mil setecientos cinco).

Plazo de Ejecución: 12 (Doce) meses corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, Prov. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de apertura en horario de 9:00 a 14:00.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones, Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 2.783 / mar. 10 v. mar. 11

## MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública Nº 17/15

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 1519-S-2015.

Objeto: "Construcción de pavimentos de hormigón en acceso a escuelas".

Fecha y Hora de Apertura: 1º de abril 2015, 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 6.583,20 (Pesos seis mil quinientos ochenta y tres con veinte centavos).

Presupuesto Oficial: \$ 6.583.200,00 (Pesos seis millones quinientos ochenta y tres mil doscientos).

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, Prov. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de apertura en horario de 9:00 a 14:00.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones, Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 2.784 / mar. 10 v. mar. 11

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS

### Licitación Pública Internacional Nº BD-BAP-2573-008-B-001/12

POR 5 DÍAS - Programa de Servicios Agrícolas Provinciales. Préstamo BID OC/AR-2573.

Proyecto: Optimización de la Infraestructura de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado

Adquisición de: Provisión, Instalación y Capacitación en operación y mantenimiento de Sistema de Información Hidrometeorológica

LPI Nº: BD-BAP-2573-008-B-001/12

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición Nº IDB445-07/12 de fecha 23 de julio de 2012.

2. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo para financiar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales III (PROSAP III) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato BID Número 2573/OC-AR.

3. El Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Adquisición de un Sistema de Información Hidrometeorológica y los servicios conexos de instalación puesta en marcha obras complementarias y capacitación.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de:

Atención: Unidad Ejecutora de Proyectos, Entidad de Enlace, PROSAP del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

Dirección: Av. 7 Nº 1267 entre calles 58 y 59, Piso 5 Oficina 503.

Ciudad: La Plata (Provincia de Buenos Aires).

Código postal: 1900.

País: República Argentina.

Teléfono: 540221-4295016/4294904.

Fax: 540221-4295005.

Dirección de correo electrónico: [eeprosapba@gmail.com](mailto:eeprosapba@gmail.com)

y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 10:00 a 16:00 hs. y en [www.prosap.gov.ar](http://www.prosap.gov.ar) o [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)

6. Los requisitos de calificaciones incluyen entre otros :

- Antigüedad de la empresa

- Monto de Ventas generales realizadas

- Cantidad de ventas similares realizadas

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado (Pto. 9) y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 500 (quinientos pesos), los cuales deberán ser depositados en la Cuenta Nº 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires correspondiente a la Tesorería General de la Provincia.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (Pto. 9) a más tardar a las 11:00 AM del día 24 de abril de 2015. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en línea en la dirección indicada al final de este Llamado (Pto. 9) a las 12:30 PM del día 24 de abril de 2015. Todas las ofertas serán válidas por un período de 120 (ciento veinte) días y deberán estar acompañadas Declaración de Mantenimiento de Oferta (Sección IV).

9. La dirección y los datos para consultas para compra de pliegos y para entrega de ofertas es la siguiente:

Unidad Ejecutora de Proyectos, Entidad de Enlace, PROSAP del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

Dirección: Av. 7 Nº 1267 entre calles 58 y 59, Piso 5 Oficina 503, La Plata Provincia de Buenos Aires.

Código Postal: 1900.

País: República Argentina.

Teléfono: (54) 0221 4295016/ 4294904.

C.C. 2.810 / mar. 10 v. mar. 16

## Provincia de Buenos Aires SECRETARÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

### Licitación Pública Nº 1/15

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 1/15. Autorizada por Resolución Nº 13/15, Expte. Nº 2171-12208/14, con el fin de lograr la contratación del servicio de cobertura asistencial (urgencias, emergencias y traslados), por el período de diez (10) meses desde el 1º de marzo de 2015 con destino a distintas dependencias de la Secretaría de Niñez y Adolescencia, con un presupuesto estimado de Pesos un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 1.350.000,00).

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección General de Administración, Secretaría de Niñez y Adolescencia, calle 116 Nº 1869 e/ 70 y 71, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9.00 a 14.00, y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones que regirá el certamen se fija en Pesos seiscientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 675,00), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal Nº 229/7, Suc. 2000, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero General y/o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, consignado: "Licitación Pública Nº 1/15".

Día, Hora y Lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 30 de marzo de 2015 a las 12:00 horas, Urna Nº 1, en la Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria, Secretaría de Niñez y Adolescencia, Calle 116 Nº 1869 e/ 70 y 71, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección de Programación y Ejecución Presupuestaria, Secretaría de Niñez y Adolescencia, Calle 116 Nº 1869 e/ 70 y 71, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9.00 a 14.00, Tel: (0221) 429-3729 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

C.C. 2.801 / mar. 10 v. mar. 12

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUTO DE LA VIVIENDA

### Licitación Pública Nº 1/15

POR 5 DÍAS - Exp. Nº 2416-16429/04 alcance 101.

Obra: "Reparaciones Barrio UOM 342 (trescientas cuarenta y dos) viviendas en la Localidad y Partido de Ensenada".

Presupuesto Oficial: \$8.297.018,83 (pesos ocho millones doscientos noventa y siete mil dieciocho con ochenta y tres centavos), precio de referencia a diciembre de 2014.

Plazo de Obra: 180 (ciento ochenta) días.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00. (pesos dos mil) pagaderos en efectivo o mediante Depósito en la Cuenta N° 475/0, Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata, a la Orden del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Período de Venta de Pliegos: Desde el día 10 de marzo de 2015 hasta el día 06 de abril de 2015 inclusive.

Lugar de Venta de Pliegos: Departamento Tesorería, Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., Piso 4° Oficina 402, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14:00.

Lugar, Fecha y Hora del Acto de Apertura de la Licitación: El día 08 de abril de 2015 a las 12:00 horas en el Salón de Intendentes del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., 5° Piso, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata.

Lugar, Fecha y Hora límite para la Recepción de Propuestas: El día 08 de abril de 2015 a las 11.45 horas en el Sector Mesa de Entradas del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs. As., Planta Baja, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata.

Consultas: Departamento Tesorería, Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As., Piso 4° Oficina 402, calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59 La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00, en el Municipio y en las paginas Web del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Bs. As. ([www.mosp.gba.gov.ar](http://www.mosp.gba.gov.ar)) y del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Bs. As. ([www.vivienda.mosp.gba.gov.ar](http://www.vivienda.mosp.gba.gov.ar)).

C.C. 2.798 / mar. 10 v. mar. 16

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

### Licitación Privada N° 1/15

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación del servicio de emergencias médicas con móvil fijo y cobertura de área protegida para el Hipódromo de La Plata a partir del mes de mayo al 31 de diciembre de 2015.

Justiprecio: Pesos seiscientos dieciséis mil (\$ 616.000,00)

Apertura de Sobres: 18 de marzo de 2015 a las 12:00 hs., en la Sala de Reuniones del Área de Administración de la Sede Central del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 N° 581 e/ 6 y 7, La Plata.

Valor del Pliego: Pesos trescientos (\$ 300).

Consulta y retiro de pliegos: Departamento Compras del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, calle 46 N° 581, Planta Baja. Tel. (0221) 4121136/51 de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05 0800-999-4263 – [www.loteria.gba.gov.ar](http://www.loteria.gba.gov.ar)

C.C. 2.742

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas N° 48/15

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la compra y/o locación de un inmueble en la ciudad de Hurlingham, Departamento Judicial Morón, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Área Contratación de Inmuebles, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administración de Morón, calle Colón N° 151 y Brown, P.B., Sector H, Edificio Central, en el horario de 8:00 a 14:00.

Las propuestas deberán presentarse en la Delegación de Administración de los Tribunales de Morón, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto, el que se realizará el día 7 de abril del corriente año a las 11:00 horas en la citada delegación.

Expte. 3003-552/12.

Secretaría de Administración.

Área Contratación de Inmuebles.

C.C. 2.745 / mar. 10 v. mar. 12

## Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

### Pedido Público de Ofertas N° 46/15

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de San Nicolás, con destino al traslado de la Biblioteca Departamental y del Registro Público de Comercio.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración-Contratación de Inmuebles, calle 13 esquina 48, piso 13, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Nicolás, calle Ameghino N° 71, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de marzo del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1555/12.

Secretaría de Administración.

Área Contratación de Inmuebles.

C.C. 2.746 / mar. 10 v. mar. 12

## BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Licitación Pública N° 4.765

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de sistema de video vigilancia con resguardo de imágenes en lobbys extrabancarios de Zonas La Plata, Oeste y Sur.

Fecha de la Apertura: 26/3/2015 las 11:30 horas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Fecha tope para efectuar consultas: 13/3/2015.

Fecha tope para adquisición del Pliego a través del sitio Web: 13/3/2015.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página Web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) (icono Contrataciones Transparentes).

Consultas y venta de la documentación en el Departamento de Licitaciones, Of. de Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20, piso 15, Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Buenos Aires.

C.C. 2.743 / mar. 10 v. mar. 12

## BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Licitación Pública N° 4.754 Prórroga

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación de equipamiento y conectividad satelital para cajeros móviles del banco.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 4/3/2015 a las 12:30 hs., ha sido prorrogada para el día 25/3/2015 a las 12:00 hs.

Importante: La presente información es a sólo efecto de comunicar la prórroga de la apertura dispuesta, no significando ello de manera alguna ampliación del plazo para efectuar consultas.

Valor del Pliego: \$ 200.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página Web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) (icono Contrataciones Transparentes).

Venta de la documentación en el Departamento de Licitaciones, Of. de Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20, piso 15, Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6°, Buenos Aires.

C.C. 2.744 / mar. 10 v. mar. 12

## BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

### Licitación Pública N° INM 3.618

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° INM 3.618 para la ejecución de los trabajos de "Refuncionalización de la planta operativa" de la Sucursal Azul (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 7/4/15 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Azul (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 650.

L.P. 16.393 / mar. 10 v. mar. 13

## BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DEPARTAMENTO DE INMUEBLES

### Licitación Pública N° INM 3.622

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° INM 3.622 para la ejecución de los trabajos de "Provisión e instalación de vidrios de seguridad en el frente de los módulos de caja" en el Edificio Sede de la Sucursal Carmen de Areco (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 19/3/15 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal de Carmen de Areco (BA) y en la Gerencia Zonal Pergamino (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 650.

Costo estimado: \$ 644.782,10 -más IVA-

L.P. 16.394 / mar. 10 v. mar. 13

## MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

### Licitación Pública N° 2/15

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/15, para el día miércoles 1° de abril de 2015, a las 11:00 hs. Contratación del servicio de barrido, limpieza y recolección de residuos domiciliarios. Decreto N° 0131/2015. Expediente Municipal N° 4107-1303/15.

Los interesados podrán retirar el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, de la Oficina de Compras y Suministros, sita en calle C. Pellegrini N° 150,

planta alta, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, previo pago en la Tesorería Municipal, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 13:00, de la suma \$ 54.000,00 (Pesos cincuenta y cuatro mil) y hasta 3 días hábiles administrativos previos a la fecha de Apertura de Licitación.

Los Pliegos se podrán consultar en la Dirección de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Presentación de las Propuestas hasta el día miércoles 1° de abril de 2015, a las 10:00 hs.

C.C. 2.772 / mar. 10 v. mar. 11

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

### Licitación Pública N° 22/15

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación para la contratación del servicio de provisión de Reactivos de Laboratorio para autoanalizador vidas Biomerieux, incluye autoanalizador nuevo en carácter de comodato, con service y capacitación, requeridos para el Laboratorio del dispensario Araoz Alfaro y por el Período comprendido a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre de 2015.

Presupuesto Oficial: \$ 963.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 26 de marzo de 2015 a las 10:00.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3° piso, Oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

Venta de Pliegos: Desde el día 18 al 20 de marzo de 2015 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de Apertura.

C.C. 2.747 / mar. 10 v. mar. 11

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

### Licitación Pública N° 23/15

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación para la provisión de Reactivos de Laboratorio para equipo Architect, incluye la provisión del Analizador nuevo en calidad de préstamo, con service de equipamiento en préstamo y capacitación, requeridos para el Laboratorio del Hospital Materno Infantil Dr. Oscar Alende por el Período comprendido a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre de 2015.

Presupuesto Oficial: \$ 3.282.930,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 26 de marzo de 2015 a las 11:00.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3° piso, Oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del Pliego: \$ 4.500,00.

Venta de Pliegos: Desde el día 18 al 20 de marzo de 2015 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de Apertura.

C.C. 2.748 / mar. 10 v. mar. 11

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

### Licitación Pública N° 24/15

POR 2 DÍAS – Llámese a Licitación para la provisión e instalación de trescientos (300) equipos de localización vehicular en comodato, incluyendo licencias de uso de software y abono mensual correspondiente al mantenimiento del sistema, por un período de once (11) meses, requeridos para la visualización y seguimiento de móviles de seguridad, solicitados por la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Presupuesto Oficial: \$ 2.115.904.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 27 de marzo de 2015 a las 11:30.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3° piso, Oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del Pliego: \$ 1.616,50.

Venta de Pliegos: Desde el día 20/3 hasta el 24/3 de 2015 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de Apertura.

C.C. 2.779 / mar. 10 v. mar. 11

## MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA - PIGÜÉ

### Licitación Pública N° 3/15

POR 2 DÍAS – Decreto N° 521/15. Corresponde al Expediente N° 82775/15.

Visto la solicitud del Secretario de Obras y Servicios Públicos y el informe producido por el Contador Municipal, que corren agregados al presente expediente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES, DECRETA:

Art. 1°. Llámese a Licitación Pública N° 3/15 para la adquisición de Artefactos de iluminación para la vía pública de LED. Presupuesto Oficial \$ 3.980.000,00 (Pesos tres millones novecientos ochenta mil).

Art. 2°. Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), en la Tesorería Municipal, hasta las 14:00 hs. del día viernes 27 de marzo de 2015.

Art. 3°. Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad, hasta el lunes 30 de marzo de 2015 a las 9:00 hs.

Art. 4°. La apertura de ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras el día lunes 30 de marzo de 2015, a las 10:00 hs.

Art. 5°. Comuníquese. Tómese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de P.B.A., Oficina de Prensa, dese al Registro de Decretos y cumplido, archívese

**Diego Sebastián Marezi**

Secretario de Gobierno y  
Hacienda

**Alejandro Hugo Corvatta**

Intendente Municipal

C.C. 2.782 / mar. 10 v. mar. 11

## MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 263/15

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública, para la adquisición de dos (2) Furgones Diesel 0Km, con destino a la Dirección de Defensa Civil.

Presupuesto Oficial: \$ 1.000.000,00.

Fecha de Apertura: 17 de marzo de 2015 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Depto. Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.

Venta de Pliegos: Depto. Compras, Alsina N° 43, Bahía Blanca.

Valor del Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000).

C.C. 2.333 / 2° v. mar. 10

# Varios

## Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 395

La Plata, 30 de septiembre de 2014.

Corresponde al Expediente N° 2954-600/10 Alc. 1 y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "ABANOVA SALUD S.R.L.", CUIT N° 30-71005966-3, Proveedor N° 101.621, y

CONSIDERANDO:

Que la firma "ABANOVA SALUD S.R.L.", habría incurrido en diversas entregas fuera de término relativas a las siguientes Órdenes de Compra: N° 215/10, N° 259/10, N° 187/10 y N° 199/10 del Hospital Z.A. "Gob. Domingo H. Mercante" de José C. Paz y N° 031/10, N° 011/10 y N° 048/10 del Hospital Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Tigre;

Que a foja 46 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los términos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que luego infructuosas notificaciones (ver fs. 47/49), se logra comunicar la medida a través del Boletín Oficial (ver fs. 51/53), a efectos que el proveedor tome vista y formule el descargo que considere ajustado a derecho, sin que se presente a los fines señalados;

Que a fs. 55 y vta. y 56 y vta., se expiden Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, coincidiendo en manifestar – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones que – "(...) Sin perjuicio que en el caso se encuentran acreditados los supuestos objetivos que prevé la primera parte de la norma transcrita que habilitan la aplicación de la sanción de apercibimiento, corresponde a la Contaduría General de la Provincia evaluar los demás antecedentes obrantes en autos relacionados con la conducta de la empresa que han sido referenciados, a los fines de determinar la procedencia de imponer la sanción que se propicia (...)";

Que en tal sentido la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a fs. 57 y vta. manifiesta que más allá de los buenos antecedentes informados por los nosocomios a fs. 38 y 39, respectivamente, ratificados a fs. 40 por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, la firma registra un antecedente sancionatorio, conforme surge del Sistema Computarizado de Datos del Registro a fojas 44, razón por la cual no resulta factible eximirlo de responsabilidad;

Que por tanto, esta Contaduría General de la Provincia, entiende que corresponde aplicar a la firma "ABANOVA SALUD S.R.L.", la sanción de apercibimiento propiciada; Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "ABANOVA SALUD S.R.L.", CUIT N° 30-71005966-3, Proveedor N° 101.621, lo normado en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos A. Machiaroli**

Contador General

C.C. 1.944 / mar. 4 v. mar. 10

## Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 426

La Plata, 4 de noviembre de 2014.

Corresponde al Expediente N° 2900-28421/11

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "CIRUGÍA ARGENTINA S.A." CUIT N° 33-70868187-9, Proveedor N° 100.937, y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma "CIRUGÍA ARGENTINA S.A.", CUIT N° 33-70868187-9, Proveedor N° 100.937 (anterior N° 14.542), habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 109/11 y N° 273/11 del Hospital Z.G.A. "Madre Teresa de Calcuta" de Ezeiza; N° 168/11 del Hospital Z.G.A. "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata; N° 128/11 del Hospital Z.A. "Gob. Domingo H. Mercante" de José C. Paz; N° 060/11 del Hospital Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de Merlo y N° 042/11 del Hospital Z.G.A. "Cecilia Grierson" de Guernica;

Que a fojas 82 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que notificada que fuera la medida a través de la cédula de fojas 83, comparece el autorizado de la firma a tomar vista (ver fs. 84/85);

Que a fojas 86, se adjunta el descargo de rigor, señalando el presidente de la empresa que las demoras obedecen al origen importado de productos que distribuyen y para que puedan ingresar al país, deben cumplir con una serie de requerimientos establecidos por distintas dependencias del Estado Nacional (Aduana, AFIP, Secretaría de Comercio, etc.), en especial el pago o giro anticipado de las divisas que hacen a cada importación;

Que agrega que dichas exigencias impiden, por razones económico-financieras, contar con un stock de los elementos a comercializar, sobre todo teniendo en cuenta la mora en los pagos por parte de la Administración, como sucedió con las órdenes de compra del presente sumario, remitiendo a fojas 87 a manera de ejemplo;

Que entiende que la circunstancia descripta resulta ajena a la voluntad del proveedor, siendo el hecho asimilable al caso fortuito o fuerza mayor, por lo cual solicita se lo exima de responsabilidad;

Que a fs. 89/90 y 91, toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, siendo contestes en considerar que "(...) Sin perjuicio de que en el caso se encuentran acreditados los supuestos que prevé la primera parte del punto 2 del inciso a) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones que habilitan la aplicación de la sanción de apercibimiento, corresponde a la Contaduría General de la Provincia evaluar los demás antecedentes obrantes en autos relacionados con la conducta de la empresa que han sido referenciados, a los fines de determinar la procedencia de imponer la sanción que se propicia (...)".

Que en tal sentido, caben destacar los antecedentes informados por los hospitales: Z.G.A. "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, Z.G.A. "Cecilia Grierson" de Guernica G.A. "Dr. Alberto Eurnekian de Ezeiza y Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de Merlo, quienes refieren no contar con otros incumplimientos por parte de la firma (ver fs. 70, 72, 73 y 74). Mientras que el nosocomio Z.A. "Gob. Domingo H. Mercante" de José C. Paz indica a foja 71 que la firma ha cumplido de forma satisfactoria con los demás contratos con ese hospital, no habiendo perjudicado el normal desarrollo del mismo. Todo ello es ratificado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a fojas 75;

Que asimismo y conforme lo consignado en el Sistema Computarizado de Datos del Registro, la firma carece de sanciones disciplinarias (ver fojas 76 y 80);

Que esta Contaduría General de la Provincia, en consonancia con lo manifestado por los Organismos preopinantes en sus respectivas intervenciones de fs. 89/90 y 91, entiende que no corresponde aplicar a la firma "CIRUGÍA ARGENTINA S.A." el apercibimiento propiciado;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No aplicar a la firma "CIRUGÍA ARGENTINA S.A." CUIT N° 33-70868187-9, Proveedor N° 100.937, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos A. Machiaroli**

Contador General  
C.C. 1.945 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 425**

La Plata, 4 de noviembre de 2014.

Corresponde al Expediente N° 2900-81937/08 y  
agreg. s/ acumular Expediente N° 2900-9557/10

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "DE LISA SERGIO ALFREDO" (OXIMED), CUIT N° 20-20437118-1, Proveedor N° 101.212, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados se advierten presuntas irregularidades en torno al cobro de facturas reclamadas por la firma "DE LISA SERGIO ALFREDO" (OXIMED), en concepto de servicio de oxigenoterapia domiciliaria;

Que por el expediente principal (2900-81937/08), el proveedor solicita el pago de la factura B N° 0001-00000775/08, por un monto de pesos mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$ 1.485,00), por el servicio de oxigenoterapia para la paciente Beatriz FLECHA, durante los meses de abril, mayo y junio de 2007 (fojas 2), cuando la firma GASOL PLATENSE S.A. habría sido la prestataria del mismo (ver fojas 35/37). Siendo rechazado su pago por Resolución N° 148/13 (fojas 39 y vta., 40 y 41);

Que por expediente N° 2900-9557/10 (agregado sin acumular), la firma solicita el pago de la factura B N° 0001-00001130/10, por un monto de pesos tres mil doscientos veintitrés (\$ 3.223,00), por el servicio de oxigenoterapia para el paciente Ignacio Martín RIVERO, durante el período 01/01/2008 al 15/06/2008 (fojas 1 del expte. agregado), no

habiéndose podido constatar en autos la prestación del servicio (ver fojas 23, 44, 46/48), rechazándose su pedido por Resolución N° 1917/13 (fojas 52 y vta., 53 y 54 del expte. agregado);

Que a foja 54 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que notificada que fuera la medida a través de la cédula de foja 55, comparece el autorizado de la firma a foja 56 para tomar vista;

Que a foja 57 el titular de la firma acompaña el descargo de rigor, donde expresa que tanto el servicio a los pacientes Beatriz FLECHA, como Ignacio RIVERO, respectivamente, fue prestado y cobrado bajo la modalidad legítimo abono. Ello, debido a que las órdenes de compra fueron emitidas por el contratante con retraso y operaron de manera retroactiva al vencimiento de la última orden de compra, ergo, la empresa en ese lapso de transición debió continuar regularmente con el suministro del servicio hasta que los equipos fuesen reemplazados por el nuevo proveedor y los pacientes comunicaran tal situación;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 59 y vta., y Fiscalía de Estado a foja 60 – son contestes en considerar que "(...) Analizadas las defensas esgrimidas, éstas no pueden ser atendidas favorablemente toda vez que no se ha aportado elemento alguno tendiente a acreditar los hechos expuestos, los que se encuentran en autos plenamente probados. En virtud de ello, encontrándose acreditados los incumplimientos y encuadrada la conducta de la firma citada en el artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones, la sanción de Apercibimiento propiciada deviene ajustada a derecho, por lo que puede dictarse el acto administrativo que así lo disponga (...)";

Que esta Contaduría General de la Provincia, en consonancia con lo manifestado por los Organismos preopinantes en sus intervenciones de fojas 59 y vta. y 60, respectivamente, entiende que corresponde aplicar a la firma "DE LISA SERGIO ALFREDO" (OXIMED), la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "DE LISA SERGIO ALFREDO" (OXIMED), CUIT N° 20-20437118-1, Proveedor N° 101.212, lo normado en el artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos A. Machiaroli**

Contador General  
C.C. 1.946 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 428**

La Plata, 4 de noviembre de 2014.

Corresponde al Expediente N° 2900-47775/12 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "GROW MEDICAL S.R.L.", CUIT N° 30-70897109-6, Proveedor N° 100.665, y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma "GROW MEDICAL S.R.L.", habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 104/12 y N° 378/11 del Hospital I.G.A. "Prof. Luis Güemes de Haedo", N° 34/12, N° 364/11, N° 44/12 y 59/12 del Hospital I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste, 422/11 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata, 218/12 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" La Plata y 72/11 del Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero);

Que a foja 66 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los términos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que notificada que fuera la medida a través de la cédula de foja 67, a efectos que el proveedor se sirva tomar vista y formular el descargo que considere ajustado a derecho, el mismo no se presentó a los fines señalados;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 69 y vta., y Fiscalía de Estado a foja 70 y vta. – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – coinciden en considerar que "(...) No obstante en el caso se encuentran acreditados los supuestos objetivos que prevé la primera parte del punto 2 del inciso a) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones que habilitan la aplicación de la sanción de apercibimiento, corresponde a la Contaduría General de la Provincia evaluar los demás antecedentes obrantes en autos relacionados con la conducta de la empresa que han sido referenciados, a los fines de determinar la procedencia de imponer la sanción que se propicia (...)";

Que en tal sentido y más allá de las referencias favorables respecto al proveedor (fs. 51, 53, 54, 55, y 58), ratificadas por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a fs. 60, la firma cuenta con un antecedente sancionatorio (ver foja 65), razón por la cual no corresponde eximirlo de responsabilidad;

Que por tanto, esta Contaduría General de la Provincia, entiende que corresponde aplicar a la firma "GROW MEDICAL S.R.L.", la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "GROW MEDICAL S.R.L.", CUIT N° 30-70897109-6, Proveedor N° 100.665, lo normado en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos A. Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 1.947 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 407**

La Plata, 15 de octubre de 2014.  
Corresponde al Expediente N° 2900-80764/08

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "OXY NET S.A.", CUIT N° 30-69481176-7, Proveedor N° 100.027 (legajo anterior N° 12542), y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma "OXY NET S.A." habría pretendido el cobro incausado de la factura B N° 0001-00026922, por un monto de pesos cuatro mil setecientos (\$ 4.700, 00), en concepto de servicio de oxigenoterapia domiciliaria destinado al paciente Tomás Leonel ESTECHE, durante el período agosto-noviembre de 2007 (fojas 2);

Que a fojas 36 y vta. obra la Resolución N° 358/11, por la cual rechaza el pago solicitado por la empresa, por no surgir de la documentación agregada la real prestación del servicio como así también por no haber sido conformada la mentada factura en los términos del artículo 70 del Reglamento de Contrataciones (fojas 23, 28/34). Acto administrativo que se encuentra debidamente notificado, firme y consentido, conforme constancias de fojas 39/40;

Que a foja 56 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), teniendo en cuenta la ausencia de antecedentes sancionatorios del mismo (ver fs. 54 y 55);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 57 y 58, a efectos que el proveedor se sirva tomar vista y efectúe el descargo que considere ajustado a derecho, el mismo no se presentó a los fines señalados;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 60 y Fiscalía de Estado a foja 62 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – son contestes en considerar que "(...) Analizadas estas actuaciones, la conducta de la firma encuadra en el inciso a) apartado 3) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, debiendo dictarse el pertinente acto administrativo en tal sentido y asentar la sanción en el respectivo Registro (conf. artículo 106 del referido Reglamento) (...)";

Que esta Contaduría General de la Provincia, en consonancia con lo manifestado por los Organismos preopinantes en sus intervenciones de fojas 60 y 62, respectivamente, entiende que corresponde aplicar a la firma "OXY NET S.A.", la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "OXY NET S.A.", CUIT N° 30-69481176-7, Proveedor N° 100.027 (legajo anterior N° 12542), lo normado en el artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos A. Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 1.948 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 396**

La Plata, 30 de septiembre de 2014.  
Corresponde expediente N° 2900-47767/12 y agrege.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "QUÍMICA DEL SANTO S.A.", CUIT N° 30-60198992-8, Proveedor N° 101.241 (Legajo Anterior 6318), y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma "QUÍMICA DEL SANTO S.A." habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 278/10 y N° 169/10 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" La Plata, N° 166/10 del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda, N° 402/10 del Hospital I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste, N° 130/10 y N° 222/10 del Hospital I.G.A. "Eva Perón" de San Martín, N° 213/10 del Hospital I.E.A. y C. "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, N° 101/10 del Hospital Z.G.A. "Gral. Manuel Belgrano" de San Martín, N° 073/10 del Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús, N° 130/10 y N° 296/11 del Hospital Z.G.A. "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, N° 037/12 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. R. Rossi" de La Plata y N° 595/11 del Hospital I.E.A. "Sup. Sor María Ludovica" de La Plata;

Que a fojas 56 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 57, comparece el apoderado de la empresa a tomar vista a foja 58;

Que a fs. 59/63 obra el descargo de rigor por medio del cual solicita se considere los atrasos en los pagos por parte de la Administración, que originaron un problema de liquidez y una ruptura en la cadena de pago a sus proveedores, quienes en muchas ocasiones le suspendieron la provisión de insumos necesario para poder cumplir con la entrega de mercadería a los Hospitales en tiempo y forma;

Que para reforzar lo precedentemente expuesto, detalla cada uno de los incumplimientos que se le imputan, indicando los tiempos y entregas hechas en tiempo y forma (además de los días de atraso en las entregas), confrontando de esta manera los retrasos imputados con las demoras en los pagos por parte del contratante;

Que por tales razones, requiere que la sanción sea desestimada al tiempo que solicita el pronto pago de la deuda; destacando, para finalizar los veinticuatro (24) años que, en forma ininterrumpida, ha provisto insumos a la Administración;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 184 y vta. y Fiscalía de Estado a foja 85 y vta. – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – coinciden en considerar que "(...) En virtud de lo dispuesto por la última parte del punto 2 inciso a) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, cuando se encuentran acreditados los supuestos objetivos que prevé la primera parte de la norma y que habilitan la aplicación de la sanción de apercibimiento, corresponde a la Contaduría General de la Provincia evaluar los demás antecedentes obrantes en autos relacionados con la conducta de la empresa a fin de determinar la procedencia de aplicar dicha sanción (...)";

Que en tal sentido, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, a fojas 86 y vta., manifiesta que, más allá de los buenos antecedentes informados a fojas 66/69, 71, 75, 79 y 81, por los hospitales de mención, ratificados a fojas 82 por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, la firma registra sanciones previas, conforme surge del Sistema Computarizado de Datos de fojas 53 y 55, razón por la cual no resulta factible eximir la responsabilidad;

Que, por lo tanto, esta Contaduría General de la Provincia entiende que corresponde aplicar a la firma "QUÍMICA DEL SANTO S.A." la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello;

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aplicar a la firma "QUÍMICA DEL SANTO S.A." CUIT N° 30-60198992-8 Proveedor N° 101.241 (Legajo Anterior 6318), la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos A. Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 1.949 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 427**

La Plata, 4 de noviembre de 2014.  
Corresponde al Expediente N° 2900-19512/11

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "SURMEDIKAL S.R.L.", CUIT N° 30-69601721-9, Legajo N° 12.039, y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma "SURMEDIKAL S.R.L.", habría solicitado el pago de diversas facturas de manera incausada, por haber sido las mismas oportunamente canceladas y/o por la presentación de documentación defectuosa e insuficiente; ello en concepto de servicio de oxigenoterapia domiciliaria. De lo expuesto dan cuenta las constancias agregadas a continuación: Expediente N° 2900-19512/11: por Resolución N° 1419/11 (fs. 41 y vta.), se procedió al rechazo del pago de las facturas: B N° 0002-00002087, correspondiente al paciente Lautaro ARREONDO, mes de marzo de 2002 (fojas 2); B N° 0002-00002279, paciente Mariano ORREGO AZCURRA, mes de abril de 2002 (fojas 5); B N° 0002-00002484, paciente Valeria ASTRADA, mes de mayo de 2002 (fojas 8); B N° 0002-00002256 y B N° 0002-00002851, paciente Cristian ASAT, meses de mayo y julio de 2002 (fojas 11 y 18); B N° 0002-00002667, paciente Héctor María BLASCO, mes de junio de 2002 (fojas 15); B N° 0002-00002902, paciente Kevin PEREYRA, mes de julio de 2002 (fojas 21), B N° 0002-00002905, paciente Justo PUCHETA, mes de julio de 2002 (fojas 25); B N° 0002-00004416 y B N° 0002-00004417, paciente Héctor ARANDA, meses de junio y mayo de 2004; por haberse presentado la documentación (facturas y remitos) en copia simple y por informar el Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones que las mismas fueron liquidadas, indicando expediente y orden de pago (ver fojas 36). Dicho acto administrativo ha sido debidamente notificado, conforme surge a fojas 44/45. Expediente N° 2900-19511/11 (agregado sin acumular): por Resolución N° 1774/11 (fojas 47 y vta), se procede al rechazo del pago de las facturas: B N° 0002-00001626 correspondiente al paciente Sergio GÓMEZ, mes de diciembre de 2001 (fojas 3); B N° 0002-00002377, paciente Roberto BLANCO, mes de noviembre de 2001 (fojas 7); B N° 0002-00002492, paciente Leandro Nahuel CUEVA, mes de mayo de 2002 (fojas 11); B N° 0002-00002495, paciente Gustavo ESPINOZA, mes de mayo de 2002 (fojas 15); B N° 0002-00002512, paciente Mercedes QUIÑONES, mes de mayo de 2002 (fojas 19); B N° 0002-00002571, paciente Clara DIAZ, mes de mayo de 2002 (fojas 23); B N° 0002-00002587, paciente Héctor GUASTADISEGNI, mes de mayo de 2002 (fojas 27); B N° 0002-00002615, paciente Kevin PEREYRA, mes de mayo de 2002 (fojas 31); B N° 0002-00002663, paciente Valeria ASTRADA, mes de junio de 2002 (fojas 34) y B N° 0002-00002741, paciente Nehuen HEREDIA, mes de mayo de 2002 (foja 38); por haber sido cobradas las facturas (ver también fs. 42). Acto administrativo que ha sido debidamente notificado a fojas 50/51. Expediente N° 2900-19514/11 (agregado sin acumular): por Resolución N° 1324/11 (fojas 59/60), se procedió al rechazo del pago de las facturas: B N° 0002-00001976, B N° 0002-00002118 y B N° 0002-00002258, correspondiente al paciente Nehuen HEREDIA, meses

de febrero-abril del 2002 (fojas 3, 15 y 24); B N° 0002-00002095, paciente Guillermo BONARDI, mes de marzo de 2002 (fojas 7); B N° 0002-00002104 y B N° 0002-00002242, paciente Milagros DOMÍNGUEZ, meses de marzo-abril del 2002 (fojas 11 y 20); B N° 0002-00002262, paciente Marianela LEZCANO, mes de abril de 2002 (fojas 29); B N° 0002-00002788, paciente Matías FUNES, período del 16/07 al 31/07/02 (fojas 33); B N° 0002-00002874, B N° 0002-00002947 y B N° 0002-00003398, paciente Sergio GÓMEZ, meses de julio, agosto y octubre de 2002 (fojas 38, 42 y 47) y B N° 0002-00004408, paciente Leandro DUARTE, período 29/06 al 30/06/04 (fojas 51), por haberse presentado la documentación (facturas y remitos) en copia simple y por informar el Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones que las mismas fueron liquidadas, indicando expediente y orden de pago (ver fojas 54). Dicho acto administrativo ha sido debidamente notificado, conforme surge a fojas 63/64. Expediente N° 2900-19515/11 (agregado sin acumular): por Resolución N° 1776/11 (fojas 50 y vta.), se procedió al rechazo de las siguientes facturas: B N° 0002-00002266, paciente Silvio LÓPEZ, mes de abril de 2002 (fojas 3); B N° 0002-00002418 y B N° 0002-00002536, paciente Hugo GONZÁLEZ, meses de abril y mayo de 2002 (fojas 7 y 28); B N° 0002-00002428, paciente Teodoro RIVERA, mes de abril de 2002 (fojas 11); B N° 0002-00002463, paciente Dominga RODRÍGUEZ, período 18/10 al 31/10/02 (fojas 15); B N° 0002-00002518, paciente Rubén Oscar MOSCHEN, período 01/05 al 07/05/02 (fojas 20); B N° 0002-00002535, paciente Luna FERREYRA, mes de mayo de 2002 (fojas 24); B N° 0002-00002540, paciente Juan Carlos PADRÓN, mes de mayo de 2002 (fojas 32); B N° 0002-00002564, paciente Guillermo BONARDI, mes de mayo de 2002 (fojas 36) y B N° 0002-00002589, paciente Nehuen HEREDIA, mes de mayo del 2002 (foja 41), por no cumplir las mismas con los requisitos de la Resolución N° 1415 de la AFIP, informando, además, el Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones que las mismas fueron liquidadas (fojas 45); acto administrativo debidamente notificado a fojas 53/54. Expediente N° 2900-1754/10 (agregado sin acumular): por Resolución N° 1905/10 (fojas 19 y vta.), se rechaza el pago de las facturas B N° 0002-00004978, mes de septiembre de 2001 y B N° 0002-00004979, período 01/01 al 11/01/2002, ambas por paciente Antonio CASCO (fojas 3 y 7), por haberse presentado la documentación (facturas y remitos) en copia simple, al tiempo que el Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones del Ministerio de Salud informa que la documentación original no registra ingreso en dicha dependencia (fojas 16). Acto administrativo notificado a fojas 24/25;

Que a fojas 58/59 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la firma en los términos del artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 60/61, a efectos que el proveedor se sirva tomar vista y/o efectuar el descargo que considere ajustado a derecho, el mismo no se presentó a los fines señalados;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 64 y Fiscalía de Estado a foja 65 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – coinciden en considerar que “(...) Analizadas estas actuaciones, la conducta de la firma encuadra en el inciso a) apartado 3) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, debiendo dictarse el pertinente acto administrativo en tal sentido, y asentar la sanción en el respectivo registro (conf. arts. 105 y 106 del citado Reglamento) (...)”;

Que esta Contaduría General de la Provincia, en consonancia con lo manifestado por los Organismos preopinantes en sus intervenciones de fojas 64 y 65 respectivamente, entiende que corresponde aplicar a la firma “SURMEDIKAL S.R.L.”, la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma “SURMEDIKAL S.R.L.”, CUIT N° 30-69601721-9, Legajo N° 12.039 lo normado en el artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos A. Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 1.951 / mar. 4 v. mar. 10

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 468

La Plata, 18 de noviembre de 2014.  
Corresponde al Expediente N° 2900-79426/08

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma “TERAPIAS MÉDICAS DOMICILIARIAS S.A.”, CUIT N° 30-67820375-7, Proveedor N° 101.700, y

CONSIDERANDO:

Que la firma “TERAPIAS MÉDICAS DOMICILIARIAS S.A.” habría perseguido el cobro de la factura B N° 0001-00070630/08, por un monto de pesos doce mil cuatrocientos noventa y dos (\$ 12.492,00), por el servicio de oxigenoterapia domiciliaria para la paciente Nara Lucía GROSSO, durante el período 1° de enero al 31 de diciembre de 2007 (fojas 2);

Que a fojas 32, la Región Sanitaria VI, informa el 15/07/05, que no se han presentado requerimientos de oxigenoterapia, mientras que a fojas 34, el Hospital General de Niños “Ricardo Gutiérrez” -Unidad 3 Centro Respiratorio- de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, informa que la paciente no requiere dicho servicio desde el mes de diciembre de 2002, y que la última consulta en ese centro data del mes de febrero de 2005;

Que a fojas 40/41 obra la Resolución N° 2480/09, que rechaza el pago pretendido por la empresa, siendo dicho acto administrativo debidamente notificado a fojas 42/43;

Que a foja 65 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 66/67, a efectos que el proveedor se sirva tomar vista y efectúe los descargos que considere con derecho, el mismo no se presentó a los fines señalados;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 69 y vta., y Fiscalía de Estado a foja 70, son contestes en considerar “(...) que encuadrada la conducta de la firma citada en el artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones, la sanción de Apercibimiento propiciada deviene ajustada a derecho, por lo que puede dictarse el acto administrativo que así lo disponga (...)”;

Que por lo antes expuesto, esta Contaduría General de la Provincia, en consonancia con lo manifestado por la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado en sus respectivas intervenciones, entiende que corresponde aplicar a la firma “TERAPIAS MÉDICAS DOMICILIARIAS S.A.”, la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma “TERAPIAS MÉDICAS DOMICILIARIAS S.A.”, CUIT N° 30-67820375-7, Proveedor N° 101.700, lo normado en el artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos A. Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 1.953 / mar. 4 v. mar. 10

### Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 429

La Plata, 4 de noviembre de 2014.  
Corresponde al Expediente N° 2954-217/10 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma “XIMAX S.R.L.”, CUIT N° 30-70756341-5, Proveedor N° 100.861, y

CONSIDERANDO:

Que la firma “XIMAX S.R.L.”, habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 84/10 y N° 207/10 del Hospital Z.A. “Gob. Domingo H. Mercante” de José C. Paz, N° 179/10 y N° 152/10 del Hospital Z.G.A. “Dr. Enrique F. F. Erill” de Escobar y N° 39/10 del Hospital I.A. “Vicente López y Planes” de Gral. Rodríguez;

Que a foja 34 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 35 y 36, a efectos que el proveedor se sirva tomar vista y efectúe los descargos que considere a derecho, el mismo no se presentó a los fines señalados;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones de fs. 38 y 39 – coinciden en considerar que “(...) No obstante que en el caso se encuentran acreditados los supuestos objetivos que prevé la primera del punto 2 del inciso a) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones que habilitan la aplicación de la sanción de apercibimiento, corresponde a la Contaduría General de la Provincia evaluar los demás antecedentes obrantes en autos relacionados con la conducta de la empresa que han sido referenciados, a los fines de determinar la procedencia de imponer la sanción que se propicia (...)”;

Que en tal sentido, cabe considerar los antecedentes favorables informados por el Hospital Z.A. “Gob. Domingo H. Mercante” de José C. Paz que refiere a fs. 24 que la firma ha cumplido en forma general con los demás contratos con este hospital, no habiendo perjudicado el normal desarrollo del mismo y ha tenido predisposición para realizar entregas anticipadas ante casos de urgencia; el Hospital Z.G.A. “Dr. Enrique F. F. Erill” de Escobar a fojas 25 manifiesta que el proveedor ha cumplido de manera exitosa con las demás entregas y el Hospital I. A. “Vicente López y Planes” de Gral. Rodríguez a fs. 26 indica que si bien la firma ha entregado insumos correspondientes a las Orden de Compra N° 39/10 fuera de los plazos previstos ha procedido a efectuar el resto de las entregas dentro de los plazos pactados en las contrataciones del ejercicio 2010. Todo lo cual es ratificado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a fojas 27;

Que conforme lo consignado en el Sistema Computarizado de Datos de este Registro, el proveedor carece de sanciones disciplinarias (ver fojas 31);

Que esta Contaduría General de la Provincia, en consonancia con lo manifestado por Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado en sus respectivas intervenciones de fs. 38 y 39, entiende que no corresponde aplicar a la firma “XIMAX S.R.L.”, el apercibimiento propiciado;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. No aplicar a la firma “XIMAX S.R.L.”, CUIT N° 30-70756341-5, Proveedor N° 100.861, la sanción del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos A. Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 1.954 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 469**

La Plata, 20 de noviembre de 2014.  
Corresponde al Expediente N° 2900-80998/08 y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "TECNO AGRO VIAL S.A." (AVEDIS), CUIT N° 30-66181642-9, Proveedor N° 102.101, y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma "TECNO AGRO VIAL S.A." (AVEDIS), habría pretendido el cobro de diversas facturas de manera incausada, por la prestación del servicio de oxigenoterapia domiciliar, conforme las constancias agregadas en autos que a continuación se detallan: - Expediente N° 2900-80998/08 (y su agregado N° 2900-77356/08) (principal): facturas B N° 0051-00016851 y 0051-00016850, meses de febrero y enero de 2008, paciente OSCAR PONCE DE LEÓN (fojas 1 del principal y 1 de su agregado); no contando el servicio con amparo contractual, ya que la Orden de Compra N° 10189/07 (prórroga de la O/C N° 10987/06), cubría un período de siete (7) meses, a partir del 01/01/2007 (ver fojas 5/7 del expte. principal). Asimismo, se informa que la firma TECNOLOGÍA EN GASES S.A., por expediente N° 2900-10216/10 -agregado según fojas 24 vta. y luego desagregado conforme fojas 32 vta.-, habría solicitado el pago de los meses de febrero, marzo y el período 01/04 al 15/04/08, por el servicio para el mismo paciente, estando amparado por la Orden de Compra N° 10342/08 y con auditoría favorable en terreno (fojas 25). A raíz de ello, y conforme lo indicado por los Organismos legales y constitucionales (fojas 30/32), por Resolución N° 945/12 (fojas 37 y vta.), se rechaza el pago pretendido por TECNO AGRO VIAL S.A." (AVEDIS); acto notificado a fojas 38/39. -Expediente N° 2900-21248/11 (agregado sin acumular): facturas B N° 0051-00016493 y 0051-00016494, por \$ 405,00 c/u, por los meses de septiembre y octubre de 2007, paciente María Soledad ARIAS (fojas 28 y 29); B N° 0051-00016495 y 0051-00016496, por \$ 45,00 c/u, por los meses de septiembre y octubre de 2007, paciente Mauro Esteban PÉREZ (fojas 36 y 40); B N° 0051-00016497 y 0051-00016498, por \$ 270,00 c/u, por los meses de septiembre y octubre de 2007, paciente Agustín Daniel GEREZ (fojas 44 y 50); B N° 0051-00016499 y 0051-00016500, por \$ 590,00 c/u, por los meses de septiembre y octubre de 2007, paciente Rodrigo Ezequiel POGONZA (fojas 56 y 60); B N° 0051-00016501 y 0051-00016502, por \$ 590,00 c/u, por los meses de septiembre y octubre de 2007, paciente Julián Eloy DÍAZ (fojas 64 y 68) y B N° 0051-00016545, \$ 478,00, mes de febrero de 2007, paciente Ana ÁLVAREZ RAMOS (fojas 72); rechazándose su pago, entre otros, por Resolución N° 1695/11 (fojas 97/98), por ser las facturas y remitos copias simples; acto notificado a fojas 100. -Expediente N° 2900-84749/08 (agregado sin acumular): factura B N° 0051-00015236, por \$ 627,00, mes de agosto de 2006, paciente Demian GÓMEZ (fojas 1); rechazándose su pago por Resolución N° 2133/10 (fojas 46/47), por no contar con elementos que avalen la real prestación del servicio; acto notificado a fojas 48/49. Expediente N° 2900-101546/09 (agregado sin acumular): factura B N° 0051-00017656, por \$ 2.870,00, por el período 01/03 al 31/12/2008, paciente Luis Daniel DUBRENILH (fojas 2); rechazándose su pago por Resolución N° 2534/12 (fojas 37 y vta.), por no acreditarse la prestación del servicio; acto notificado a fojas 38/39.

Que por otra parte, con relación a las facturas B N° 0051-00016319, período 10/07 al 31/07/07, paciente Ana ÁLVAREZ RAMOS; 0051-00016489, 0051-00016490, por los meses de septiembre y octubre de 2007, paciente Román Ezequiel AQUINO; 0051-00016491 y 0051-00016492, por los meses de septiembre y octubre de 2007, paciente Johana CORVALÁN (fojas 3, 11, 15, 19 y 23, respectivamente, del expediente N° 2900-21248/11 -agregado sin acumular- las mismas fueron canceladas con posterioridad a la petición de pago, conforme lo informado a fojas 86 y 94 del citado expediente;

Que a fojas 49, considerando el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que la firma carece de sanciones disciplinarias (fojas 48), la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la misma en los términos del artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de fojas 50 a los efectos que el proveedor se sirva tomar vista y formular el descargo que considere ajustado a derecho, el mismo no se presentó a los fines señalados;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a fojas 53 y vta. y Fiscalía de Estados a fojas 54 – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – coinciden en considerar que "(...) Analizadas estas actuaciones, la conducta de la firma encuadra en el inciso a) apartado 3) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, debiendo dictarse el pertinente acto administrativo en tal sentido, y asentar la sanción en el respectivo registro (conf. art. 106 del referido Reglamento) (...)";

Que esta Contaduría General de la Provincia, en consonancia con lo manifestado por los Organismos preopinantes en sus intervenciones de fojas 53 y vta y 54, respectivamente, entiende que corresponde aplicar a la firma TECNO AGRO VIAL S.A." (AVEDIS), la sanción de apercibimiento propiciada;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "TECNO AGRO VIAL S.A." (AVEDIS), CUIT N° 30-66181642-9, Proveedor N° 102.101 lo normado en el artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos A. Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 1.952 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 394**

La Plata, 30 de septiembre de 2014.  
Corresponde al Expediente N° 2934-84/10 Alc. 1 y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "SUPERMED S.R.L.", CUIT N° 30-70840469-8, Proveedor N° 100.991, y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma "SUPERMED S.R.L." habría incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 179/10 y N° 194/10 del Hospital "Gdor. D. Mercante" de José C. Paz; N° 433/09 del Hospital I.G.A. "Pedro Fiorito" de Avellaneda; N° 13/10, N° 57/10 y N° 202/10 del Hospital I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste y N° 017/10 del Hospital E.M.I. "Ana Goitia" de Avellaneda;

Que a foja 26 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que la medida es notificada a través de la carta documento de fs. 30/31 - luego de infructuosos intentos previos (ver fs. 27/29);

Que el proveedor no se presentó a tomar vista, ni formuló descargo alguno;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a foja 33 y vta. y Fiscalía de Estado a foja 34 y vta. – en la parte pertinente de sus respectivas intervenciones – coinciden en considerar que "(...) Conforme surge del artículo 102 inciso a) apartado 2), último párrafo, resulta facultad de esa Contaduría General de la Provincia, analizar los demás antecedentes del proveedor, a fin de decidir en definitiva, si corresponde la aplicación de sanciones al mismo (...)";

Que con relación a lo manifestado por el Asesor General en cuanto a que dada la proximidad entre las fechas de firmeza de las sanciones de apercibimiento (16/03/09 y 25/01/11) y la de los atrasos aquí ventilados, debe verificarse previamente que no exista superposición entre el lapso considerado en este sumario y los tenidos en cuenta para aplicar los señalados apercibimientos firmes, se indica que de acuerdo a las copias certificadas de los actos administrativos acompañados a fs. 35 y vta. y 36/37, respectivamente, los mismos se refieren a Órdenes de Compra que datan de los años 2007-2008, mientras que las del presente sumario son del período 2009 al 2010, no configurándose entonces el mentado supuesto de duplicidad en materia sancionatoria;

Que en cuanto a los antecedentes del proveedor, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a fs.38 manifestada que más allá de los buenos antecedentes informados por los nosocomios a fs. 16 y 18, respectivamente, ratificados a fs. 20 por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, la firma registra sanciones anteriores, conforme surge del Sistema Computarizado de Datos de fs. 24/25, razón por la cual no resulta factible eximirlo de responsabilidad;

Que por tanto, esta Contaduría General de la Provincia, entiende que corresponde aplicar a la firma "SUPERMED S.R.L.", la sanción de Apercibimiento propiciada;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "SUPERMED S.R.L.", CUIT N° 30-70840469-8, Proveedor N° 100.991, lo normado en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos A. Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 1.950 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS  
Resolución 11.112 N° 822/14**

POR 5 DÍAS - Notifico a COOPERATIVA DE TRABAJO FAST LIMITADA con última dirección en calle 10 N° 74 e/ 531 y 532 de La Plata que por expediente N° 2900-60489/13, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de junio de 2014. VISTO el expediente N° 2900-60489/13, por el cual la Cooperativa de Trabajo Fast Limitada, solicita el pago de intereses moratorios, por el pago tardío de la facturas cuya cancelación tramitó por expediente N° 2900-20603/11 alcance 40, 2900-33318/11 alcance 4, 2900-20608/11 alcance 39, 2900-41485/12 alcance 5, 2900-45436/12 alcance 1, 2900-33317/11 alcance 5, 2900-45436/12 alcance 2 y 2900-33317/11 alcance 6, Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 5000/89 EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE ARTÍCULO 1°. Rechazar el pedido de intereses moratorios efectuado por firma Cooperativa de Trabajo Fast Limitada, solicita el pago de intereses moratorios, por el pago tardío de la facturas cuya cancelación tramitó por expediente N° 2900-20603/11 alcance 40, 2900-33318/11 alcance 4, 2900-20608/11 alcance 39, 2900-41485/12 alcance 5, 2900-45436/12 alcance 1, 2900-33317/11 alcance 5, 2900-45436/12 alcance 2 y 2900-33317/11 alcance 6, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. Resolución 11112 N° 822/14. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.-

C.C. 1.900 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**  
**Resolución 11.112 N° 879/14**

POR 5 DÍAS - Notifico a COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA. con último domicilio en Av. Rivadavia 2431 entrada 2 piso 3 Of 8, de C.A.B.A., que por expediente N° 2900-66501/13, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de junio de 2014. VISTO el expediente N° 2900-66501/13, por el cual la Cooperativa de Trabajo Seguridad Integral Ltda., solicita el pago de intereses moratorios, respecto de la factura cuya cancelación tramitó por expediente N° 2965-4973/07, Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 5000/89 EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE ARTÍCULO 1°. Rechazar el pedido de reconocimiento de intereses moratorios efectuado por firma Cooperativa de Trabajo Seguridad Integral Ltda., por el pago tardío de la factura cuya cancelación tramitó por expediente N° 2965-4973/07, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN 11112 N° 879/14. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.-

C.C. 1.901 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**  
**Resolución 11.112 N° 1.112/14**

POR 5 DÍAS - Notifico a AXXA PHARMA S.A. con último domicilio en Solís 2123/25 de C.A.B.A., que por expediente N° 2900-54686/12, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de agosto de 2014. VISTO el expediente N° 2900-54686/12, por el cual la firma AXXA PHARMA S.A. solicita el pago de intereses moratorios, respecto de las facturas cuya cancelación se tramita por expedientes N° 2927-1232/10 alcance 25, N° 2927-1541/11 alcance 12, N° 2927-1865/11 alcance 4 y N° 2927-1865/11 alcance 10, N° 2927-2151/11 alcance 4, N° 2927-2266/11 alcance 2 y N° 2927-2336/11 alcance 5, Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 5000/89 EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE ARTÍCULO 1°. Rechazar el pedido de reconocimiento de intereses moratorios efectuado por la firma AXXA PHARMA S.A., por el pago tardío de las facturas cuyas cancelaciones se tramitaron por expedientes N° 2927-1232/10 alcance 25, N° 2927-1541/11 alcance 12, N° 2927-1865/11 alcance 4 y N° 2927-1865/11 alcance 10, N° 2927-2151/11 alcance 4, N° 2927-2266/11 alcance 2 y N° 2927-2336/11 alcance 5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN 11112 N° 1112/14. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.-

C.C. 1.902 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**  
**Resolución 11.112 N° 1.215/14**

POR 5 DÍAS - Notifico a AXXA PHARMA S.A. con último domicilio en Solís 2123/25 de C.A.B.A., que por expediente N° 2900-54693/12, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de agosto de 2014. VISTO el expediente N° 2900-54693/12, por el cual la firma AXXA PHARMA S.A. solicita el pago de intereses moratorios, respecto de las facturas cuya cancelación tramitó por expedientes N° 2961-2599/10 alcance 9, 2961-2599/10 alcance 10, 2961-2599/10 alcance 11, 2961-2599/10 alcance 12, 2961-2603/10 alcance 7, 2961-2603/10 alcance 8, 2961-2603/10 alcance 9, 2961-3333/10 alcance 4, 2961-4823/11 alcance 7, 2961-5037/11 alcance 1 y 2961-5388/11 alcance 1, Por ello, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 5000/89 EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE ARTÍCULO 1°. Rechazar el pedido de reconocimiento de intereses moratorios efectuado por la firma AXXA PHARMA S.A., por el pago tardío de las facturas cuya cancelación tramitó por expedientes N° 2961-2599/10 alcance 9, 2961-2599/10 alcance 10, 2961-2599/10 alcance 11, 2961-2599/10 alcance 12, 2961-2603/10 alcance 7, 2961-2603/10 alcance 8, 2961-2603/10 alcance 9, 2961-3333/10 alcance 4, 2961-4823/11 alcance 7, 2961-5037/11 alcance 1 y 2961-5388/11 alcance 1, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN 11112 N° 1215/14. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.-

C.C. 1.903 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**  
**Resolución N° 5.000/14**

POR 5 DÍAS - Notifico a WAINSTEIN SEBASTIÁN ANDRÉS, DNI N° 24.872.903, con último domicilio en calle Rondeau 3921 10°D de C.A.B.A. que por expediente N° 2968-1568/11 y agregados acumulados N° 2900-22569/11 y N° 2900-29148/11, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de septiembre de 2014. VISTO el expediente N° 2968-1568/11 y agregados acumulados N° 2900-22569/11 y N° 2900-29148/11, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor al ex agente Sebastián Andrés Wainstein, en concepto de haberes percibidos indebidamente, Por ello, EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE ARTÍCULO 1°. Aprobar la liqui-

dación y formular el pertinente cargo deudor al ex agente Sebastián Andrés Wainstein (DNI N° 24.872.903), por la suma de pesos tres mil cuatrocientos ochenta y dos con ochenta y ocho centavos (\$ 3.482.88), con más los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo recupero de conformidad con la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires para depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva), con motivo de la percepción indebida de haberes. ARTÍCULO 2°. Intimar al ex agente Sebastián Andrés Wainstein para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y de en pago la suma total adeudada, en la Cuenta Fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar, sin más trámite, las acciones judiciales tendientes al recupero de dicha deuda, o en su caso trabar inhibición general de bienes para el supuesto que el causante no abone el importe referido. ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la presente resolución deberá ser notificada a dicho ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo. ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN N° 5000/14. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.

C.C. 1.904 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**  
**Resolución N° 262/11**

POR 5 DÍAS - Notifico a GAUNA EDGARDO RUBEN, DNI 25.236.089, con última dirección en Magallanes 2007, Libertad - Merlo, que por expediente N° 2957-3973/08, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de julio de 2014. La parte pertinente de la Resolución que ordena la inscripción dice así: "... Resuelve: - Art.3°: En los casos en que el monto a reclamar judicialmente se encuentre entre los descriptos en los artículos precedentes, se dispone con carácter general la Inhibición General de Bienes a nombre de los deudores, a cuyo efecto el Sr. Director del área correspondiente glosará copia de la presente en cada expediente administrativo y librará el oficio pertinente". Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario". Resolución 262/11 de 1 de Agosto de 2011. (Artículo 3 y concordantes, Resolución emitida en expediente 5100-13062/11). Firmada por Eduardo Luis De Marco - Director de la Fiscalía de Estado. Inscripta en el Registro de Anotaciones Personales con el N° 617758/1 el día 17 de agosto de 2014. Sandra Fabiana Mundet - Departamento Anotaciones Especiales de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.

C.C. 1.905 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**  
**Resolución N° 4.675/14**

POR 5 DÍAS - Notifico a MIRIAM MERCEDES BARRIENTOS con último domicilio en calle 80 BIS N° 2241 de La Plata que por expediente N° 2900-5669/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 1 de septiembre de 2014. VISTO el expediente N° 2900-5669/10, por el cual se gestiona la aprobación del cargo deudor por cobro de haberes indebidos por parte de la ex becaria Miriam Mercedes Barrientos, Por ello, EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE ARTÍCULO 1°. Aprobar la liquidación y formular el pertinente cargo deudor practicado a la ex becaria Miriam Mercedes Barrientos, documento nacional de identidad N° 25.129.776, con domicilio en calle 80 bis N° 2241, de la localidad y partido de La Plata, a efectos de obtener el cobro de la suma adeudada de pesos trece mil novecientos setenta y dieciocho centavos (\$ 13.070,18), más los intereses los que se liquidarán hasta la fecha del efectivo recupero, y se proceda al descuento del monto resultante, de los haberes mensuales de la citada agente en la forma dispuesta por los artículos 2° inc. 2) y 3° del Decreto N° 754/00 (conf. Decreto 3436/07). ARTÍCULO 2°. Solicitar al Instituto de Previsión Social, para que proceda al descuento de los haberes que percibe Miriam Mercedes Barrientos, documento nacional de identidad N° 25.129.776, hasta cubrir el monto adeudado según dispuesto por los artículos 2° inciso 2) y 3° del Decreto N° 754/00 (conf. Decreto 3436/07), con la conformidad prestada por la causante a fojas 19. ARTÍCULO 3°. La presente Resolución deberá ser notificada a la ex - becaria Miriam Mercedes Barrientos, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo; ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN N° 4675/14. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.-

C.C. 1.906 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**  
**Resolución N° 4.445/14**

POR 5 DÍAS - Notifico a FLAVIO RUBEN CABRERA con último domicilio en calle Maitegui 324 de Gral. Madariaga que por expediente N° 2900-22499/11, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2014. VISTO el expediente N° 2900-22499/11, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor al ex agente Flavio Rubén Cabrera, en concepto de haberes percibidos indebidamente, Por ello, EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE ARTÍCULO 1°. Aprobar la liquidación y formular el pertinente cargo deudor al ex agente Flavio Rubén Cabrera (DNI N° 18.340.598), por la suma de pesos dos mil trescientos setenta y cinco con ocho centavos (\$ 2.375,08) en concepto de capital, con más las suma de pesos treinta y siete con noventa y siete centavos (\$ 37,97) en concepto de intereses liquidados al 19 de junio de

2013, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva), con motivo de la percepción indebida de haberes. ARTÍCULO 2°. Intimar al ex agente Flavio Rubén Cabrera para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada en la Cuenta Fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires. ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que para el supuesto que la citada intimación arroje resultado negativo se deberá dar intervención al Fiscal de Estado a fin de iniciar las acciones judiciales pertinentes o en su caso a trabar inhibición general de bienes tendientes al recupero de la deuda. ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente Resolución deberá ser notificada a dicha ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo. ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN N° 4445/14. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.- C.C. 1.907 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**  
**Resolución N° 5.040/14**

POR 5 DÍAS - Notifico a DE PAULA, DAMIÁN CÉSAR con último domicilio en calle 15 Bis N° 294 e/ 529 y 530 de La Plata que por expediente N° 2900-26541/11, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de septiembre de 2014. VISTO el expediente N° 2900-26541/11, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor al ex agente Damián César De Paula, en concepto de haberes percibidos indebidamente, Por ello, EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE ARTÍCULO 1°. Aprobar la liquidación y formular el correspondiente cargo deudor al ex agente Damián César De Paula (DNI N° 28.447.639) por la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta y cuatro con un centavo (\$ 3.754,01), con más los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, en concepto de haberes percibidos indebidamente. ARTÍCULO 2°. Intimar al ex agente Damián César De Paula para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y de en pago la suma total adeudada, en la Cuenta Fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar, sin más trámite, las acciones judiciales pertinentes o en su caso trabar inhibición general de bienes tendientes al recupero de dicha deuda. ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la presente Resolución deberá ser notificada a dicho ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo; ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN N° 5040/14. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.- C.C. 1.908 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**  
**Resolución N° 5.074/14**

POR 5 DÍAS - Notifico a LILIANA JULIETA ERAZO, con último domicilio en calle Nudo Adela 2 T B Depto. L de Ciudadela, que por expediente N° 2928-1039/11, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2014. VISTO el expediente N° 2928-1039/11, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor a la ex agente Liliana Julieta Erazo, en concepto de haberes percibidos indebidamente, Por ello, EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE ARTÍCULO 1°. Aprobar la liquidación y formular el correspondiente cargo deudor a la ex agente Liliana Julieta Erazo (DNI N° 23.969.746) por la suma de pesos un mil doscientos noventa y tres con noventa y siete centavos (\$ 1.293,97), con más los intereses que correspondan a la época de su efectivo pago, los que se liquidarán hasta la fecha de su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigentes en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva), en concepto de haberes percibidos indebidamente. ARTÍCULO 2°. Intimar a la ex agente Liliana Julieta Erazo para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y de en pago la suma total adeudada, en la Cuenta Fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar, sin más trámite, las acciones judiciales tendientes al recupero de dicha deuda, o en su caso trabar inhibición general de bienes para el supuesto que la causante no abone el importe referido. RESOLUCIÓN N° 5074/14. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.- C.C. 1.909 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**  
**Resolución N° 3.663/14**

POR 5 DÍAS - Notifico a FILLI VILMA ANDREA, con último domicilio en calle Posadas 359 Torre 4 9° c de Lanús que por expediente N° 2900-33890/11 en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de Julio de 2014. VISTO el expediente N° 2900-33890/11, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor a la ex agente Vilma Andrea FILLI, en concepto de haberes percibidos indebidamente, Por ello, EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE ARTÍCULO 1°. Aprobar la liquidación y formular el pertinente cargo deudor a la ex agente Vilma Andrea FILLI (DNI N° 20.492.654), por la suma de pesos diez mil cuatrocientos setenta y nueve con cinco cen-

tavos (\$ 10.479,05) en concepto de capital, con más la suma de pesos dos mil uno con cincuenta y siete centavos (\$ 2.001,57) en concepto de intereses liquidados al 27 de marzo de 2014 de conformidad con la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires para depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva), con motivo de la percepción indebida de haberes. ARTÍCULO 2°. Intimar a la ex agente Vilma Andrea FILLI para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y de en pago la suma total adeudada, en la Cuenta Fiscal N° 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar, sin más trámite, las acciones judiciales tendientes al recupero de dicha deuda, o en su caso trabar inhibición general de bienes para el supuesto que la causante no abone el importe referido. ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la presente resolución deberá ser notificada a dicha ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo. ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN N° 3663/14. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.- C.C. 1.910 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**  
**Resolución N° 262/11**

POR 5 DÍAS - Notifico a TURENNE VIVIANA ELIZABETH con último domicilio en Zufriategui 2150 de Gregorio de Laferrere, Pcia. de Bs. As., DNI 23.819.098, que por expediente N° 2900-21064/11, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 10 de julio de 2014. La parte pertinente de la Resolución que ordena la inscripción dice así: "... Resuelve: - Art.3°: En los casos en que el monto a reclamar judicialmente se encuentre entre los descriptos en los artículos precedentes, se dispone con carácter general la Inhibición General de Bienes a nombre de los deudores, a cuyo efecto el Sr. Director del área correspondiente glosará copia de la presente en cada expediente administrativo y librerá el oficio pertinente". Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario". Resolución 262/11 de 1 de agosto de 2011. (Artículo 3 y concordantes, Resolución emitida en expediente 5100-13062/11). Firmada por Eduardo Luis De Marco - Director de la Fiscalía de Estado. Inscripta en el Registro de Anotaciones Personales con el N° 617754/7 el día 17 de agosto de 2014. Sandra Fabiana Mundet - Departamento Anotaciones Especiales de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad. C.C. 1.911 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**  
**Resolución N° 4.442/14**

POR 5 DÍAS - Notifico a EGIDIO SOTO con último domicilio en calle Andrés Ferreira 663 Dpto. 3 de Haedo que por expediente N° 2900-6025/10, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución 11112 que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2014. VISTO el expediente N° 2900-6025/10, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor al ex agente Egidio SOTO, en concepto de haberes percibidos indebidamente, Por ello, EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE: ARTÍCULO 1°. Aprobar la liquidación y formular el correspondiente cargo deudor al ex agente Egidio Soto (DNI N° 16.774.368) por la suma de pesos cinco mil cuatrocientos ochenta y siete con noventa y ocho centavos (\$ 5.487,98), con más la suma de pesos un mil cuatrocientos cincuenta y siete con veintidós centavos (\$ 1.457,22), en concepto de intereses liquidados al 3 de abril de 2014, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva), en concepto de haberes percibidos indebidamente. ARTÍCULO 2°. Intimar al ex agente Egidio Soto para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y de en pago la suma total adeudada, en la Cuenta Fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires. ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que para el supuesto caso que el ex agente no abone el importe referido en el artículo 1°, deberá encomendarse al Fiscal de Estado a iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda, o en su caso, a trabar inhibición general de bienes. ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente resolución deberá ser notificada a dicho ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo. ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN N° 4442/14. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia. C.C. 1.912 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**  
**Resolución N° 262/11**

POR 5 DÍAS - Notifico a RUIZ VALERIA ALEJANDRA DNI 26.640.095, con último domicilio en Humberto Primo 3884, de CLAYPOLE, Almirante BROWN, que por expediente N° 2923-4123/09, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 4 de julio de 2014. La parte pertinente de la Resolución que ordena la inscripción dice así: "... Resuelve: - Art. 3°: En los casos en que el monto a reclamar judicialmente se encuentre entre los descriptos en los artículos precedentes, se dispone con carácter general la Inhibición General de Bienes a nombre de los deudores, a cuyo efecto el Sr. Director del área correspondiente glosará copia de la presente en cada expe-

diente administrativo y libraré el oficio pertinente". Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario". Resolución 262/11 de 1 de agosto de 2011. (Artículo 3 y concordantes, Resolución emitida en expediente 5100-13062/11). Firmada por Eduardo Luis De Marco – Director de la Fiscalía de Estado. Inscripta en el Registro de Anotaciones Personales con el N° 596111/3 el día 11 de Agosto de 2014. Ema Marina Mazarioli – Departamento Anotaciones Especiales de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.  
C.C. 1.913 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**  
**Resolución N° 262/11**

POR 5 DÍAS - Notifico a RICARDO EZEQUIEL ROJAS con último domicilio en calle Solari N° 2411 Morón, que por expediente N° 2900-44142/07, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2014. La parte pertinente de la Resolución que ordena la inscripción dice así: "... Resuelve: - Art. 3º: En los casos en que el monto a reclamar judicialmente se encuentre entre los descriptos en los artículos precedentes, se dispone con carácter general la Inhibición General de Bienes a nombre de los deudores, a cuyo efecto el Sr. Director del área correspondiente glosará copia de la presente en cada expediente administrativo y libraré el oficio pertinente". Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario". Resolución 262/11 de 1 de agosto de 2011. (Artículo 3 y concordantes, Resolución emitida en expediente 5100-13062/11). Firmada por Dra. María del Carmen Garuti – Directora de la Fiscalía de Estado. Inscripta en el Registro de Anotaciones Personales con el N° 363758/8 el día 12 de mayo de 2014. Julia Fernández Ocampo – Departamento Anotaciones Especiales de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad.  
C.C. 1.914 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**  
**Resolución N° 5.039/14**

POR 5 DÍAS - Notifico a JAVIER MATÍAS RODRÍGUEZ, con último domicilio en calle Zabala 2485, de C.A.B.A., que por expediente N° 2956-2480/12, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de septiembre de 2014. VISTO el expediente N° 2956-2480/12, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor al ex agente Javier Matías Rodríguez, en concepto de haberes percibidos indebidamente, Por ello, EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE ARTÍCULO 1º. Aprobar la liquidación y formular el correspondiente cargo deudor al ex agente Javier Matías Rodríguez (DNI N° 23.675.636) por la suma de pesos un mil doscientos cincuenta y cuatro con doce centavos (\$ 1.254,12), con más los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, en concepto de haberes percibidos indebidamente. ARTÍCULO 2º. Intimar al ex agente Javier Matías Rodríguez para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y de en pago la suma total adeudada, en la Cuenta Fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar, sin más trámite, las acciones judiciales pertinentes o en su caso trabar inhibición general de bienes tendientes al recupero de dicha deuda. RESOLUCIÓN N° 5039/14. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.  
C.C. 1.915 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**  
**Resolución N° 2.536/14**

POR 5 DÍAS - Notifico a MORÓN CALDERÓN GISELA ALEJANDRA, DNI N° 94.283.076, con último domicilio en San José 574 3 piso Depto. 2 de CABA que por expediente N° 2900-47946/12, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 12 de junio de 2014. VISTO el expediente N° 2900-47946/12, por el cual se gestiona la aprobación del cargo deudor por cobro de haberes indebidos por parte de la ex becaria Gisela Alejandra Morón Calderón, Por ello, EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE ARTÍCULO 1º. Aprobar la liquidación y formular el pertinente cargo deudor a la ex becaria Gisela Alejandra Morón Calderón, documento nacional de identidad N° 94.283.076, a efectos de obtener el cobro de la suma adeudada de por un total de pesos cuatro mil seiscientos noventa y uno con ochenta y cuatro centavos (\$ 4.691,84), más los intereses los que se liquidarán hasta la fecha del efectivo recupero, conforme a la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva), en concepto de haberes percibidos indebidamente. ARTÍCULO 2º. Intimar a Gisela Alejandra MORON CALDERON, documento nacional de identidad N° 94.283.076, para que en un plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y de en pago la suma total adeudada, en la Cuenta Fiscal N° 1400/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado para iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda. ARTÍCULO 3º. La presente Resolución deberá ser notificada a la ex – becaria Gisela Alejandra Morón Calderón, en los términos de los artículos 62 y 65 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN N° 2536/14. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.  
C.C. 1.916 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**  
**Resolución N° 4.443/14**

POR 5 DÍAS - Notifico a SILVIA BEATRIZ MARONE con último domicilio en calle Tucumán 1250 1º B de Lanús Oeste, que por expediente N° 2900-39283/11 y agregado acumulado N° 2966-3621/12, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de Agosto de 2014. VISTO el expediente N° 2900-39283/11 y agregado acumulado N° 2966-3621/12, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor a la agente Silvia Beatriz MARONE, en concepto de haberes percibidos indebidamente, Por ello, EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE ARTÍCULO 1º. Aprobar la liquidación y formular el correspondiente cargo deudor a la agente Silvia Beatriz Marone (DNI N° 17.753.203) por la suma de pesos cuatro mil ciento ochenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$ 4.189,84) en concepto de capital, con más la suma de pesos seiscientos noventa y seis con cuarenta y seis centavos (\$ 696,46), en concepto de intereses, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva), por haberes percibidos indebidamente. ARTÍCULO 2º. Proceder al descuento del monto resultante de los haberes mensuales de la citada agente (artículos 2º incisos 2 y 3 del Decreto N° 754/00 – Conf. Decreto N° 3436/07). ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la presente resolución deberá ser notificada a dicha agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo. ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN N° 4443/14. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.  
C.C. 1.917 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**  
**Resolución N° 5.042/14**

POR 5 DÍAS - Notifico a GONZÁLEZ DIEGO con último domicilio en calle Rodrigo de Triana 1263 de San Miguel, que por expediente N° 2900-44585/12, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de Septiembre de 2014. VISTO el expediente N° 2900-44585/12, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor al ex agente Diego González, en concepto de haberes percibidos indebidamente, Por ello, EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE ARTÍCULO 1º. Aprobar la liquidación y formular el correspondiente cargo deudor al ex agente Diego González (DNI N° 25.597.937) por la suma de pesos cinco mil novecientos diez con setenta y cinco centavos (\$ 5.910,75), con más los intereses que correspondan a la fecha de su efectivo recupero de conformidad con la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires para depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva), con motivo de la percepción indebida de haberes. ARTÍCULO 2º. Intimar al ex agente Diego González para que en el plazo perentorio de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, deposite y de en pago la suma total adeudada, en la Cuenta Fiscal N° 1366/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de iniciar, sin más trámite, las acciones judiciales pertinentes o en su caso trabar inhibición general de bienes tendientes al recupero de dicha deuda. ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que para el supuesto caso que el ex agente no abone el importe referido en el artículo 1º, deberá encomendarse al Fiscal de Estado a iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda, o en su caso, a trabar inhibición general de bienes. ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la presente resolución deberá ser notificada a dicho ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo. ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a sus efectos. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN N° 5042/14. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.  
C.C. 1.918 / mar. 4 v. mar. 10

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS**  
**Resolución N° 5.377/14**

POR 5 DÍAS - Notifico a DUILIO GOMIS con último domicilio en calle Villegas N° 5549 de Wilde, que por expediente N° 2900-107214/09, en trámite ante esta Dirección de Servicios Técnicos Administrativos - Mrio. de Salud - 51 N° 1120 La Plata, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de Septiembre de 2014. VISTO el expediente N° 2900-107214/09, por el cual se tramita la aprobación del cargo deudor al ex agente Duilio GOMIS, en concepto de haberes percibidos indebidamente, Por ello, EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE ARTÍCULO 1º. Aprobar la liquidación y formular el pertinente cargo deudor al ex agente Duilio Gomis (DNI N° 18.130.495), por la suma de pesos cinco mil trescientos con siete centavos (\$ 5.300,07) comprensiva del capital original con más los intereses liquidados de conformidad con la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires para depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva). ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la presente Resolución deberá ser notificada a dicho ex agente, en los términos de los artículos 62/65 del Decreto Ley N° 7.647/70 de Procedimiento Administrativo. ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y pasar a la Dirección de Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, archivar. RESOLUCIÓN N° 5377/14. Firmada por el señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Alejandro Federico Collia.  
C.C. 1.919 / mar. 4 v. mar. 10

## Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-192193-11. La Resolución N° 790491 de fecha 04/06/2014.

VISTO, el expediente N° 21557-192193-11 correspondiente a Alvez Esther Yolanda en el cual se detecto la existencia de percepción indebida de haberes por la titular de autos, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución de instituto de Previsión de Fs. 47 se acordó beneficio de jubilación por edad avanzada con efectos meramente declarativos a la titular de autos, atento que la incompatibilidad existente entre la percepción de la misma y el beneficio nacional del que resulta titular la Sra. Alvez.

Que en el citado acto se ordena calcular deuda en concepto de haberes percibidos indebidamente, por lo que a fojas 54/55, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a liquidar el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la deuda aludida asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil ochenta y seis con 38/100 (\$ 156.086,38);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios de la titular en virtud de la incompatibilidad existente entre la percepción del beneficio por edad avanzada, atento haberse dado el alta en planilla de pago transitorio con fecha 1/11/2010, y el beneficio nacional del que resulta titular la Sra. Alvez.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que a deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y lo dispuesto en la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que a fs. 51, se informa respecto a la imposibilidad material de notificar a la titular, atento no encontrarla en el domicilio real denunciado por la misma, y consecuencia, se solicita que el presente acto se notifique mediante edictos.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a fs. 68/69, el cual asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil ochenta y seis con 38/100 (\$ 156.086,38) por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y lo dispuesto en la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2. Intimar mediante la publicación de edictos, a la Sra. Alvez, a que en el plazo de 10 días se presente ante este Instituto a fin de efectuar propuesta de pago a efecto de saldar la deuda mencionada. "ut supra", ello bajo apercibimiento de iniciarse las pertinentes acciones judiciales tendiente a su cobro, es decir, dar trámite al título ejecutivo, ello atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero De Deudas/Departamento Relatoria.

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-105181-01. La Resolución N° 512.231 de fecha 18/09/2003.

Preséntase en autos Inés Elisa Álvarez, solicitando el beneficio de pensión en su carácter de esposa de Marín Pablo Santiago ex jubilado N° 100.711.937 de la Sección Administración general y fallecido el 12 de agosto de 2001, y

### CONSIDERANDO:

Que se ha decretado el divorcio del causante por culpa de ambos.

Que en consecuencia la peticionante se encuentra incluida en el precepto del Art. 39 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994 "no tendrán derecho a pensión los cónyuges por su culpa o culpa de ambos estuviere divorciado o separado de hecho del causante a la fecha de la muerte o fallecimiento presunto o declarado judicialmente".

Que no obstante la situación descripta se incluye a la peticionante en planilla de pago transitorio;

Que se procede a dar en baja la planilla de pago transitoria, practicándose el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente que asciende a la suma de pesos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con noventa y seis centavos (16.447,97)

Que contando con la vista del Señor Fiscal a fojas 64, y de acuerdo con lo dictaminado por la comisión de prestaciones a fojas 74;

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Denegar el beneficio de pensión solicitado por Inés Elisa Álvarez, clase 1920, DNI 2.005.689, domiciliado en Avenida Marcos Sastre N° 1712 de Luján atento los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2. Contra las resoluciones de este Instituto la interesada podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días, artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fs. 72 que asciende a la suma de pesos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con noventa y seis centavos (16.447,96), debiéndose intimar a la Sra. Inés Elisa Álvarez, para que en el plazo perentorio de 10 días hábiles ponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes.

ARTÍCULO 4. Regístrese en Actas, cumplido, vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación, Hecho pase a la Dirección de Determinación y Liquidación de haberes.

Departamento de Resoluciones.

Ana María González Directora Gremial del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Resolución N° 512.231 de fecha 18/09/2003.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-123863-09. La Resolución N° 789381 de fecha 21 de mayo 2014.

VISTO, el presente expediente por el cual Arsenio Mario Donari solicita beneficio de Pensión, en su carácter de cónyuge supérstite, de Ana María Castro, ex - empleada y fallecida el 29 de marzo de 2004, y

### CONSIDERANDO:

Que con las constancias de autos surge que el peticionante se encontraba separado de hecho del causante, atento la discrepancia domiciliaria, las diligencias previas y la contradicción respecto del último domicilio del conyugal;

Que dado ello, y no habiendo acreditado encontrarse comprendida en alguna de las causales que contempla el Art. 34, Inc. 1° del Decreto-Ley N° 9.650/80 (t.o 1994), a saber: "... que el causante hubiera estado contribuyendo al pago de los alimentos, que éstos hubieran sido reclamados fehacientemente en vida, o que el causante fuera culpable de la separación."

Que por esto, corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Señor Fiscal de Estado;

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Denegar el Beneficio de Pensión a Arsenio Mario Donari, con documento LE N° 4.649.531, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2. Notificar que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponerse Recurso de Revocatoria dentro del Plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 3. Registrar en Actas. Notificar al Interesado.

Departamento de Resoluciones.

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-157154/10. La Resolución N° 785582 de fecha 26 de marzo 2014.

VISTO, el presente expediente por el cual Gregoria Jesús Cardozo Vallejo, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria, y

### CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos prima facie los requisitos establecidos por el Decreto Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994), por lo que se procedió a dar de alta en planillas de pago transitorio;

Que posteriormente se detecta que la titular de autos continuó en tareas en el poder judicial sin haber efectuado la pertinente denuncia, por lo que se procede a dar de baja en planillas de pago;

Que, se procedió a practicar cargo deudor en base a las normas de incompatibilidad vigentes por el período 01/08/2010 al 30/11/2012 que asciende a la suma de \$ 195.587,51, toda vez que la percepción indebida provocó un enriquecimiento sin causa a favor de la beneficiaria que genera la carga de restituir

Que contando con dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Señor Fiscal de Estado y lo dictaminado por la comisión de prestaciones e Interpretación legal;

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a Gregoria Jesús Cardozo Vallejo, con documento DNIF N° 4.204.607, que será equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de maestra de enseñanza práctica y técnica y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de maestra de enseñanza práctica y técnica, ambos con 31 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2. Conceder efectos meramente declarativos al beneficio que acuerda en el artículo precedente, atento la incompatibilidad existente entre la percepción del mismo y el desempeño de tarea remunerada y lo establecido en el Art. 60 segundo párrafo del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994) supeditando la percepción del beneficio al cese en las tareas que vienen desempeñados.

ARTÍCULO 3. Notificar al interesado que, en caso de reingresar a la actividad, deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados los servicios de ingreso para cualquier reajuste o transformación, como así mismo que contra la presente podrá interponer Recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994.

ARTÍCULO 4: Incluir el beneficio en las planillas de pago de la sección de magisterio.

ARTÍCULO 5. Establecer que Gregoria Jesús Cardozo Vallejo ha perdido el derecho a reajustar su beneficio jubilatorio con las tareas desempeñadas en el poder Judicial, atento haber omitido denunciar la continuidad en tareas y de conformidad con la sanción prevista por el artículo 60 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994.

ARTÍCULO 6. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento noventa y cinco mil quinientos ochenta y siete con cincuenta y un centavos (\$ 195.587,51) por haberes percibidos indebidamente desde el 01/08/2010 y hasta el 30/11/2012, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 7°. Registrar en actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento de Resoluciones.

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-078365-00. La Resolución N° 743.965 de fecha 30 de abril 2013.

VISTO, el presente expediente que trata de la situación previsional de Juan Pedro BELIERA, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado a fs. 52, se dio de baja al beneficio provincial a partir de junio de 2009, practicándose cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 28/02/2008 al 30/05/2009 que asciende a la suma de pesos catorce mil cuatrocientos veintinueve con 49/100 (\$ 14.429,49)

Que habiéndose expedido los organismos asesores y de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento de Relatoría;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convalidar la baja del beneficio jubilatorio perteneciente a Juan Pedro Beleira, con DNIM N° 4.725.253, con domicilio real en calle Felipe Boero N° 435 de la Localidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos catorce mil cuatrocientos veintinueve con 49/100 (14.429,49) por haberes percibidos indebidamente desde el 28/02/2008 y hasta 30/05/2009, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales, informando al interesado que podrá consentir la afectación del 20% de sus haberes nacionales, debiendo adjuntar a estos actuados copia de los recibos con las retenciones efectuadas.

ARTÍCULO 3. Registrar en actas. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento de Resoluciones.

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el expediente N° 21557-181426-11. La Resolución N° 787.950 de fecha 30 de abril 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-181426-11 correspondiente a Muratore Ana María, del cual surge la existencia de un cargo deudor, y

CONSIDERANDO:

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, por la suma de pesos cuarenta y dos mil doce con 21/100 (\$ 42.012,21) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Muratore Ana María por el período comprendido entre el 1/11/2010 hasta 30-11-2012 de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 y argumentaciones vertidas precedentemente.

ARTÍCULO 2. Intimar al titular para que en el plazo perentorio de diez (10) días proponga forma de pago del cargo deudor declarado legítimo, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para el recupero pertinente. Déjese establecido que en caso de resultar infructuosa la notificación, deberá procederse en los términos del Art. 66 del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido siga el trámite como por derecho corresponda atento encontrarse pendiente la dilucidación del derecho jubilatorio y las observaciones que surgen de la vista efectuada por Fiscalía de Estado.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento de Relatoría.

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-162482-10 la Resolución N° 784.654 de fecha 12 de marzo de 2014.

Visto el presente expediente por el cual Élica Castro, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios reconocidos por ANSES;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a Élica Castro con documento DNIF N° 5.116.949.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el beneficio será liquidado a partir del día 1° de junio de 2010 y será equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero -Categoría 18- 48 hs. con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO 3°. Notificar al interesado que, en caso de reingresar a la actividad, deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados los servicios de reingreso para cualquier reajuste o transformación, como asimismo que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994.

ARTÍCULO 4°. Incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 5°. Descontar la suma de pesos doce mil setecientos setenta y ocho con noventa y nueve centavos (\$ 12.778,99) en concepto de aportes personales no efectuados y arbitrar los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos catorce mil setecientos cuarenta y cuatro con noventa y nueve centavos (\$ 14.744,99) en concepto de contribución patronal, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 6. Registrar en Actas. Notificar al interesado. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento de Resoluciones.

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-162482-10 La Resolución N° 709.226 de fecha 3 de agosto de 2011.

VISTO, el presente expediente por el cual Mariano Nicolás Del Giovannino, a través de su representante legal, solicita beneficio de Pensión en su carácter de hijo menor de Margarita Guillermina Huebner, ex empleada de las Dirección General de Escuelas y fallecida en actividad el 10 de enero de 1998, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 12/09/2002 se presenta el titular solicitando el beneficio pensionario, resultando acreditado su vínculo filiatorio respecto de la causante a fs. 6/9, procediéndose a dar alta transitoria en planillas de pago en los términos del Art. 34 inc. 2 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1194;

Que atento la constancia de estudios presentada a fs. 55, se prorrogó la prestación del interesado, conforme lo prescripto por el Art. 37 de la norma citada, caducando el beneficio automáticamente el 28/07/2005 ante la falta de acreditación de la regularidad en los estudios por el período 2006 y 2007 dentro del plazo de 90 días de haber sido intimado a hacerlo, conforme lo exige el Art. 37 antes mencionado;

Que a fs. 76 se formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente en el período comprendido entre el 28/07/2006 al 30/06/2006 (fecha en que se operó la baja), que asciende a la suma de Pesos Quince Mil Quinientos Treinta y Ocho con 10/100 (\$ 15.538,10);

Que contando con la vista del Fiscal de Estado a fs. 49 y 78, y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión e Interpretación Legal a fs. 80;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Acordar el beneficio de Pensión a Mariano Nicolás del Giovannino, clase 1987, DNI 33.048.214 con domicilio real en calle Belgrano N° 1370 de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín.

ARTÍCULO 2°. El beneficio acordado será abonado a partir del 12 de septiembre de 2001, atento la fecha de presentación en autos y lo establecido por el Art. 62 párrafo II del Decreto-Ley N° 9.650/80/ T.O. 1994, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado con 12 años desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 3°. El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el presente en las planillas de pago de la Sección Magisterio.

ARTÍCULO 4°. Establecer que han sido computados 12 años, 8 meses y 26 días de servicios

ARTÍCULO 5. Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994 implica tanto aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya del haber activo.

ARTÍCULO 6°. Caducar el beneficio otorgado a Mariano Nicolás Del Giovannino el 28/05/2005, atento haber acreditado estudios hasta esa fecha, conforme las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 7°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el períodos 18/07/2005 al 30/06/2006, que asciende a la suma de Pesos Quince Mil Quinientos Treinta y Ocho con 10/100 (\$ 15.538,10). Deberá intimarse al titular a fin de que proponga forma de pago dentro de los diez días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero, según lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994.

ARTÍCULO 8°. Regístrese en Actas. Notifíquese al interesado. Cumplido, a la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento de Resoluciones.

Alberto Javier Mazza Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-162482-10 la intimación de pago efectuada por la Dirección de Planificación de Deudas- Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Del Giovannino Mariano Nicolás: Intimo a Ud. en el plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente, a hacer efectivo el pago de la suma de Pesos Quince Mil Quinientos Treinta y Ocho con 10/100 (\$ 15.538,10) en concepto de haberes percibidos indebidamente, en el marco de Resolución N° 709.226 de fecha 3 de agosto de 2011 del expediente administrativo 2350-131936-02; mediante depósito Bancario en la cuenta 50046/3, CBU N° 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz- en su defecto, dentro del mismo término deberá presentar propuesta de pago por idéntico concepto, en el Sector Gestión y Recupero de Deudas (Tel. 0221-429-6608) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 47 N° 530, entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, en el horario de 8:30 a 12:30; el cual será evaluado por el Honorable Directorio de este Instituto. Caso contrario, se dará curso al recupero de las sumas adeudadas por vía judicial de apremio. Queda ud. notificado y emplazado conforme a derecho.

Dra. Gabriela Silvana Martínez Subdirectora de Planificación y Control de Gestión Instituto de Previsión Social.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-143394-03 Peralta Diego Alfonso la Resolución N° 680.147 de fecha 15 de abril de 2010.

VISTO el presente expediente por el cual Don Diego Alfonso Peralta, se presenta interponiendo recurso de revocatoria contra la resolución N° 580.701 de fecha 11/10/2007; por la que se revocó el beneficio jubilatorio que percibiera en lo términos de Decreto - Ley N° 9.538,

CONSIDERANDO:

“Que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente el recurso de revocatoria...”

Que respecto de la cuestión sustancial corresponde aclarar que por resolución 529.167 se acordó al recurrente el beneficio jubilatorio en lo términos del Decreto - Ley N° 9.538,

Posteriormente se detectó que la situación previsional del Sr. Peralta debió ser analizada en el marco del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994, advirtiéndose que no se reúnen los recaudos exigidos para alcanzar el derecho jubilatorio, por lo que se dictó la resolución N° 580.701 por la que se revocó el beneficio jubilatorio que percibiera en lo términos del Decreto Ley N° 9.538,

Sentado ello corresponde aclarar que el recurrente no ha agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación del criterio sustentado en autos,

Asimismo corresponde declarar legítimo el cargo deudor formulado a fs. 128 por haberes percibidos indebidamente que asciende a la suma de \$ 48.790,39

Que, se ha expedido la Asesoría General de Gobierno a Fs. 154, contando con la vista del Sr. Fiscal de Estado a Fs.155 y dictamen del Departamento Relataría a fs. 156/157, el

HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por Don Diego Alfonso PERALTA, clase 1946, DNI 5.217.869 con domicilio real en la calle Leopoldo Casal N° 3255 de la localidad de Ranchos - General Paz, atento el dictamen que antecede.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el 1/07/2003 al 30/09/2008 que asciende a la suma de \$ 48.790,39 (pesos cuarenta y ocho mil setecientos noventa con treinta y nueve), debiéndose notificar al Sr. Peralta para que en el plazo de 5 días ofrezca forma de pago. Caso contrario deberá imprimirse el trámite tendiente a la confección de título ejecutivo a fin de iniciar la acciones legales pertinentes.

ARTÍCULO 3°. Regístrese en Actas; hecho, vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación. Cumplido Pase a adecuaciones y altas.

Departamento Técnico Administrativo.

Alberto Javier Mazza Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350139385-02 Cali Haydee Lucía la Resolución N° 800.709 de fecha 29 de octubre de 2014.

VISTO, que el momento del dictado del la Resolución N° 782.293, de fecha 29 de enero de 2014, por la que se reajustó el beneficio de pensión de Haydee Lucía Cali, se deslizó un error de hecho en la redacción de la misma, y ;

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado, corresponde reconocer el derecho a reajustar el beneficio; Por ello,

HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 782.130, de fecha 29 de enero de 2014, perteneciente a Haydee Lucía Cali, DNI N° 5.468.490, en el sentido de dejar establecido que corresponde Reconocer el Derecho a reajustar con los servicios reconocidos por la ANSES y los desempeñados en la Dirección General de Cultura y

Educación, en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 40 hs. Instituto superior, el 40% del Profesor 2hs. E.M. Desf 1, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, y el 53% de Profesora 19 hs. Instituto Superior desempeñados en Colegios Privados Trasferidos, todos con 24 años, a liquidarse a partir del 7 de noviembre de 2010, ello atento la fecha de presentación en autos y lo dispuesto por el artículo 62 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994 y hasta el 19 de noviembre de 2010, fecha de su deceso y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2. Contra las resoluciones de este Instituto la titular podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días, artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3°. Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social -Sección Magisterio.

ARTÍCULO 4°. Estar a lo demás proveído en la resolución que se modifica y en consecuencia, registrar en Actas. Hecho pase a Control Legal.

Departamento de Resoluciones.

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia De Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-121109-09 De Biassi Rosaria la Resolución N° 803.063 de fecha 3 de diciembre de 2014.

VISTO, el presente expediente por el cual Rosaria De Biassi solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, en su carácter de esposa de Mario Oscar Urricelqui, fallecido el 27 de enero de 2008;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación de dicho beneficio fallece el peticionante con fecha 11 de julio de 2010, corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio;

Que, teniendo en cuenta lo manifestado por la peticionante al momento de la solicitud del beneficio donde declara haber extraído dinero de la cuenta del causante de autos, corresponde declarar legítimo en cargo deudor por el monto de dichas extracciones;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 697.927, de fecha 23 de febrero de 2011 y la Resolución N° 723.059, de fecha 13 de junio de 2012, atento haberse dictado las mimas con posterioridad al fallecimiento de la beneficiaria.

ARTÍCULO 2°. Reconocer que a Rosaria DE BAISSI, LC N° 2.851.484, le asistía el derecho al goce del beneficio pensionario equivalente al 53% del sueldo y bonificación asignada al cargo de Cat. 4 Servicio 30 hs. con 16 años de antigüedad desempeñados en el Ministerio de Economía, el que será liquidado a partir del 28 de enero de 2009, día siguiente al del fallecimiento de la causante y hasta el 11 de julio de 2010 fecha de su deceso; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.

ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos mil ciento setenta y uno con 39/100 (\$ 1.171,39) por haberes percibidos indebidamente.

ARTÍCULO 5°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social la interesada podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días, artículo 74 del Decreto-Ley 9.650/80.

ARTÍCULO 6°. Registrar en Actas. Publicar edictos. Cumplido pase a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento de Resoluciones.

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-194592-11 Torres Roquelina E. la Resolución N° 799.905 de fecha 15 de octubre de 2014.

VISTO el presente expediente por el cual Roquelina Esther Rosalía Torres solicita beneficio de PENSIÓN, en su carácter de cónyuge supérstite de Gumersindo Beron, ex jubilado y fallecido el 21 de mayo de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que, del análisis de autos surge que la titular, previo a su fallecimiento, solicitó se le descuenta de los haberes pensionarios la deuda que mantenía el causante, conforme la Resolución obrante a fs. 29/30;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994;

Que se han expedido los Organismos Técnicos Legales correspondientes;

Por ello,

HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer que a Roquelina Esther Rosalía Torres, con documento LC N° 1.423.540, le asistía el derecho al goce del beneficio de Pensión equivalente el 53%

del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 6 -Obrero- 30 hs. con 11 años de antigüedad desempeñados en el Ministerio de Infraestructura, el que debía ser liquidado a partir del 22 de mayo de 2011, hasta el 9 de julio de 2013, fecha en la que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2°. Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social – Sección Administración General.

ARTÍCULO 3°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social la interesada podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días, artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 4°. Intimar a los derechohabientes de la Sra. Torres para que propongan forma de pago respecto de la deuda por haberes percibidos indebidamente por el causante, que asciende a la suma de pesos doscientos setenta y un mil trescientos treinta y cinco con ochenta y ocho centavos (\$ 271.335,88) ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5°. Verificar si hubo percepción indebida con posterioridad al fallecimiento.

ARTÍCULO 6°. Registrar en Actas. Publíquese Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento de Resoluciones.

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-52554-06 Amestoy Ángela la Resolución N° 707.257 de fecha 29 de noviembre de 2011.

VISTO, el presente expediente por el cual se presenta Ángela Amestoy, solicitando beneficio de Pensión en los términos de la Ley N° 13.237, en carácter de cónyuge supérstite separada de hecho, de Alfredo Alejandro Ubaldi, ex Jubilado N° 101.136.961 de la Sección Servicio Penitenciario y fallecido el 7 de julio de 2005 y;

CONSIDERANDO:

Que de las constancias de autos surge que la peticionante se encontraba separada de hecho del causante, atento la discrepancia domiciliaria, lo manifestado por el causante en el expediente jubilatorio y la falta de pruebas por parte de la titular de autos en contra de las citadas pruebas;

Que dado ello, y no habiendo acreditado encontrarse comprendida en algunas de las causales que contempla el artículo 34 inc. 1° del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994), a saber: "...que el causante hubiera estado contribuyendo al pago de los alimentos, que estos hubieran sido reclamados fehacientemente en vida, o que el causante fuera culpable de la separación...";

Que por esto, corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que a fs. 66/68 se procedió a dar de baja el beneficio transitorio en planilla de pagos;

Que corresponde liquidar el cargo deudor por percepción indebida de haberes, atento el alta provisoria en planillas de pagos de fs. 46 por el período comprendido entre el 13/09/2005 y el 31/03/2010;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno a fs. 107, la vista del Señor Fiscal de Estado a fs. 108 y lo dictaminado por el Departamento de Relatoría a fs. 111/112;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Denegar el beneficio de Pensión a Ángela Amestoy, Clase 1913 con documento DNI N° 3.840.805 y domicilio real en la calle Rivadavia N° 1600 de la localidad de General Madariaga, atento los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social la interesada podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, (artículo 74 del Decreto-Ley 9.650/80).

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor a liquidarse por haberes percibidos indebidamente por Ángela Amestoy, por el período 13/09/2005 al 31/03/2010, procediéndose a reclamar judicialmente. Su pago de acuerdo al Art. 61 de Decreto-Ley 9.650/80 T.O. 1994.

ARTÍCULO 4°. Se deberá intimar a la Dra. Rosana Rojas, letrada patrocinante de la titular de autos, a fin de preceder a efectuar el pago del ius previsional correspondiente a su actuación, debiéndolo adjuntar en autos la constancia, bajo apercibimiento de comunicar dicha situación a la Caja de Previsión Social para Abogados de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Regístrese en Actas. Notifíquese al interesado. Pase al Sector de Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento de Resoluciones.

Alberto Javier Mazza Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-52554-06 Amestoy Ángela certificación de la deuda efectuada por el Departamento de Determinación y Liquidación de Haberes en fecha 01 de noviembre de 2013.

Datos del Expediente:

N° de Expte.: 21557-52554-06

DNI: 3.840.805

Apellido y Nombres. Amestoy Ángela

Datos del Causante:

LE: 1.136.961

Apellido y Nombres: Ubaldi Alfredo Alejandro

Datos del Beneficio: 2-7038408050

Datos de la Deuda:

N° de Deuda 11906

Fecha de Liquidación: 2013/11/01

Fecha de Presupuesto: 32010

Tipo de deuda: Automática – Haberes percibidos

Fecha de Inicio: No posee

Capital Afiliado: \$ 162.984,60

Intereses Afiliado: \$ 0,00

Capital Patronal: \$ 0,00

Interés Patronal: \$ 0,00

Descripción: Haberes Percibidos Indevidamente

Totales:

Mensualidades: 149.940,34

Intereses sobre Mensualidades: 0.0

S.A.C.: 13.044,26

Intereses sobre S.A.C.: 0.0

Total de la deuda por Capital: 162.984,60

Total de deuda por Intereses: 0.0

Total Deuda \$ 162.984,60

Períodos

Fecha desde: 2005/09/13

Fecha hasta: 2010/03/30

Sueldo: \$ 2.746,16

Departamento de Determinación y Liquidación de Haberes.

Sandra Susana Predrilli Encargada Dto. Liquidación y Pago de Haberes.

Instituto de Previsión Social.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-50793-06 Benítez Eulogio s/ Suc. la Resolución N° 581.502 de fecha 1° de noviembre de 2007.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos todos los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 9.650/80 Texto Ordenado 1994,

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Acordar el beneficio de Pensión a Susana Esther Quiroz, clase 1931, DNIF 1.467.857 domiciliados en Arribeños N° 391 Merlo.

ARTÍCULO 2°. El beneficio acordado será abonado a partir del día 17/08/2006, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Personal Obrero CL.2 -30 hs. con 33 años de antigüedad desempeñado por el causante en Municipalidad de Merlo.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el cómputo de servicios de fs. 34 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 0, estableciendo que se han computado 33 años, 11 meses y 05 días de servicio.

ARTÍCULO 5°. El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.

Observaciones:

El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 20 del Decreto-Ley N° 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 6°. Regístrese en Actas; notifíquese al interesado.

Departamento Resoluciones.

Dr. Luis Lovari Director Gubernamental del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-89128-07 Mónica Beatriz Del Papa la Resolución N° 716.517 de fecha 11 de enero de 2012.

VISTO, el presente expediente por el cual Mónica Beatriz Del Papa, solicita se le acuerde beneficio de Jubilación Ordinaria y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 1994) para acceder al beneficio Jubilatorio, correspondiendo liquidar el mismo en base al 70% del cargo de Profesor de Enseñanza Media 8 hs. Desempeñado en el ámbito del Ministerio de Educación;

Que se dio de alta transitoria en planilla de pagos, abonándose la prestación desde 1/03/2008;

Que a fs. 50/53 se detecta que la titular de autos continuó en tareas como Subdelegada de la Delegación Moquehua de la Dirección Provincial del Registro de la Personas a partir del 17/10/2006;

Que no se ha efectuado la denuncia en tiempo y forma de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9.650/80, motivo por el cual deberá practicarse cargo deudor, asimismo resulta improcedente el reajuste del beneficio originario con dichos servicios y se procedió a dar de baja a partir del mes de agosto de 2010;

Que a fs. 65/66 se procedió se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y por aplicación de las normas de incompatibilidad absoluta por el lapso 01/03/2008 al 30/07/2010 que asciende la suma de \$ 36.578,65;

Que, contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fojas 69 y lo dictaminado por el Departamento de Relatoría a fs. 71;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a Mónica Beatriz Del Papa, nacida el 05/09/1957, con documento DNI N° 13.203.411 y con domicilio en la calle Avola Suarez s/n, de la Localidad de Moquehua, Partido de Chivicoy, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Conceder efectos meramente declarativos al beneficio que se acuerda en el artículo precedente, atento la incompatibilidad existente entre la percepción del mismo y el desempeño de tareas remuneradas y lo dispuesto en el Art. 6 del Decreto-Ley T.O. 1994, supeditando la percepción del beneficio al cese en las tareas que viene desempeñado.

ARTÍCULO 3º. Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 de Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 1994, cuyo texto se acompaña.

ARTÍCULO 4º. El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Magisterio.

ARTÍCULO 5º. Establecer que han sido computados 25 años, 1 mes y 6 días de servicios.

ARTÍCULO 6º. Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto-Ley N° 9.650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.

ARTÍCULO 7º. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 01/03/2008 al 30/07/2010 que asciende a la suma de pesos treinta y seis mil quinientos setenta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$ 36.578,65) e intimar a Mónica Beatriz Del Papa para que proponga forma de pago a fin de cancelar la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO 8º. Regístrese en Actas; Notifíquese a la interesada, cumplido pase al la Dirección de Recaudación y fiscalización, Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones.

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-109112-08 Alborno Ilda Elsa la Resolución N° 800.452 de fecha 22 de octubre de 2014.

VISTO, el expediente N° 21157-109112-08 correspondiente a Alborno Ilda Elsa, en cual se ha detectado la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante;

CONSIDERANDO:

Que en el informe de devoluciones bancarias producido por el Banco Provincia se da cuenta de la existencia de extracciones indebidamente con posterioridad al fallecimiento del Sr. Fernández José Manuel resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social;

Que a fs. 24 del expediente pensionario N° 21557-109112-08 se presenta la Sra. Alborno Ilda Elsa, pensionada de este Organismo, asumiendo la autoría de dichas extracciones, solicitando se le descuente de su haber las sumas que percibió indebidamente;

Que se procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de \$ 3.991,50;

Que el Sector de Gestión y Recupero de Deudas procederá a la afectación del 20% de los haberes mensuales a fin de saldar el monto adeudado;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, así como la afectación que se disponga para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, a fs. 77, el cual asciende a la suma de \$ 3.991,50 por haberes indebidamente percibidos por la Sra. ALBORNOZ ILDA ELSA, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Afectar el 20% del haber mensual del titular hasta la cancelación del total adeudado y consignado en el artículo anterior atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social último párrafo del Art. 61 de Decreto-Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3º. Notificar que contra las Resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80 texto según Ley N° 11.249).

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2918-60885-74 Isla Vieyra Camilo Eugenio s/ Suc. la Resolución N° 800.452 de fecha 22 de octubre de 2014.

VISTO, el Expediente N° 2918-60885-74 correspondiente a Isla Vieyra Camilo Eugenio s/ Suc., en el cual se ha producido el fallecimiento de las Sra. Sara Matilde Keller, beneficiaria de autos, resultando un saldo deudor a favor del Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de fecha 19/09/01 se ordenó a compensación entre crédito a favor de la beneficiaria con la deuda que mantenía con este Instituto, resultando un saldo a favor de este Instituto por la suma de \$ 63.452,59;

Que se afectaron los haberes mensuales de la Sra. Keller, resultando que al producirse su fallecimiento, resulta un saldo a recuperar de pesos cuarenta mil quinientos cuarenta con 58/100 (\$ 40.540,58);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar legítimo el cargo deudor resultantes en autos el cual asciende a la suma de pesos cuarenta mil quinientos cuarenta con 58/100 (\$ 40.540,58) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Sara Matilde Keller, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º. Intimar a los derechohabientes de la causante a fin de que propongan forma de pago de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de accionar contra el acervo sucesorio;

ARTÍCULO 3º. En caso de existir presentación alguna deberá tomar intervención Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo;

ARTÍCULO 4º. Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho archivar.

Departamento Relatoría.

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-16855-05 Pons Ángela Emelina s/ Suc. la Resolución N° 804.520 de fecha 22 de diciembre de 2014.

VISTO, el expediente N° 2918-31139-69 iniciado por la hoy fallecida Ángela Emelina PONS, atento la deuda existente en concepto de haberes percibidos indebidamente, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, se ordenó liquidar las sumas correspondientes a haberes devengados y no percibidos por Delio Kanemann, esposo de la causante (fallecido), en virtud de la solicitud de pago de haberes sucesorios formulado a foja 1 del alcance glosado como foja 27;

Que asimismo, se ordenó liquidar cargo deudor en concepto de extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, atento que los fondos fueron transferidos a la sucesión por oficio judicial;

Que compensados los haberes pendientes de pago, con los percibidos en forma indebida, se advierte un saldo a favor del Instituto, el que asciende a la suma de \$ 4.072,73, ver foja 61;

Que en la presente instancia, y a fin de cancelar la deuda mencionada precedentemente, correspondería intimar de pago a los derecho habientes de Delio Kanemann, ello bajo apercibimiento de iniciarse juicio ejecutivo;

Que a fojas 66 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 22 de diciembre de 2014, según consta en el Acta N° 3236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convalidar la compensación efectuada a foja 61, y declarar legítimo el cargo deudor resultante de la misma, el que asciende a la suma de \$ 4.072,73.

ARTÍCULO 2. Notificar e intimar de pago a los derecho-habiente/s sobre la aludida deuda, dentro del plazo perentorio de 5 días. Ello, bajo apercibimiento de iniciar este IPS

en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea para el recupero total de la deuda consignada, dando intervención a la Fiscalía de Estado, previa confección de Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T.O. 1994).

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar al Sector Edictos para su publicación. Hecho a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Técnico Administrativo Sector Orden del Día.

Mariano Cascallares Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 2.164 / mar. 4 v. mar. 10

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de San Fernando

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de San Fernando, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por treinta días, a fin de que deduzcan oposición, a los titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles sitios en Tigre, que se individualizan a continuación:

2147-57-1-8003/10-C. III Sec. X- Mza. 426- Parc. 24-Chascomús 47-Troncos del Talar, Tigre-Pacheco Alvear José Carlos  
Presentar oposiciones Escribana Noemí Haydée García, R.N.R.D. N° 1 Domicilio: Arenales 1357 San Fernando, de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hs. San Fernando, 2 de febrero de 2015.

C.C. 2.540 / mar. 6 v. mar. 10

POR 3 DÍAS - CARLOS OSVALDO BRACCO, DNI.14.373.266, inicia trámite Adquisición Dominio Ley 9533, Parc. 7c de la Mza. 237, plano 98-6-90 mide: 4.95m contrafrente al SO; costado NO partiendo desde el SO hacia NE 1.46m martillo en contra 0.31cm continuando hacia el NE con 61.94 m; costado SE 63.40m; superficie: 147.33m2. Lindando contrafrente SO parcela 16, costado NO parte parcela 23 y parcela 7b de su Mza. y plano; al NE Avenida General Savio y costado SE parcela 8 de otro plano- Nomenclatura Catastral: Circ. I. Sección: C. Mza: 237. Parc.7c.-Pda.: 60470.- Interviene Esc. Ricardo J. Tessi. Oposiciones de Ley 15 días corridos en Urquiza 137 San Nicolás. Ricardo J. Tessi Escribano.

S.N. 74.063 / mar. 6 v. mar. 10

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Alvear

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 1 del Partido de Alvear cita y emplaza al/los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6°. Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio sito en Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12 y de 16 a 19:30.

Distrito Alvear - RNRD N° 1

N° - Expediente - Nomenclatura Catastral - Localización

2147-034-1-13-2012 - Circunscripción: 01-Sección: C- Quinta: 54- Manzana: 54b - Parcela: 1b Alvear

AMESTOY Y ECHACARRIA, Adela  
AMESTOY Y ECHAVARRIA, Corina  
AMESTOY Y ECHAVARRIA, Celina  
AMESTOY Y ECHAVARRIA, Herminia  
AMESTOY Y ECHAVARRIA, Ernestina  
ECHAVARRIA DE AMESTOY, Felipa.  
Osmar Ariel Pacho, Escribano.

C.C. 2.660 / mar. 9 v. mar. 11

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - Citación. El RNRD N° 1 del Partido de Bahía Blanca, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 a 12:00.

01 - Expediente: 2147-007-1-00005/2013 - Domicilio: CABO FARINA 524 - Nomenclatura Catastral: II-D-316-N - Titular: COOPERATIVA DE VIVIENDA ESPECTÁCULO PÚBLICO, LIMITADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

02 - Expediente: 2147-007-1-00010/2014 - Domicilio: ZELARRAYÁN 3343 - Nomenclatura Catastral: II-C-215-215 S-24 y 25 - Titular: CAPOROSSI, AURELIO LUIS - Titular: ELIZALDE, ERNESTO.

03 - Expediente: 2147-007-1-00021/2014 - Domicilio: FÉLIX FRÍAS 1450 - Nomenclatura Catastral: II-D-359 J-13 - Titular: CIUFFETTI, María Haydée.

04 - Expediente: 2147-007-1-00025/2013 - Domicilio: HAITÍ 3784 - Nomenclatura Catastral: II-D-292-g-15- - Titular: "INMOBILIARIA 12 DE OCTUBRE" de BACCINI, MAN-DOLESSI y COMPAÑÍA SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES - Titular: BAZÁN, Olga Mirta.

05 - Expediente: 2147-007-1-00031/2014 - Domicilio: EL GUALEGUAY 1574 - Nomenclatura Catastral: IV-E-33-p-8 - Titular: ALVADO, JOSÉ IGNACIO.

06 - Expediente: 2147-007-1-00032/2014 - Domicilio: EL GUALEGUAY 1574 - Nomenclatura Catastral: IV-E-33-P-8 - Titular: ALVADO, JOSÉ IGNACIO.

07 - Expediente: 2147-007-1-00039/2014 - Domicilio: BALCARCE 536 - Nomenclatura Catastral: XIII-K-238-A-20 - Titular: RUSSO, NOLBERTO RODOLFO.

08 - Expediente: 2147-007-1-00068/2014 - Domicilio: SIXTO LASPIUR 2545 - Nomenclatura Catastral: II-C-232-W-23 - Titular: SCARPONI, Fulvio Orlando.

09 - Expediente: 2147-007-1-00077/2013 - Domicilio: - Nomenclatura Catastral: II-B-131-N-28 - Titular: SELTENREICH, DELIA ANA.

10 - Expediente: 2147-007-1-00089/2014 - Domicilio: LAUTARO 3982 - Nomenclatura Catastral: III-C-211-15 - Titular: IPLAND, Hieronymus.

11 - Expediente: 2147-007-1-00090/2014 - Domicilio: DRAGO 3318 - Nomenclatura Catastral: II-D-313 T-35-A - Titular: FONTAO, Hugo Antonio.

12 - Expediente: 2147-007-1-00091/2014 - Domicilio: CORVETA URUGUAY - Nomenclatura Catastral: III-C-211-15 - Titular: IPLAND, Hieronymus.

13 - Expediente: 2147-007-1-00109/2014 - Domicilio: ARTIGAS 237 - Nomenclatura Catastral: I-D-365-B-18 - Titular: GARCÍA, Olga María - Titular: GARCÍA, Laura Agustina.

14 - Expediente: 2147-007-1-00119/2013 - Domicilio: MORENO 372 - Nomenclatura Catastral: XIII-L-45-3-F - Titular: BIGLIARDI, JUAN.

15 - Expediente: 2147-007-1-00124/2014 - Domicilio: PRESBITERO BIGGIO 584 - Nomenclatura Catastral: II-C-232A-30 - Titular: GÓMEZ, Hilda Mabel.

16 - Expediente: 2147-007-1-00127/2014 - Domicilio: BAIGORRIA 1960 - Nomenclatura Catastral: II-D- 288E-17 - Titular: OJEDA, MARIO DANIEL - Titular: ZAMUDIO, ORLANDO RUBEN.

17 - Expediente: 2147-007-1-00131/2014 - Domicilio: PSJE. LARREA 1168 - Nomenclatura Catastral: II-D-330-gg-5 - Titular: APEZTEGUIA, Francisco Javier.

18 - Expediente: 2147-007-1-00132/2014 - Domicilio: 2 DE ABRIL 3381 - Nomenclatura Catastral: II-C- 215K-16 - Titular: CHIAVARI, ALDO JOSÉ.

19 - Expediente: 2147-007-1-00149/2014 - Domicilio: - Nomenclatura Catastral: II-D -360-b-20 - Titular: VITALE, WALTER JAVIER.

20 - Expediente: 2147-007-1-00153/2014 - Domicilio: LA ARCADA 81 - Nomenclatura Catastral: II-C - 223 Q-9a - Titular: TENAGLIA, María Cecilia.

21 - Expediente: 2147-007-1-00169/2011 - Domicilio: AGUSTÍN ÁLVAREZ 4065 - Nomenclatura Catastral: II-A-96 q-21 - Titular: NEGRIN, Roberto Edgardo.

22 - Expediente: 2147-007-1-00242/2012 - Domicilio: HUMBOLDT 2442 - Nomenclatura Catastral: II-D-289-DD-15-a - Titular: DI DIO, Raúl Alberto - Titular: QUIÑONES, Rosa Edith.

23 - Expediente: 2147-007-1-00254/2011 - Domicilio: Fabián González 2350 - Nomenclatura Catastral: II-C-246- -246-G-39 - Titular: CONTINI, Nazareno Eduardo.

24 - Expediente: 2147-007-1-00294/2011 - Domicilio: Alvarado 2390 - Nomenclatura Catastral: II-C-216-216-d-5 - Titular: GIAMBELLUCA, José Ángel - Titular: RODRÍGUEZ STRUMIA, José Ubaldo - Titular: TARANTINO, Vitale Perdeuse.

25 - Expediente: 2147-007-1-01356/97 - Domicilio: PAMPA CENTRAL 281 - Nomenclatura Catastral: II-D-332N-4 - Titular: SAVES de VASENA, Ana María.

26 - Expediente: 2147-007-1-04834/2009 - Domicilio: Malvinas 2982 - Nomenclatura Catastral: II-A-236v-2 - Titular: BAUEN CONSTRUCCIONES de MARÍA, LORENA VAS-CONCELLO S.R.L.

27 - Expediente: 2147-007-1-00036/2013 - Domicilio: José Ingenieros N° 2028 - Nomenclatura Catastral: II-A-89-89H-9a - Titular: DE LOS SANTOS, Víctor Manuel.

28 - Expediente: 2147-007-1-00036/2013 - Domicilio: José Ingenieros N° 2028 - Nomenclatura Catastral: II-A-89-89H-8c - Titular: FERNÁNDEZ BESCHTEDT, Dominga.

29 - Expediente: 2147-007-1-00216/2011 - Domicilio: El Resero N° 489 - Nomenclatura Catastral: II-C-210P- 19 - Titular: MASSETTANI, Dismo Marcelo - Titular: VIRGILI, Darío Juan.

30 - Expediente: 2147-007-1-00199/2011 - Domicilio: Ramírez Urtasun N° 2902 - Nomenclatura Catastral: II-B-157J- Parcelas: 6 y 7 - Titular: GUARROCHENA y COSTA, Carlos Alberto - Titular: GUARROCHENA y COSTA, Celia Esther - Titular: GUARROCHENA y COSTA, Jorge Adolfo - Titular: GUARROCHENA y COSTA, Emma Aurelia.  
María V. Scoccia, Escribana.

C.C. 2.717 / mar. 9 v. mar. 11

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bolívar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número 1 del Partido de Bolívar, cita y emplaza al/los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio sito en Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12 y de 16 a 19:30.

Distrito Bolívar - RNRD N° 1.

N° - Expediente - Nomenclatura Catastral - Localización

2147-011-1-1-2015

Circunscripción: II-Sección: C- Chacra: 197- Manzana: 197ae-Parcela: 22- Bolívar GARBUGLIA Domingo Nieve

2147-011-1-8-2014

Circunscripción: II-Sección: B-Chacra: 137- Manzana: 137m- Parcela: 4-Bolívar CARBALLO Juan Cartos. Escribano Osmar Ariel Pacho.

C.C. 2.661 / mar. 9 v. mar. 11

## MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Ayacucho cita y emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquéllos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en la ciudad de Ayacucho, que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa, designados con las siguientes Nomenclaturas Catastrales:

Expediente 4005-1308/15

\* Circ. I – Secc. B – Manz. 9 C - Parc. 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 - Pdo. 005.

Expediente 4005-1308/15

\* Circ. I – Secc. B – Manz. 7 D - Parc. 20 - Pdo. 005.

Expediente 4005-1309/15.

\*Circ. I – Secc. B – Manz. 52 B - Parc. 22 - Pdo. 005.

Ignacio Durcodoy, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

L.P. 16.313 / mar. 9 v. mar. 11

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL SAN ISIDRO

POR 1 DÍA – La Delegada Regional de San Isidro del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Dra. Aída Nelly Mendoza cita y emplaza por el término de 15 días a quienes se creyeren con derecho de ser parte en el expediente 21540-24446/15 en que se tramita el pago de indemnización por fallecimiento de la Sra. GUILLEN LEZCANO, ALEJANDRA del cual resultaría ser beneficiario su esposo Gómez, Jorge Ramón, DNI 7.194.431. Olivos, 26 de febrero de 2015. Aída Nelly Mendoza, Delegada Regional.

C.C. 2.749

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - El RNRD número 5 del Pdo. de Fcio. Varela, a cargo del Escribano Enrique Castro, y como Escribana Colaboradora la Dra. Silvia Nelly Fernández, la que suscribe, y en virtud de los dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6, Inciso d), en el Artículo 13 el Decreto Provincial 2815/96, cita y emplaza por el término de 30 días, a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-032-5-002/14. Ramírez María Antonia. DNI 20.973.543. 5-C-23-28. Yamandu Rodríguez 1648 ex 1653 e/ M. Cane y Capdevila Fcio. Varela. Titular/es: Montaraz Inmobiliaria Comercial, e Industrial SA y Suipacha Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial SA, Suipacha 58 piso 1° Cap. Fed. (1008).

2147-032-5-008/12. Rodríguez Jacinto. DNI 19.006.239. 2-H-21-2. Santos Vega Nro. 1449 e/ El Aljibe y La Pulperia Fcio. Varela. Titular/es: Mojon 30 SAclyF, Pellegrini 739 1° piso Cap. Fed. y Suipacha 570 piso 7° Cap. Fed.

2147-032-5-017/14. Coria Luis Carlos. DNI 10.588.688. 1-H-27-8. 158 Nro. 2278 e/ Arenales y A. Storni Fcio. Varela. Titular/es: Senuk Teodoro, calle 381 Nro. 4660 Quilmes.

2147-032-5-022/14- Pereira Esteche María Norma. DNI 93.110.547. 5-C-29-6. Diagonal de los Poetas Nro. 49 e/ Capdevila y Miguel Cane Fcio. Varela. Titular/es: Montaraz Inmobiliaria Comercial, e Industrial S.A. y Suipacha Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial SA, Suipacha 58 piso 1° Cap. Fed. (1008).

2147-032-5-029/14- Bermudes Agüero Primitivo y Sra. DNI 94.062.925. 2-P-4-13. Madrid Nro. 1527 e/ Sicilia y Polonia Fcio. Varela. Titular/es: Saliadarre Armando Marcelo, Dorrego Nro. 1010 Monte Grande (1842).

2147-032-5-033/14. Olivera Adán Jesús. DNI 92.463.245. 5-C-47C-16. Diagonal de los Poetas 248 e/ Lugones y Püan Fcio. Varela. Titular/es: Montaraz Inmobiliaria Comercial, e Industrial SA y Suipacha Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial SA, Suipacha 58 piso 1° Cap. Fed. (1008).

2147-032-5-034/13- Valenzuela Víctor y otra. DNI 16.133.813. 2-U-7-13. calle 554 Nro. 323 e/ 503 y 507 Fcio. Varela. Titular/es: Campo Argentino SAIACF y M, Sin domicilio en expediente.

2147-032-5-036/14- Peña Riquelme Sonia Enedina. DNI 92.319.891. 2-F-33-19. Av. Eva Perón 7414 e/ San Pablo y Stalnes Fcio. Varela. Titular/es: Vergili y Cía. S.R.L., Parana Nro. 123 1° piso Cap. Fed.

2147-032-5-038/14- Sosa Laura Valeria. DNI 25.154.874. 5-U-69-19. 1209 Nro. 3158 e/ 1264 y Diagonal P. Moreno Fcio. Varela. Titular/es: Santo Domingo Financiera Inmobiliaria SRL, Lavalle Nro. 310 Cap. Fed. (1047)

2147-032-5-042/14- González José Ruben. DNI 6.613.352. 2-T-66-6. Rio Carapachay Nro. 2049 e/ José Cariboni y Virgen de Itatí Fcio. Varela. Titular/es: Maciel Norberto, Edificio 57 piso 11 dto B, Barrio Greal Paz Villa Celina.

2147-032-5-047/13- Martínez Víctor Fabián y Sra. DNI 18.087.117. 2-U-16-34. Consejal Amador Villabrile 616 e/ 511 y 515 Fcio. Varela. Titular/es: Albores Sociedad en Comandita por Acciones, Sin domicilio en expediente.

2147-032-5-052/14- Báez Alejandro José. DNI 17.919.208. 5-E-23-5. Patagones Nro. 576 e/ Damicis y Camila O'Gorman Fcio. Varela. Titular/es: Jurek Mariano Ramon, México Nro. 4311 Villa Martelli (1603).

2147-032-5-066/13- Vergara Ramona Beatriz. DNI 11.660.495. 2-T-99-29. 740-Virgen Itatí Nro. 1125 ex 1165 e/ Triunvirato y Jazmín Fcio. Varela. Titular/es: Oldani y Ronzio Esteban, José, Teresa, Rosa, Luisa y Marcos, Sin domicilio en expediente.

2147-032-5-069/14. Benítez Olga Beatriz. DNI 16.087.148. 5-F-33-6. 834 Nro. 392 e/ 805 y 807 Fcio. Varela. Titular/es: Zeballos Sociedad en Comandita por Acciones, Tucumán Nro. 927 1° piso Cap. Fed. y Alsina 1170 7° piso Cap. Fed.

2147-032-5-076/13- Sosa Marta Lucia. DNI 13.263.581. 2-P-118-14. 634-Viena 1119 e/ Suiza y Austria Fcio. Varela. Titular/es: Juvencia Sociedad Anonima Financiera Inmobiliaria Agropecuaria Comercial Industrial y de Mandatos, Paraguay 729 Cap. Fed. y Citico Compañía de Tierras S.A; L. N. Alem 27 Quilmes.

2147-032-5-079/13- Molina Liliana Miriam. DNI 12151693. 2-P-9-27. Viena 1536 e/ Sicilia y Polonia Fcio. Varela. Titular/es: Roed Sociedad en Comandita por Acciones, B. Mitre 835 6° piso Cap. Fed.

2147-032-5-0111/12- Sigales Ángel Crisostomo. DNI 5692438. 2-P-134-9. Yugoslavia 1571 e/ Berna y Lisboa Fcio. Varela. Titular/es: Juvencia Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Agropecuaria Comercial Industrial y de Mandatos, Paraguay 729 Cap. Fed. y Citico Compañía de Tierras S.A; L. N. Alem 27 Quilmes.

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al RNRD interviniente, con domicilio en la calle Sarmiento Nro. 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, Prov. de Bs As., los días lunes y viernes de 11 a 14 hs. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374. Silvia N. Fernández, Escribana.

C.C. 2.808 / mar. 10 v. mar. 12

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - El RNRD número 5 del Pdo. de Fcio. Varela, a cargo del Escribano Enrique Castro, y como Escribana Colaboradora la Dra. Silvia Nelly Fernández, la que suscribe, y en virtud de los dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6°, Inciso d), en el Artículo 13 el Decreto Provincial 2815/96, cita y emplaza por el término de 30 días, a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-032-5-004/14- Peralta Julia Dolores del Valle. DNI 13.102.796. 5-E-30A-7. Gaboto Nro. 2385 e/ Villariño y Francia Fcio. Varela. Titular/es: Medina Diego Francisco, Cramer 2590 Cap. Fed. (1428).

2147-032-5-005/14- Chamorro Mauricio. DNI 14.534.506. 5-U-121-14. 1240 Nro. 638 e/ 1213 y 1236 Fcio. Varela. Titular/es: BOJU Sociedad en Comandita por Acciones, Luis María Drago 190 Cap. Fed. y Roca Nro. 610 3° piso Cap. Fed.

2147-032-5-007/13- Roldan Alejandro Aníbal. DNI 17.138.579. 5-H-9-9. Suipacha Nro. 348 e/ Pino Hachado y Batalla de Oncativo Fcio. Varela. Titular/es: Alanis de Castro Eva Rosario, Zanudio 272 Avellaneda.

2147-032-5-018/14. Rinaldi Elsa Yolanda. DNI 5.707.333. 1-B-153-8B. Riobamba Nro. 302 e/ Las Heras y Sta. María Fcio. Varela. Titular/es: López Pilar Delia o López y Touseda Pilar Delia, López y Touseda Andrés Avelino, José Antonio, Alcira, Thelma, Matilde y Alberto Carlos y Tousada de López Matilde, Sin Domicilio en expediente.

2147-032-5-019/14- Artaza Miguel Ramón. DNI 14.806.277. 1-H-84-10. Tapalque Nro. 1376 e/ Gorriti y Armeghino Fcio. Varela. Titular/es: Los Alerces SAclyF, Cangallo bro 564 Cap. Fed. (1038).

2147-032-5-026/14. Fleitas Susana. DNI 6707.134. 1-F-52-22. Larrea Nro. 547 e/ R. Peña y V. de la Plaza Fcio. Varela. Titular/es: Portale Carmelo, Oliden 394 Lomas de Zamora.

2147-032-5-038/13- Díaz Rolando Ysmael. DNI 22.206.976. 3-J-78-8. 1433 Nro. 1981 e/ 1438 y 1440 Fcio. Varela. Titular/es: San José SRL, Yerbal Nro. 1930 6° piso Dto 8 Cap. Fed.

2147-032-5-041/14- Nieva Julio César y Sra. DNI 20.231.644. 1-B-11-11F-1. 25 de Mayo 2213 e/ Reconquista y Defensa Fcio. Varela. Titular/es: Fideleff Emilio y Ponczek Bernardino, Uruguay Nro. 466 9° piso Cap. Fed y Av. Gral. Paz 16450 Cap. Fed (1429).

2147-032-5-048/13- Martínez Lorena Beatriz. DNI 25.893.516. 1-K-31-18. Carlos Gardel Nro. 2120 ex 715 e/ Magallanes y Fracción de Terreno Fcio. Varela. Titular/es: Espada Juan, Zeballos 806 Avellaneda.

2147-032-5-061/14. Bogado Miguel Ángel. DNI 10.807.260. 1-H-63-2. Parravicini Nro. 2435 e/ Salto y Arrecifes Fcio. Varela. Titular/es: Melnik Baldomero, Dr. Pinedo Nro. 1237 Bernal (1878)

2147-032-5-062/13- Cáceres Vicente y Sra. DNI 7.915.260. 1-G-40-24. Rio de Janeiro Nro. 1644 e/ Álvarez Tomas y José Merlo Fcio. Varela. Titular/es: Cotier Sociedad en Comandita por Acciones, Sin Domicilio en expediente.

2147-032-5-063/11- Gómez Ariel Alejandro. DNI 23.921.403. 5-L-6-18. 1255 Nro. 1128 e/ Oliva y Garín Fcio. Varela. Titular/es: Barone Rafael Antonio y Chao de Barone Beatriz Carlota, Oyuela Nro. 820 Avellaneda.

2147-032-5-086/13- Dure Celia. DNI 10.588.336. 1-M-81-16. Argerich Nro. 1756 e/ Edison y Sarratea Fcio. Varela. Titular/es: Nobile Francisco Esteban, Sin domicilio en expediente.

2147-032-5-087/13. Banegas Juan Carlos y Sra. DNI 12.014.153. 5-K-86-12. Ancasti Nro. 1957 ex 678 y 906 e/ Alta Gracia y Achala Fcio. Varela. Titular/es: BarraganRudecindo Remigio Serapio, Sin Domicilio en expediente.

2147-032-5-0105/12. Pagliuca Alicia Josefina y otra. DNI 13.130.008. 5-E-14C-5. Villariño 1084 e/ Calingasta y Fracción de Terreno Fcio. Varela. Titular/es: Gandolfo Catalina, Sin Domicilio en expediente.

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al RNRD interviniente, con domicilio en la calle Sarmiento Nro. 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, Prov. de Bs As., los días lunes y viernes de 11 a 14 hs. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374. Silvia N. Fernández, Escribana.

C.C. 2.809 / mar. 10 v. mar. 12

## Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, 26 de febrero de 2015.  
Corresponde Expediente 52900-13170/11

POR 1 DÍA - VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el inciso "h" del artículo 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92), las previsiones del art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 28 de marzo de 2013, obrante a fs. 255 de las actuaciones caratuladas "PARTIDO PRO-PROPUESTA REPU-

BLICANA S/ RECONOCIMIENTO" (Expediente N° 5200-13170/11), el descargo efectuado a fs. 268/282 y fs. 287/294 por los apoderados partidarios así como el informe de la Secretaría de Actuación y,

**CONSIDERANDO:**

I. Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 254 surge que el partido provincial "Pro-Propuesta Republicana", ha quedado encuadrado en la causal de caducidad establecida en el inciso "c" del artículo 46 del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/Decreto 3.631/92 por no alcanzar, en dos (2) elecciones sucesivas, el dos por ciento (2%) del respectivo padrón electoral provincial o, en no menos de la cuarta parte de las Municipalidades si la elección fuere general en la Provincia, respecto de las elecciones de 2011 y 2013 (convocadas por Decreto 333/11 y 155/13, respectivamente).

II. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la Resolución de fs. 255 a los domicilios partidarios y legal y fue procedida en el B.O. conforme surge de las constancias de fs. 259, 260/261 y 262/263.

III. Que a fs. 268/282 luce el descargo efectuado por los apoderados partidarios; presentado dentro del plazo de prórroga concedido a fs. 267 (ver cédula de fs. 283 y cargo de fs. 282).

Comienzan su exposición poniendo de relieve que el encuadre realizado respecto de su representada —no haber alcanzado el 2% del padrón electoral de la provincia o en no menos de la cuarta parte de las Municipalidades, en las elecciones generales llevadas a cabo en los años 2011 y 2013— resulta erróneo, toda vez que la información partidaria arrojaría otros resultados.

Señalan que ambas elecciones PRO-PROPUESTA REPUBLICANA concurrió con distintas estrategias electorales dentro del marco legal aplicable. Expresan que participó solo, bajo su nombre partidario en 2011 y mediante alianza con otros partidos afines —denominada ESPACIO UNIÓN PRO— en 2013; o en líneas internas de otras fuerzas —por ejemplo LÍNEA INTERNA PRO del Frente Popular en 2011— e incluso adhiriendo a boletas de otra alianza, como el acuerdo con Frente Popular, en 2011. Con base en ello, afirman que el cómputo de votos imputados a su partido requiere un análisis empírico exhaustivo.

Aducen que la situación fáctica más compleja es la de las elecciones de 2011. En esa oportunidad —continúan— el partido participó tanto como fuerza independiente como en colaboración con el Frente Popular presentando línea interna en las primarias y/o adhiriendo a la boleta. Añade que en algunos distritos, la boleta adherida a la del Frente Popular se identificó como PRO-PROPUESTA REPUBLICANA con su logo y color amarillo registrado. Pero en muchos otros, la Junta Nacional Electoral autorizó a que las listas fueran boletas que, si bien mantenían su simbología clásica, llevaran como nombre "Frente Popular - PRO". Indican que en este supuesto las actas de escrutinio no reflejan la verdad sustancial en cuanto a la imputación de los votos, ya que el respectivo casillero utiliza la expresión "Frente Popular" omitiendo que los votos pertenecían a las listas del PRO. Ponen como ejemplo lo acontecido en el Distrito de Vicente López, en el que con la candidatura a intendente de Jorge Macri y a concejales de militantes del partido, la boleta estaba encabezada con la expresión "Frente Popular - PRO" y presentaba toda la simbología partidaria. Sin embargo, resaltan, en la respectiva acta de escrutinio se le computan los votos obtenidos por el PRO al Frente Popular, omitiendo la sigla PRO, que sí aparecía en la boleta. Indican que sólo en ese distrito hay 60.000 votos en juego y la situación se repite en otros (ver documental de fs. 268/269 y fs. 270/275).

Exponen que esta confusión puede deberse a que en el 2011 fue la primera vez que se aplicó la Ley 14.086 que modificó sustancialmente el sistema electoral aplicable, no solo con la implementación de las primarias sino regulando el régimen de adhesiones y prohibiendo las alianzas post-internas abiertas.

En suma, consideran que contabilizar exactamente los votos obtenidos por su partido requiere una investigación empírica para lo cual se deberían analizar los elementos documentales que menciona.

Expresan que las estrategias electorales desplegadas son legítimas y concordantes con la Ley electoral, la Constitución Nacional y la Provincial, por lo que la sanción que traería aparejada el dictado de la caducidad, significaría un daño no solo respecto de la asociación de marras, sino también al sistema de partidos, afectándose los derechos reconocidos en el art. 59. inc. 2 de la carta magna provincial, arts. 38 y 14 de la C.N. y 16 inc. 1° de la Convención Americana de Derechos Humanos.

Por último, solicitan diversas medidas probatorias, haciendo expresa reserva del caso federal.

IV. Que el art. 48 del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en los puntos anteriores.

V. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7°, 9°, 11, 12 y codtes. del Decreto Ley 9.889/82, t.o. Dec. 3.631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso c) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No alcanzar, en dos (2) elecciones sucesivas, el dos (2) por ciento del respectivo padrón electoral, si fuere municipal, y el mismo porcentaje del padrón provincial o, en no menos de la cuarta parte de las Municipalidades, si la elección fuere general en la Provincia."

La norma prevé que "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46 proemio).

VI. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consa-

gra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad..."

En la especie, la imposición de un piso mínimo de votos a las agrupaciones políticas, a computar en dos elecciones consecutivas, procura justamente brindar elementos que permitan adquirir certeza acerca de su representatividad, e incidencia geográfica, en el supuesto de los partidos de reconocimiento provincial.

VII. Que conforme las normas y principios enunciados, los argumentos vertidos por el presentante no resultan suficientes para modificar la situación en la que ha quedado encuadrada la fuerza política de autos.

a. En primer término, cabe destacar que sobre el acto eleccionario del año 2013 la Dirección General Electoral informa a fs. 252 que el presentante alcanzó el número de 91.554 votos, cuando el 2% del padrón y piso requerido era para dichos comicios de 233.763 votos. Por lo que el peticionante, aun considerando su participación en la alianza ESPACIO UNIÓN PRO, no llegó al mínimo legal dispuesto en dicha elección.

b. Corresponde a continuación discernir si el partido de marras alcanzó el mínimo legal exigido en los comicios del año 2011.

Según informa la Dirección General Electoral el Partido PRO-PROPUESTA REPUBLICANA en esas elecciones alcanzó el piso requerido sólo dieciséis (16) distritos cuando el mínimo exigido por la normativa provincial es de treinta y tres (33) (v. informe fs. 252).

Ahora bien, en punto al acuerdo de adhesión al que se refiere el presentante referido a la elección del año 2011 con la Alianza Frente Popular, cabe tener en cuenta que no conforma la constitución de una alianza, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 16, Decreto Ley 9.889/82 (t.o. Dec. 3.631/92). Menos aún constituye alianza la mera "colaboración" con dicho frente, como sostiene el presentante (conf. fs. 277).

Ello sin perjuicio de que este tipo de estrategias exprese un acuerdo bilateral entre las fuerzas políticas a los fines de la confección de las boletas electorales; pero no implica en términos jurídicos la constitución de una alianza ni necesariamente la integración de una.

Para que los votos adjudicados a la alianza "Frente Popular" le pudieran ser adjudicados al Partido PRO-PROPUESTA REPUBLICANA, éste debió haberla integrado en los términos del art. 16, Decreto Ley 9.889/82 (t.o. Dec. 3.631/92), lo cual no sucedió, por lo que la simbología utilizada en la boleta o el nombre de la corriente interna propuesto en la elección primaria no conduce a una modificación en la asignación de los votos emitidos a favor de la Alianza Frente Popular, los cuales se les computan a los partidos que integraban dicha unión.

De tal modo, la documentación acompañada y los argumentos esgrimidos por el apoderado no logran acreditar el cumplimiento del mínimo de votos exigido por la normativa en el acto electoral mencionado (2011), por sí o por intermedio de una alianza electoral.

En referencia al acto eleccionario celebrado en el año 2011 en el distrito de Vicente López, cabe puntualizar que su consideración no deriva en el cumplimiento del mínimo requerido por Ley, pues evidencia el resultado de un solo distrito, tratándose aquí de un partido de reconocimiento provincial. Pero además, el candidato citado en el escrito a despacho, se presentó por la línea interna "PRO", en calidad de extrapartidario, en las elecciones primarias correspondientes a la Alianza Frente Popular que no estaba integrada por el partido PRO-PROPUESTA REPUBLICANA. Por lo tanto, su participación posterior en los comicios generales, independientemente de que se le autorizara el uso de la simbología clásica del PRO en el modelo de la boleta, lo fue como parte de la alianza Frente Popular, resultando en consecuencia correcta la imputación de sufragios efectuada en el acta de escrutinio definitiva.

Para más, debe tenerse presente que a pesar de lo manifestado en el libelo bajo análisis, en el caso arriba citado, no se trató de una "adhesión de boletas" conforme el régimen jurídico previsto por el art. 24 tercer párrafo del Anexo Único del Decreto 332/11.

En vista de estas circunstancias, resulta fútil realizar la "investigación empírica" que propone el peticionante (fs. 278) pues jurídicamente no corresponde considerar como propios los votos emitidos a favor de la Alianza Frente Popular.

c. No se objeta aquí la legitimidad de la estrategia electoral utilizada por el Partido PRO-PROPUESTA REPUBLICANA, tal como infiere el presentante, sino que la cuestión radica, conforme las competencias de este organismo de la Constitución, en la determinación de su encuadramiento electoral conforme el régimen jurídico de la Provincia de Buenos Aires. En este sentido, no es posible soslayar que este Cuerpo advirtió tales circunstancias en la Resolución del 24 de junio de 2009 en el Expte. 5200-10967/06 (alcance listas oficializadas Partido Pro Propuesta Republicana, elecciones 2009). Y en todo caso, en la oportunidad en que el partido decidió integrar una alianza, con las consecuencias jurídicas que ello implica, lo hizo, conforme surge de fs. 247/248 de estos obrados (alianza ESPACIO UNIÓN PRO, año 2013).

VIII. Que en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. "c" del Decreto Ley citado, referida a no llegar al 2% de votos del padrón en dos elecciones consecutivas (conf. "Agrupación Vecinal de la Costa" Expte. N° 5200-6757/97 Res. J.E. 14-IX-2010; "Agrupación Ciudadana de San Isidro" Expte. N° 5200-11.398/07 Res. J.E. 6-VI-2012; "Partido para la Acción Solidaria Independiente Bonaerense", Expte. N° 5200-10992/06 Res. J.E. 16/VII/2010; "Partido de los Trabajadores Socialistas", Expte. N° 5200-10.970/06 Res. J.E. 14-IX-2010; entre otros).

IX. Que lo precedentemente señalado torna innecesario el análisis de la circunstancia de no reunir el número de afiliados para conservar la personería, lo que configura la causal prevista en el inc. "f" del art. 46 del Decreto Ley citado.

X. Que la presentación de fs. 287 a 294 es de similar contenido a la de fs. 268 a 282 por lo que no modifica los fundamentos volcados en estos considerandos.

XI. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política del partido provincial PRO-PROPUESTA REPUBLICANA.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1. Declárese la caducidad de la personería política del partido provincial PRO-PROPUESTA REPUBLICANA sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (artículo 46 inciso "c" del Decreto Ley 9.889/82 t.o. s/ Decreto 3.631/92, modificada por Ley 14.086).

2. Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.
3. Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.
4. A la reserva del Caso Federal, téngase presente (conf. art.14, Ley 48).

**Daniel Fernando Soria**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

C.C. 2.777

## Provincia de Buenos Aires JUNTA ELECTORAL Resolución

La Plata, febrero 26 de 2015.  
Corresponde Expediente N° 520014459/14

POR 1 DÍA - VISTO las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9.889/82 (t.o. según Decreto 3.631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2°, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección General Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "CAUSA POPULAR BRANDSEN", del distrito homónimo (Expediente N° 5200-14459/14), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

### CONSIDERANDO:

I.- Que del informe producido por la Dirección General Electoral de fs. 49, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9.889/82, T.O. por Decreto 3.631/92 y sus modificatorias.

II.- Que su Declaración de Principios y Bases de Acción Política (fs. 3) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 4/7), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III.- Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que habiendo existido oposición a la denominación pretendida por la asociación de autos por parte del apoderado del "Partido Popular", la misma ha sido denegada mediante resolutorio de fs. 36/37.

IV.- Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "CAUSA POPULAR BRANDSEN", del distrito homónimo.

Por ello,

### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1.- Reconocer a la agrupación "CAUSA POPULAR BRANDSEN", del distrito homónimo, otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9.889/82, T.O. por Decreto 3.631/92 y sus modificatorias).

2.- Ordenar su registro como agrupación municipal (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de esta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).

3.- Ténganse presente la designación del señor Christian Gonzalo Taltabull, como apoderado partidario. Regístrese en el libro respectivo.

4.- Téngase por denunciado el domicilio partidario en la calle Azcuénaga N° 3077, de la localidad de Brandsen y constituido en calle 58 N° 1054 de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.

5.- Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado. Regístrese. Notifíquese.

**Daniel Fernando Soria**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbes**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal. Ante mí: **Guillermo Osvaldo Aristía**, Secretario de Actuación.

### AGRUPACIÓN POLÍTICA MUNICIPAL CAUSA POPULAR BRANDSEN CARTA ORGÁNICA.

#### A.- NORMAS GENERALES

Artículo 1º: La Agrupación Política Municipal "CAUSA POPULAR BRANDSEN" del Distrito de Brandsen, Provincia de Buenos Aires, se rige en cuanto a su organización y funcionamiento por las disposiciones de esta carta orgánica.

Artículo 2º: Integran la Agrupación Política "CAUSA POPULAR BRANDSEN", cuya sigla es C.P.B., los vecinos ciudadanos y extranjeros domiciliados en el distrito de Brandsen, sin discriminación de ningún tipo, que aceptando las ideas y propósitos orientadores de su acción, las normas de esta Carta Orgánica, su declaración de principios y bases de acción política, se incorporen al mismo como.

Artículo 3º: Las ideas directrices están enunciadas en la Declaración de Principios y sus propósitos concretos de acción municipal en su Programa o Bases de Acción Política.

#### B.- AFILIADOS

Artículo 4º: Para ser afiliado a la Agrupación Política CAUSA POPULAR BRANDSEN, se requiere: a) estar inscripto en el padrón electoral del distrito; b) tener medios de vida lícitos y no estar afectado por inhabilidades para el ejercicio del sufragio; c) no estar afiliado a otra agrupación Municipal, ni a partido provincial alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo veinticuatro del Decreto Ley 9.889/82, t.o., s/Decreto 3.631/92; d) de ser extranjero, estar en condiciones de sufragar de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

Artículo 5º: Las solicitudes de afiliación se presentarán en fichas por cuadruplicado y contendrá el apellido y nombre completo, el número de matrícula de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de Identidad, sexo, estado civil, profesión u oficio, fecha

de nacimiento, firma del interesado o su impresión digital y la fecha de afiliación. En todos los casos la impresión digital o la firma del interesado deberán ser certificadas por escribano público, Juez de Paz, organismo partidario o Autoridad Policial.

Artículo 6º: El registro de afiliados estará abierto permanentemente.

Artículo 7º: Son Derechos de los afiliados: a) peticionar a las autoridades partidarias; b) Examinar los libros y registros de la Agrupación; c) Participar con voz y voto en las Asambleas

Artículo 8º: Son deberes de los afiliados: a) Promover y defender el prestigio del Partido por todos los medios lícitos a su alcance; b) observar la disciplina interna partidaria respetando las resoluciones y directivas de las autoridades; c) Actuar en la vida de relación conforme a las reglas de la moral; d) Sostener y defender las ideas y propósitos del partido concretados en su declaración de principios y bases de acción política; e) Contribuir con la cuota de afiliación que fijen las autoridades partidarias.

Artículo 9º: Las afiliaciones se extinguen por renuncia, por expulsión firme, por afiliación a otro partido o agrupación vecinal (artículo veinticuatro del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/ Decreto 3.631/92), o por la pérdida del derecho electoral.

Artículo 10: En el local partidario se exhibirá por ocho días la nómina de los ciudadanos que hayan solicitado su afiliación, manteniéndose por ese lapso las solicitudes a disposición de los afiliados para su examen. Durante el mismo cualquier afiliado podrá objetar las solicitudes presentadas, por escrito.

Artículo 11: Las solicitudes no objetadas en el término del artículo anterior se tendrán por aceptadas. El comité resolverá respecto a las que fueren objetadas dentro de los dos días de vencido dicho término con citación de las partes y tras escuchar a cada una.

Artículo 12: Con las solicitudes aceptadas se formará un fichero por orden alfabético. A cada afiliado se le entregará una constancia con la aceptación de su solicitud.

Artículo 13: Con la antelación mínima de dos meses a cada elección interna, las autoridades partidarias confeccionarán el padrón de afiliados.

### C.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 14: El gobierno de la Agrupación Política CAUSA POPULAR BRANDSEN, corresponde a sus afiliados y si bien podrán ser candidatos a cargos electivos públicos personas no afiliadas a ella, el gobierno lo ejercen sus afiliados por medio de la Asamblea General, por el Comité Directivo y sus demás órganos.

#### C.1.- LA ASAMBLEA GENERAL:

Artículo 15: La Asamblea General es el órgano deliberativo del partido y tiene supremacía sobre todos los demás órganos partidarios.

Artículo 16: El "quórum" para el funcionamiento de la asamblea se constituirá con la presencia del treinta por ciento de los afiliados y adoptará sus decisiones por simple mayoría de los presentes. Cuando no se obtuviere el "quórum" en la primera citación, transcurrida una hora de la señalada para el inicio de la misma, la asamblea quedará citada de hecho para siete días después a la misma hora y en el mismo local, ocasión en que funcionará, transcurrida una hora de la señalada, con el número de los que concurren.

Artículo 17: Son funciones de la Asamblea: a) designar sus autoridades para cada reunión: un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios; b) juzgar la acción del Comité Directivo y demás órganos partidarios; c) tomar las disposiciones que considere convenientes para el mejor gobierno y administración del partido de acuerdo con las normas de esta Carta Orgánica, la declaración de principios y el programa partidario; d) examinar y resolver las cuestiones que le someta el comité directivo; e) sancionar y modificar, en consonancia con las necesidades públicas y las ideas del partido, su programa de orden de acción; f) reformar esta carta orgánica en todo o en parte, siempre que tal asunto haya sido incluido en el orden del día o su consideración sea resuelta por dos tercios de votos; g) gestiones que hayan realizado; h) definir la actitud del partido frente a los problemas públicos de interés local con sujeción estricta a la declaración de principios.

Artículo 18: La Asamblea general deberá reunirse una vez por año o cada vez que el comité directivo lo estime conveniente o cuando lo solicite una quinta parte de los afiliados.

La publicidad de las convocatorias debe realizarse en un periódico de circulación local, con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha fijada.

#### C.2.- EL COMITÉ DIRECTIVO

Artículo 19: El Comité Directivo estará integrado por diez miembros titulares y cinco suplentes. Todos elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados.

Artículo 20: Para ser miembro del comité se requiere estar inscripto en el padrón electoral de la Agrupación Política CAUSA POPULAR BRANDSEN, y ser afiliado a Agrupación Política CAUSA POPULAR BRANDSEN.

Artículo 21: El comité directivo deberá reunirse una vez al mes- por lo menos-, y formará "quórum" con la mitad mas uno de sus miembros titulares. Adoptará sus resoluciones por simple mayoría de votos de los presentes.

Artículo 22: El Comité directivo es el órgano ejecutivo de la Agrupación Política CAUSA POPULAR BRANDSEN y tendrá las siguientes atribuciones: a) Dirigir y administrar el partido como asimismo representarlo ante las demás agrupaciones políticas y autoridades públicas; b) Dirigir las campañas políticas del partido y toda actividad proselitista; c) Cumplir y hacer cumplir las normas de esta carta orgánica y las resoluciones de la asamblea general; d) definir la actitud del partido frente a las cuestiones de interés público; e) Convocar a la Asamblea general para sus sesiones ordinarias y extraordinarias que considere necesarias y determinar los asuntos del orden del día a tratar; de afiliados en los supuestos convocados en esta carta orgánica; f) Convocar a comicios internos cuando ello corresponda y designar la Junta Electoral Partidaria que tendrá a su cargo la organización de los mismos; g) Dar cuenta a la Asamblea General, anualmente del desempeño de sus funciones y de la marcha general del Partido; h) Realizar todos los actos que sean necesarios o exija la vida del partido; i) Nombrar comisiones por localidades, autorizar el funcionamiento de subcomités y ejercer la superintendencia sobre los mismos; j) Llevar en forma regular los libros inventario, de caja, de actas como así también la documentación complementaria del Libro de Caja que será reservada por el plazo de cuatro años y deberá ser recibida por las autoridades que entre en funciones bajo debida constancia firmada por los miembros que cesen en sus funciones o mandatos; k) Crear todas las comisiones que considere convenientes para el mejor cumplimiento de sus fines, verbi-

gracia, hacienda, prensa, gremiales, femeninas, técnicas, de la juventud, y determinar sus funciones y además, sin que la enumeración sea taxativa, crear organismos que tiendan a la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática nacional, provincial y municipal, estos últimos según los dispone el inciso h) del artículo dieciocho del Decreto Ley 9.889/82, t.o. s/ Decreto 3.631/92; i) Adoptar las resoluciones que crea oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas de esta carta orgánica.

Artículo 23: Al constituirse el Comité Directivo designará una mesa, de su seno, integrada por un Presidente; un Vicepresidente; un Secretario General; Un Prosecretario; un Secretario de Actas; un Tesorero y un Pro-tesorero.

Artículo 24: El comité directivo será elegido por dos años, no pudiendo sus miembros ser reelectos en sus cargos por más de dos períodos consecutivos.

Artículo 25: Es compatible el desempeño simultáneo de cargos partidarios y funciones electivas o políticas en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, provincial o municipal. No podrán ser candidatos a cargos partidarios los que no fueren afiliados.

### C.3.- BIENES Y RECURSOS

Artículo 26: El Patrimonio del partido se formará con los aportes estatales que establezcan las Leyes provinciales, las contribuciones que se determinen al intendente, los concejales y consejeros de la agrupación y los funcionarios municipales designados por el departamento ejecutivo y por el departamento deliberativo, cuyo monto fijará anualmente la asamblea general, las donaciones o legados con que se lo beneficie, los bienes muebles o inmuebles que sean adquiridos por compra o permuta, y los fondos que se obtengan por su venta como así también por las cuotas o contribuciones de los afiliados que fije el Comité Directivo.

Artículo 27: Queda prohibido a las autoridades partidarias recibir donaciones anónimas o aceptar aportes o contribuciones provenientes de empresas concesionarias de servicios públicos o de obras públicas que sean proveedoras habituales del Estado Nacional, Provincial o las Municipalidades, de empresas que exploten el juego de azar, de organizaciones gremiales o profesionales, o de funcionarios o empleados públicos.

Artículo 28: Los bienes inmuebles serán adquiridos a nombre del Partido por parte del comité directivo previo a su consideración y aprobación por parte de la asamblea general. No podrán ser enajenados, permutados o gravados sino en virtud de decisiones adoptadas por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del comité directivo o dos terceras partes de la asamblea convocada al efecto. El Presidente y Tesorero representarán al partido conjuntamente, en todos los actos relativos a la adquisición, venta, transferencia, locación o gravámenes de inmuebles.

Artículo 29: Los fondos en dinero, títulos, acciones deberán depositarse en el banco de la Provincia de Buenos Aires, a nombre de la Agrupación Política "CAUSA POPULAR BRANDSEN", a orden conjunta de Presidente, Tesorero y Secretario General, debiendo librarse toda orden de pago mediante cheque con la firma indistinta de dos de ellos.

### C.4.-CONTROL PATRIMONIAL

Artículo 30: El comité directivo llevará bajo vigilancia del respectivo Tesorero y Pro-tesorero, de acuerdo a las prácticas de contabilidad los siguientes libros: inventario, caja y libro de pago de contribuciones. Los mencionados libros serán rubricados en la forma de Ley y los comprobantes de contabilidad serán conservados por no menos de cuatro años.

Artículo 31: La supervisión contable de la administración patrimonial estará a cargo de una Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres miembros titulares y un número igual de suplentes, los que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y duraran cuatro años en sus funciones.

Artículo 32: Dentro de los veinte días de cerrado cada ejercicio anual o de realizado un acto eleccionario, el tesoro deberá presentar al cuerpo integrado por la Comisión Revisora de Cuentas, un balance detallado y documentado. Una vez aprobado el mismo por la Comisión Revisora de Cuentas, previo a las aclaraciones y correcciones que fuere menester, el balance se dará a publicidad en forma interna para conocimiento de los afiliados y será presentado a la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo con los términos del inciso b) del artículo cuarenta y cinco del Decreto Ley 9.889/82 t.o. s/Decreto 3.631/92.

### C.5.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 33: La función de velar por la disciplina partidaria y la prevalencia de normas éticas en la conducta cívica de los afiliados y adherentes, estará a cargo de un Tribunal de Disciplina.

Artículo 34: El Tribunal de disciplina estará integrado por tres miembros titulares y un número igual de suplentes, los que serán designados por la asamblea general a pluralidad de votos y duraran dos años en sus funciones.

Artículo 35: Constituyen actos contrarios a la disciplina partidaria que darán lugar a sanción disciplinaria: a) Hacer prédica o pronunciarse de cualquier manera contra la esencia de las instituciones democráticas; b) Entrar en acuerdos con otros partidos políticos o aceptar designaciones para funciones de carácter político o de gobierno no surgidos del partido o no sostenidos públicamente por él, no mediando decisión expresa de las autoridades partidarias competentes a favor de tales acuerdos o el desempeño de tales funciones; c) Apartarse de los línea trazada por el Partido en su declaración de principios, su programa o por sus autoridades competentes; d) Alzarse contra resoluciones tomadas por los organismos directivos del partido en la esfera de sus competencias; e) Apartarse aún parcialmente de los deberes que esta Carta Orgánica impone a sus afiliados o de los que implica el ejercicio de cargos electivos, cargos partidarios o funciones públicas en representación del partido; f) Influir, desviar o suspender el voto de los afiliados en una elección interna de los ciudadanos en un comicio general o a inducir a abstenerse de votar; g) Quebrantar las normas de esta carta orgánica, de las prácticas democráticas, o de los principios de una sana moral política.

Artículo 36: Los actos mencionados en el artículo anterior darán lugar a las siguientes sanciones: a) Amonestación; b) Llamado de atención; c) Suspensión de la afiliación hasta un año; d) Expulsión.

Artículo 37: El procedimiento disciplinario se ajustará a las siguientes bases: a) Los trámites se iniciaran de oficio o por denuncia de cualquier afiliado u organismo partidario admitiéndose a unos y a otros como acusadores; b) Se oír al inculcado otorgándosele

un tiempo prudencial para hacer sus descargos y ofrecer pruebas; c) Las decisiones serán fundadas por escrito, se tomarán por simple mayoría; d) Las resoluciones se notificarán en forma fehaciente al acusador, si lo hubiere y al acusado. El derecho de apelación ante la Asamblea General deberá ejercerse dentro de los sesenta días hábiles.

Artículo 38: El tribunal de disciplina podrá designar comisiones para investigar los casos.

### D.- RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 39: Los miembros del Comité Directivo, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Disciplina, se designarán de conformidad a lo normado en los artículos 19); 31) y 34) de la presente carta orgánica, respectivamente.

Artículo 40: Toda convocatoria a comicios internos partidarios deberá hacerse con no menos de un mes de antelación a la fecha que señale la misma y su publicidad con no menos de veinte (20) días de anticipación a la fecha establecida, en un periódico de circulación local, indicándose el lugar, día y hora que se realice.

Artículo 41: Las elecciones internas se efectuarán en día Domingo y por lo menos cinco días antes de expirar el mandato de las autoridades partidarias que serán reemplazadas.

Artículo 42: El voto deberá emitirse por alguna de las listas de candidatos o precandidatos que haya oficializado la autoridad competente, utilizando las boletas que apruebe la misma autoridad. Las boletas de todas las listas deberán ser de igual tamaño y peso, pudiéndose distinguir una de otras por diferentes lemas o colores.

Artículo 43: La autoridad competente para la oficialización de las listas y todo lo atinente a las elecciones internas será la Junta Electoral Partidaria, que estará constituida por tres afiliados designados por el comité directivo a tales efectos.

Artículo 44: Siempre que para una elección interna determinada se oficialice una sola lista de candidatos o precandidatos, según el caso, la autoridad partidaria competente para la oficialización dejará sin efecto la convocatoria a comicios que se hubiere efectuado y proclamará electos a los integrantes de dicha lista en el orden que ella tuviere, haciendo las comunicaciones pertinentes. El plazo para la presentación de listas a oficializar ante la autoridad partidaria competente vencerá a las dieciocho horas del día viernes inmediato anterior a la fecha fijada en la convocatoria a comicios.

Artículo 45: El Padrón de afiliados confeccionado en base al fichero existente en la sede del partido y se actualizará en ocasión. Deberá exhibirse en el local partidario y en los lugares donde la autoridad partidaria competente de la agrupación resuelva poner mesas receptoras de votos, con quince días de antelación al comicio.

Artículo 46: Los integrantes de las distintas listas de candidatos o precandidatos podrán designar fiscales para los comicios mediante carta poder.

Artículo 47: Para votar los afiliados deberán acreditar su identidad ante la mesa receptora de votos mediante su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

Artículo 48: La junta electoral partidaria designará los afiliados que correspondan para actuar como autoridades del comicio.

Artículo 49: Clausurado el comicio, el Presidente de mesa, en presencia de los fiscales si los hubiere, abrirá la urna y realizará públicamente el escrutinio, labrando un acta que contendrá a) Lugar y fecha del acto, b) Nombre, apellido y número de matrícula de Presidente y fiscales y sus domicilios; c) Número de designación de la mesa, de los afiliados inscriptos, de los que sufragaron y de los votos obtenidos por cada lista; d) Las observaciones o protestas que se hubieren formulado durante el comicio o el escrutinio; e) Las firmas del Presidente y los fiscales.

Artículo 50: Los resultados del escrutinio se publicarán y se comunicarán a la Junta Electoral de la Provincia.

Artículo 51: Las autoridades partidarias darán cumplimiento a todas las formalidades que establezcan los ordenamientos legales respecto de la elección interna y se aplicarán supletoriamente, las normas de la Ley electoral.

Artículo 52: El cómputo de votos se hará por lista. Cuando alguno de los candidatos fuera borrado o tachado en un cincuenta por ciento de los sufragios emitidos para su lista perderá la colocación que tenga en ella y su nombre deberá ser colocado al final de la misma.

Artículo 53: Cuando en un comicio fueren votadas dos listas oficializadas, las dos terceras partes de los cargos se adjudicarán a los candidatos que establecen la que haya obtenido la mayoría y el tercio restante a quienes encabezan la lista de la minoría. Sin embargo, cuando ésta no haya obtenido como mínimo un veinte por ciento del total de los votos computados, la totalidad de los cargos corresponderá a la lista de la mayoría.

Artículo 54: En caso de que se votaren tres o más listas se aplicará el sistema de cociente establecido en la Ley 5.109.

Artículo 55: En caso de que, por aplicación de los artículos anteriores, no sean electos sino en parte los componentes de una lista, los no proclamados como titulares serán considerados suplentes y llamados con preferencia cuando corresponda para la integración de un órgano.

Artículo 56: La Agrupación Política "CAUSA POPULAR BRANDSEN", se compromete a asegurar la plena vigencia del Artículo 32 de la Ley 5.109, texto ordenado según la reforma introducida por la Ley 11.733.

Artículo 57: En el caso de los comicios internos para la elección de candidatos a cargos públicos electivos, los mismos se elegirán mediante elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas, de conformidad a lo establecido por el inciso "d" del artículo 18 del Decreto Ley 9.889/82, texto ordenado según Decreto 3.631/92 y Ley 14.086.

### E.- CADUCIDAD Y EXTINCIÓN

Artículo 58: La Asamblea General convocada al efecto es el organismo que podrá resolver por dos tercios de votos la caducidad y/o extinción de la Agrupación política "CAUSA POPULAR BRANDSEN", sin perjuicio de lo establecido en los artículos cuarenta y seis y cuarenta y siete respectivamente del Decreto Ley 9.889/82 t.o. s/Decreto 3.631/92.

Artículo 59: Para el caso de la extinción, los bienes que integren el patrimonio de la Agrupación pasarán al Municipio de la Ciudad de Brandsen con cargo de ser destinado a la Salud Pública.

# Transferencias

POR 5 DÍAS - **F. Varela**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, ADA ADRIANA BRU-GALETTA, CUIT 27-22290494-9 con domicilio en España 3177 de F. Varela Pcia. de Bs. As., anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Rosana Paola Colombo, CUIT 23-24171137-4 con domicilio en AU 004 Km. 33,3 Barrio Abril D 35 G. Hudson, Pcia. de Bs. As. destinado al rubro Tienda de ropa interior, medias, ropa para dormir y para la playa ubicado en la calle B. Mitre N° 101, de F. Varela, Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en el domicilio del comprador.

L.P. 16.095 / mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Lanús**. Norma Liliana Rodríguez Barboza, DNI 14.824.486, en su carácter de administradora, socia comanditada y directora técnica farmacéutica comunica la transferencia del fondo de comercio del negocio de farmacia de FARMACIA LA NUEVA SANTA FE DE LANÚS S.C.S., ubicado en la Avenida Máximo Paz N° 1084 de la Localidad y Partido de Lanús Provincia de Buenos Aires, propiedad de "Farmacia La Nueva Santa Fe S.C.S.", inscripta según Legajo N° 118.938, en la Matrícula N° 63.073 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Oposiciones de ley en Escribanía Margni, Alvear N° 682, Quilmes, Bs. As., lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hs. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

L.P. 16.164 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Se avisa al comercio que la Sra. PANSINI PAOLA DEL VALLE, transfiere la habilitación de la librería "Orange Library", sito en Champagnat 870 local 2, Pilar, libre de personal a la Sra. María José Castiñeira Muñoz. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 38.319 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Carlos Alberto Bondone, Contador Público, comunica que: ORGANIZACIÓN BONDONE S.A. domicilio social: Soldado de la Independencia 933 P° 3 - Dto. 18 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - República Argentina. CUIT: 30-70897387-0. Inscripta en IGJ bajo el número 13309 del libro: 26 de Sociedades por acciones, C.C. 2, en Buenos Aires, 25 de octubre de 2004, le vende al comprador Los 3 Luises S.A. Domicilio social: Carlos Pellegrini 1347 Piso 2 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina CUIT: 30 - 71194180 - 7 Inscripta en IGJ bajo el número 4285 de Sociedades por Acciones, C.C. 1, en Buenos Aires, 12 de marzo de 2009, Rubro producción de plantas ornamentales, número de expediente municipal: 67780/0/07, número de cuenta de comercio: 30708973870, domicilio comercial: Uruguay 1390, Moreno- Argentina.

Mn. 60.274 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Castelar**. MARCELA BEATRIZ SCHIEL, transfiere a Roberto Gabriel Salem Comercio- art. de vestir-indum. y textil sito en Av. Rivadavia 20050 L. 24 Castelar. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.305 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. EDUARDO TORRES, transfiere a Victor Alberto Torres, sitio Av. Julio A. Roca 466 de dicha localidad, Pcia. Bs. As. La habilitación Municipal de fábrica de alambre tejido, exposición y venta de art. de jardín. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.226 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Castelar**. LEONARDO GABRIEL CHAVES, transfiere a María Julieta Magliotto (por desvincularse de las actividades comerciales) en el local de indumentaria femenina, Paimun, Gobernador Arias 2331 Castelar, Pdo. de Morón Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.227 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. Sr. Sergio Vilchez, Contador comunica que REMIS BUEN VIAJE S.R.L. transfiere la habilitación Municipal al Sr. Catani Miguel Ángel D.N.I. 13.072.052 del local ubicado en la calle Almirante Brown 1082 de la Ciudad de Morón, que funciona en carácter de

Administración y sala de espera para agencia de remises por expediente N° 4079-13150/04, mediante disposición N° 73800 otorgada en fecha 24/01/2014 superficie habilitada 43.0 m2. Observaciones: si las hubiera. Reclamos de ley en el mismo local.

Mn. 60.311 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere fondo de comercio Rubro: Taller de Bordado y Costura" ANTONIO ALBERTO ZAMUDIO D.N.I. 12.761.334 a Graciela M. Dubini D.N.I. 13.124.300 sito en Lafinur 176 de José C. Paz.

S.M. 51.220 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. OZUNA DORA ROSA, transfiere a Abregu Carolina Delia Mercadito/ Despensa/ verdulería/ carnicería sito en Avda. de los Constituyentes 2632 Gral. San Martín Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 51.235 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Zárate**. MARIANO HERNÁN IMOSI (DNI 23.064.287) y RAÚL OSCAR IMOSI (DNI 21.914.083), por sí y por su condición de titulares de la sociedad de hecho que conforman CUIT 30-68679587-6; transfieren el fondo de comercio del establecimiento habilitado N° 7520, Resolución 282/99 de la Municipalidad de Zárate, en los rubros: bar; anexo: restaurante y confitería bailable; anexo: salón para fiestas infantiles sito en calle 19 de Marzo 450 de Zárate a la firma J.O.P. SRL (en formación), con domicilio en calle Berutti 885 de Zárate. Para reclamos de Ley 11.867, se fija domicilio en calle Independencia 1054, 2° Piso, de la Ciudad de Zárate.

Z-C. 83.040 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. El señor YBÁÑEZ JORGE LUIS, con DNI 17.747.138, transfiere el negocio ubicado en la calle Av. Senador Morón 1488 de la Localidad de Bella Vista, Pcia. de Bs. As., al señor Iza Víctor Omar con DNI 16.455.972. Reclamo de ley en el mismo.

S.M. 51.197 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se hace saber que el Sr. MUÑOZ, CRISTIAN RAÚL DNI 26.263.161 cede y transfiere al Sr. Alí Héctor Daniel DNI 12.279.571 la habilitación del local rubro Agencia de Remis sito en la calle 54 Mitre N° 4496, San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.180 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Garín**. GASTÓN DAMIÁN HARREGUY, DNI: 35.427.011, transfiere a Osmar Miguel Zalazar, DNI: 12.191.293, negocio de despensa, fiambrería con nombre fantasía "La Tablita" ubicada en Fructuoso Díaz 726 de la localidad de Garín. Reclamo de Ley en el mismo.

Z-C.83.041 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Se avisa que DALLASTA SILVIA MARÍA y ROSANA ACCIARDI, transfieren a Viviana Sansaro, negocio de ropa de bebés y niños sito en José Hernández 2932 de Villa Ballester. Reclamos de Ley mismo domicilio.

S.M. 51.155 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. WENG KESONG transfiere a Weng Keqiang, Despensa-Verdulería- Carnicería-Despacho de Pan sito en (C-57) Boulevard Ballester N° 6997, Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.165 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Gral. Las Heras**. SCHERGER SERGIO ARIEL, transfiere por Cesión Gratuita el Fondo de Comercio Oficina Administrativa para la Recepción de Servicios Fúnebres (Sin Exhibición de Elementos Funerarios)", sito el C-110 José Hernández N° 3110 de Villa Gral. Las Heras, Partido de Gral. San Martín, Expediente de Habilitación N° 8.127 -S-2008 a la firma Organización Seral Servicios Empresarios S.A. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.166 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. HE JINRONG, DNI 94.027.964, Transfiere a Guo Liangbin, DNI 94.455.298, un comercio Rubro, "Autoservicio" en Av. Pte. Perón 3462/68. Reclamo de Ley en el mismo.

S.M. 51.114 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se transfiere Fondo de Comercio Rubro, Cafetería, Pizzería, minutas con consumo en el lugar, y Venta de Bebidas Alcohólicas. FABIÁN ALFREDO PERRINO D.N.I. 14.812.387 a Julio Benigno Balladares Villar D.N.I. 93.780.063 sito en Av. Pte. Perón 1816 de San Miguel.

S.M. 51.126 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Castelar**. JÉSICA GIMENA REINA, transfiere a Walter Adrián Pinardel, fiambrería y almacén sito en Bs. As. 675, Castelar, Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.357 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Haedo**. El Contador Público Diego Hernán Rodríguez, certifica que CHIQUETAS S.R.L. transfiere a Llacer, Miguel Antonio el 100% indiviso de su fábrica; dedicada a la actividad de: panadería mecánica. Servicio de lunch. Cotillón. Venta de leche. Venta de helados envasados en O/P/U, sita en la calle del Valle Iberlucea 1168, de la localidad Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley en el mismo negocio.

Mn. 60.258 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. OMAR NORBERTO BORAGNO, DNI 4.750.832, con domicilio en Avenida de Mayo 480 Presidente Derqui, Transfiere el Fondo de Comercio sito en Avenida Croacia 2855 y Ottawa de José C. Paz a Omar Norberto Boragno y Clara Rosa Boragno con DNI N° 5.109.074, sociedad de hecho, rubro Panadería, con nombre de fantasía "El Nuevo Milenio". Reclamos en Avenida de Mayo 480 de Pte. Derqui.

S.I. 38.286 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Castelar**. ROBERTO BARÓN, transfiere a Gabriel Soria, verdulería sita en Bs. As. 691/3 Castelar, Morón. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 60.265 / mar. 5 v. mar. 11

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. DAMIÁN ANDRÉS CASTAGNOLA, DNI 32.358.389, domiciliado en Santa Filomena 360, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., transfiere a los cónyuges Roberto Alexeis Rubio Iglesia, DNI 19.022.961 y Sandra Marcela Barcia, DNI 17.229.944, domiciliados en Indalecio Gómez 567, Temperley, Pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio dedicado al rubro "Venta de Alimentos para Mascotas y Accesorios", denominado "Mundo Kanino" sito en la calle Boedo 646, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., Reclamos de Ley en Boedo 646, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. (C.P. 1832). Mario Cortes Stefani, Abogado.

L.Z. 45.250 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Banfield**. En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. ALFREDO PEDRO URIARTE, DNI 4.905.450, con domicilio en Acevedo 1493 Banfield, Pcia. Bs. As., y con el consentimiento de su cónyuge Sra. Delia Esther Dopico , DNI 1.895.595 anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de María de Carmen Abdala ,DNI 17.415.442, con domicilio en Majin Roca 759, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., destinado al rubro de Pizzería y Heladería, ubicado en la calle French 198 , Banfield, Pcia. Bs. As. Para reclamos de Ley se fija domicilio en L. N. Alem 1097 Banfield, Pcia. Bs. As., Corredora de Comercio y Martillera Pública Cristina Beatriz Rivero, DNI 23.236.253, Mat. 3664 Pcia. Bs. As.

L.Z. 45.341 / mar. 9 v. mar. 13

POR 5 DÍAS - **Banfield**. La Sra. HILDA CARLOTA BRUNO, DNI N° 6.219.494, CUIT 23-06219494- 4, con domicilio en H. Vieytes N° 320 Banfield, Pcia. Bs. As., vende y transfiere el 100 % Fondo de Comercio de

Turismo Nico, que explota del rubro servicios turísticos, con idéntico domicilio legal, a favor de Nico Servicios Turísticos S.R.L. CUIT N° 30-71465763-8, domicilio legal en H. Vieytes N° 320 Banfield, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 45.354 / mar. 9 v. mar. 13

**POR 5 DÍAS – Chascomús.** El Sr. ALEXIS ALFREDO CABRERA, comunica que cede y transfiere el 50% que le pertenece del Fondo de Comercio de la propiedad del rubro Fiambrería y Despensa que gira bajo el nombre "La Bocatta del barrio" sito en calle Casalins N° 1070 de Chascomús, a la Sra. Piñeyro María Fernanda. Reclamos por el plazo de Ley en el mismo.

L.P. 16.324 / mar. 9 v. mar. 13

**POR 5 DÍAS - Ramos Mejía.** YAN XIAOBAO Transfiere a Guan Fu su comercio de Autoservicio Minorista sito en Alvarado N° 518- Ramos Mejía Pdo. de La Mza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.045 / mar. 9 v. mar. 13

**POR 5 DÍAS - Esteban Echeverría.** Cambio de Razón Social: PLODER S.A. transfiere en forma gratuita a Bropaco S.A. El establecimiento habilitado en el Municipio de Esteban Echeverría con expediente 29528/93, activa el rubro Fabricación de Broches y Carpetas y tiene domicilio en la calle Dorrego N° 1478 de la Localidad de Monte Grande.

L.Z. 45.387 / mar. 9 v. mar. 13

**POR 5 DÍAS – Mar del Plata.** CAROLINA DEL CARMEN NUÑEZ. Domicilio Vignolo 3065 vende a Jéssica Daiana Soledad Benítez domicilio San Salvador 5166 el fondo de comercio "Menta y Limón" J. P. Ramos 214 libre de toda deuda, gravamen y personal. Reclamo de Ley J. P. Ramos 214.

M.P. 33.095 / mar. 9 v. mar. 13

**POR 3 DÍAS – Mercedes.** Se comunica que las Sras. ELENA ISABEL SEQUEIRA, DNI 17.436.119 y ROSANA RÉVORA, DNI 18.068.343, únicas propietarias de la Escuela de enseñanza especializada "Vamos creciendo", DIPREGEP 3711, que actualmente funciona en calle 4 N° 721 de la Ciudad y Partido de Mercedes, Provincia de Bs. As., ceden y transfieren a favor de la Asociación Civil "S.O.S Vamos creciendo", Dirección Persona Jurídica Resolución N° 1067, Legajo 01/117912, el fondo de comercio que integra la Escuela de enseñanza especializada "Vamos creciendo", DIPREGEP 3711, ubicada en calle 4 N° 721 de la ciudad y partido de Mercedes, Provincia de Bs. As. Las deudas que pudieran afectar a la institución y que existan a la fecha, quedan a exclusivo cargo de la Sra. Elena Isabel Sequeira, dejándose expresamente establecido que la Sra. Rosana Révora se encuentra desvinculada del establecimiento desde el año 1995. La presente cesión se efectúa en forma gratuita no debiéndose por parte de la Asociación "S.O.S. Vamos creciendo" contra prestación alguna.

Mc. 66.023 / mar. 9 v. mar. 11

**POR 5 DÍAS – Avellaneda.** Se avisa que CRISTIAN MAXIMILIANO ESPÓSITO transfiere a María Alicia Pérez negocio de Agencia de Remises sito en Llorente 547 de Avellaneda. Reclamos de Ley mismo domicilio.

Av. 95.012 / mar. 9 v. mar. 13

**POR 5 DÍAS - Ingeniero Budge.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Dra. Solange Nadia Mazzocchi, abogada inscripta al T° 14 f° 352 del CALZ, con domicilio en la calle Larrea N° 190 de Lomas de Zamora, hace saber al Comercio en General, que el Sr. WILFREDO VARGAS DNI 18.691.395, CUIT 20-18691395-8, con domicilio en la calle Canadá N° 5759 de Isidro Casanova Pdo. de La Matanza, transfiere el fondo de comercio de la galería llamada "Quivinchá", junto con la totalidad de los activos y pasivos que lo componen, sita en la calle Tilcara N° 356/358 de Ingeniero Budge, Pdo. de Lomas de Zamora; a Allin Kausay S.A., CUIT 30-71306130-8, con domicilio en la calle Sarmiento 1562, 2do. Cpo. 4° piso, of° 6 de CABA. Oposiciones en referido negocio, dentro del término de Ley.

L.Z. 45.353 / mar. 9 v. mar. 13

**POR 5 DÍAS – Bahía Blanca.** El Sr. PEDRO ENRIQUE GONZÁLEZ, DNI 10.020.243, con domicilio en calle Río Negro 484, Biale Massé, Córdoba, transfiere el Legajo de Taxi N° 290 al Sr. Fernando Esteban Miro, DNI. 22.049.917, con domicilio en calle 14 de Julio 837, Bahía Blanca, Buenos Aires. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 68, con domicilio en Av. Colon 320 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 25 días del mes de febrero de 2015.

B.B. 56.221 / mar. 9 v. mar. 13

**POR 5 DÍAS – Martínez.** La Martillera y Corredora Pública Claudia Beatriz Sabaris, Colegiada S.I. 4455, comunica que "LAGARTOS ASTURIANOS S.R.L." -CUIT 30-71166446-3, representada por el señor GUILLERMO AGUSTÍN ÁLVAREZ GONZÁLEZ, D.N.I. 30.289.155 (CUIT: 23-30289155-9), vende el Fondo de Comercio del negocio del ramo de: Confitería y bar anexo restaurante denominado "Santina" sito en la Calle Rawson 2021 de la Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, al señor Manuel Canosa, D.N.I.: 93.167.210 (CUIT 20-93167210-0), en comisión, Libre de todo tipo de deudas, gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, y libre de personal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas sitas en la calle Caseros 556 de la Localidad de Florida Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Teléfono: 4718-9300.

C.F. 30.212 / mar. 10 v. mar. 16

## Convocatorias

### SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas del Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 2015 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas, en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Auditorio del Sanatorio Argentino del Plata, domicilio en la calle 56 N° 874 Primer Piso, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:**

##### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria del Directorio e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico N° 15 cerrado el 30/11/2014.
3. Tratamiento de la gestión de los Directores y Consejo de Vigilancia del período mencionado en el punto anterior, considerar su aprobación y su retribución, por las funciones técnico administrativas desempeñadas en el transcurso del ejercicio económico mencionado, conforme lo establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificaciones.
4. Designación de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia previa determinación de la cantidad de miembros que los integren con mandato por tres ejercicios finalizando el mismo el 30 de noviembre 2017 debiendo permanecer en sus cargos hasta ser reemplazados según lo establecido por la Ley 19.550.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley 19550. Esta Sociedad no está comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. El directorio. Gualberto Scarpinelli - Presidente.

L.P. 16.116 / mar. 4 v. mar. 10

### SIMACO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - Convóquese a los Accionistas de Simaco S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio social de Avenida Calchaquí N° 4171**

de la Ciudad Quilmes Oeste y Partido de Quilmes, el día 20 de marzo de 2015, a las 14:30 horas en primera convocatoria y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato.

2°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Libro de Registro de Asistencia a Asambleas estará a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio de la convocatoria, sito en Avenida Calchaquí N° 4171 de la Ciudad Quilmes Oeste y Partido de Quilmes. Suscribe el Presidente de la sociedad, conforme personería acreditada en Acta de Asamblea General de Accionistas de fecha 25 de abril de 2014 obrante a fs. 33, 34 y 35 del Libro de Actas de Asamblea N° 2 que elige autoridades y distribuye cargos. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Rondi Juan Francisco, Presidente.

C.F. 30.176 / mar. 5 v. mar. 11

### FÁBRICA LÁCTEA TRES ARROYOS S.A.

#### Asamblea Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Fábrica Láctea Tres Arroyos S.A. para el día 28 de marzo de 2015 a las 11:00 horas en Saavedra N° 390 de la Ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:**

##### ORDEN DEL DÍA:

1°) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2014.

2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Según el artículo 15 del Estatuto Social: Se convoca en segunda convocatoria, si fracasa la primera, para el día 28 de marzo de 2015 a las 12:00 horas. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Alberto Olsen, Presidente.

T.A. 87.012 / mar. 5 v. mar. 11

### ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club Alameda, sito en Av. La Alameda s/n, Complejo Residencial La Alameda, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, el día 31 de marzo de 2015, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:**

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 16 cerrado el 31/12/2014.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes del Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Presentación del plan inversión para el año 2015.
7. Ratificación de la incorporación de los apartados 20.5 y 20.6 del Reglamento de Edificación, Parquización y Modificación de Parcelas aprobada ad referendum por el Directorio. El texto será el siguiente:

20.5. Plano conforme a obra de desagües pluviales y de pileta de cada planta y parque como declaración jurada de instalación existente, sin la presentación de este plano y su inspección de obra que lo verifique no se dará por finalizada la obra.

20.6. Plano conforme a obra de desagües cloacales de cada planta como declaración jurada de instalación existente, sin la presentación de este plano y su inspección de obra que lo verifique no se dará por finalizada la obra.

8. Ratificación de la modificación de la cláusula Novena del Reglamento del Estatuto y el apartado 1.21 del Reglamento de Urbanización. El texto será el siguiente:

Reglamento del estatuto. Novena. Los socios temporarios serán aquéllos que no siendo propietarios de una parcela o acción en la Sociedad, resulten inquilinos o

comodatarios de una propiedad dentro del complejo residencial, por un período mayor a 30 (treinta) días.

Reglamento de Urbanización. 1.21. Todo socio que haya vendido, alquilado u otorgado el uso de su propiedad debe notificar de inmediato ese hecho al Directorio de la Sociedad, a fin de facilitar el conocimiento de los residentes temporarios de las viviendas existentes en su ejido, por estrictas razones de seguridad y control de acceso a personas, no pudiendo alquilar u otorgar el uso de su propiedad por un período menor a 30 (treinta) días, para el caso de tomar conocimiento de una locación/usufructo menor al término de 30 (treinta) días se considerará como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de las siguientes sanciones:

a) Una sanción de inhabilitación transitoria del socio activo hasta que cese la infracción.

b) Una sanción pecuniaria determinada por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo de 1000 lt. Según valor vigente en estación de servicio YPF localidad de Nordelta y un máximo de 5000 lt. Según valor vigente en estación de servicio YPF localidad de Nordelta. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Av. De los Fundadores 265, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2014 podrá ser retirada en la portería del barrio o en la Administración a partir del 17 de marzo en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L. Manuel H. Kosoy, Presidente.

L.P. 16.267 / mar. 9 v. mar. 13

## S. A. MIGUEL CAMPODÓNICO LTDA.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo del año 2015, en primera convocatoria a las dieciocho horas, y en segunda convocatoria a las diecinueve horas, en la calle 58 N° 331 de la Ciudad de La Plata, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre del año 2014, Memoria, Balance, Patrimonio Neto, Notas y Anexos.

3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Sindicatura.

4) Tratamiento y en su caso, aprobación del Proyecto de distribución de utilidades. Nota: de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550, para ser inscriptos en el Libro de Asistencia, Los Señores Accionistas escriturales deberán cursar su comunicación a la calle 58 N° 331 de la Ciudad de La Plata, hasta el 27 de marzo del año 2015. (Sociedad no comprendida en el Art. 229 de la Ley 19.550). Directorio, marzo de 2015. Ricardo Campodónico. Abogado.

L.P. 16.268 / mar. 9 v. mar. 13

## S.A. ESTANCIA CURAMALAN

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1° de abril de 2015, a las 9 horas en primera convocatoria y, en caso de fracasar ésta, una hora más tarde en segunda convocatoria, en el establecimiento Estancia Curamalán, ubicado en Cura-Malal, Partido de Coronel Suárez, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación según el Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 y de la gestión del Directorio.

2. Fijación de honorarios a los directores del ejercicio 2014.

3. Destino del resultado del ejercicio del ejercicio 2014.

4. Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de tres ejercicios.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

B.B. 56.272 / mar. 9 v. mar. 13

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN

### LIII Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - De acuerdo con lo dispuesto por los Art. 29 y 31 de la Ley 10.973 y modificatoria Ley 14.085, se convoca a los señores colegiados del Departamento Judicial de Junín, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el martes 31 de marzo de 2015 a las 10:00 hs. en la sede del Colegio calle Belgrano N° 74 Junín (B), a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos a asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio 2014.

3) Consideración del Balance General correspondiente al Ejercicio 2014.

Conforme a la Ley 10.973 y su modificatoria Ley 14.085, la Asamblea funcionará con la presencia de más de 1/3 de los inscriptos. Si a la hora de la citación no hubiera número suficiente, funcionará válidamente una hora después con los asistentes, siempre que su número no sea inferior a diez (10), excluyendo a los integrantes del Consejo, a los efectos de la formación de quórum. Daniel C. Di Palma, Presidente Alberto R. Huarte, Secretario General.

Jn. 69.106

## ALIANZA FRANCESA DE LA PLATA

### Asamblea Anual Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se cita a los Señores socios para el día 26 de marzo de 2015, a las 18:00 hs, en la sede de la calle 59 N° 626 de La Plata, para realizar la Asamblea Anual Ordinaria prevista por el Estatuto, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración del acta anterior, Asamblea Anual Ordinaria del 20 de marzo de 2014.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe de la Sindicatura sobre el ejercicio fenecido.

3) Renovación de autoridades, a saber: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, tres Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes, tres Síndicos Titulares, dos Síndicos Suplentes.

Designación de (2) socios con derecho a voto para rubricar el acta que se labrará en el "Libro de Asambleas" habilitado al efecto, acompañando a las autoridades y cumpliendo lo establecido por el artículo 30 inco f del Estatuto vigente. Transcurrida una hora después de la fijada por la convocatoria, se procederá según el artículo 35 y normas concordantes del Estatuto arriba citado. La Plata, 2 de marzo de 2015. María Francia Jamin, Presidente. Juan H. García Zeballos, Secretario.

L.P. 16.374

## GARCÍA, BRISKY Y SANTAMARÍA S.A.I.C.I.F.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 2015 a la hora 9:00, a los Sres. Accionistas de "García, Brisky y Santamaría S.A.I.C.I.F.A." en la sede social de Ruta Nacional 5 Km. 160 Parque Industrial de la Ciudad de Chivilcoy, Prov. Bs. As. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre del 2.014.

3) Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de tres años.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Remuneración al Directorio por encima del tope fijado por el Art. 261 de la Ley 19.550.

6) Honorarios del Síndico y distribución de utilidades.

7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por el término de un (1) año. Soc. No comprendida Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Presidente: Adolfo Antonio Santamaría. Enrique J. Medlam, Contador Público.

L.P. 16.326 / mar. 10 v. mar. 16

## ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DEMÁS ORGANISMOS ESTATALES Y PRIVADOS

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual de Empleados de Cultura y Educación y Demás Organismos Estatales y Privados convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10/04/15 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:30 en segunda convocatoria en la sede social de la calle 4 n° 845 de La Plata a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1°) Elección de dos asociados para firmar el Acta.

2°) Consideración de las razones por las que se convoca fuera del término establecido en el estatuto.

3°) Consideración del Balance General por el ejercicio económico cerrado el 31/12/14, cuenta de gastos y recursos, la memoria del órgano directivo e informe de la Junta Fiscalizadora por el mismo período.

4°) Consideración de la gestión de los integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

5°) Elección de integrantes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por el término de cuatro ejercicios.

6°) Consideración de lo resuelto en reuniones de Consejo directivo ad referendum de la asamblea. Rafael Lafuente, Presidente.

L.P. 16.347

## MEMOSUR S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Memosur S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 2015 a las 8 Hs. en el local de la Sede de la Empresa ubicado en Av. República Argentina 2.220 de Burzaco para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás Anexos del Ejercicio económico finalizado el 31/12/2014.

2) Consideración del destino a dar del Resultado del Ejercicio.

3) Elección de Autoridades conforme a lo establecido en el Estatuto Social, Art. 9°. Su retribución.

4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299. Burzaco, 03 de marzo de 2015. Miguel Ángel Buchet, Presidente. Leonel E. Colautti, Contador.

L.P. 16.407 / mar. 10 v. mar. 16

## AREST S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 9 de abril de 2015 a las 18.00 y 19:00 horas respectivamente, en la sede social de la calle Camino Centenario sin número entre calles 466 y 467, City Bell con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos incluidos en el Art. 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales al 31/12/2014.

2) Distribución de utilidades y honorarios del Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Silvia Adriana Zamponi Presidente. Carlos Eduardo Macueo, Contador Público.

L.P. 16.402 / mar. 10 v. mar. 16

## AREST S.A.

### Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 16 de marzo de 2015 a las 18.00 y 19:00 horas respectivamente, en la sede social de la calle Camino Centenario sin número entre calles 466 y 467, City Bell con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación de honorarios del Directorio. Soc. no Comp. Carlos Eduardo Macueo, Contador Público.

L.P. 16.401

# Sociedades

## COMPAÑÍA TÉCNICA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Gastón Battigane, arg., DNI 22996319, 21/09/72, Técnico Electromecánico, domic. Laprida 1706, Loc. Vicente López y Mathías Albrecht Cantzler, chileno, DNI 92082919, 21/04/71, técnico electricista, domic. Carlos Villate 2117, Loc. Olivos; ambos solteros, Pdo. Vicente López, Prov. Bs. As.; 2) 23/02/2015; 4) Av. Paraná 3125, Piso 1, Of. 31, Martínez, San Isidro; 5) Proyectos y obras de infraestructura: Asesoramiento, ingeniería y consultaría técnica profesional, gerenciamiento y/o dirección técnica de obra y/o ejecución de obras y proyectos de infraestructura. Construcción, refacción, readecuación, montaje y mantenimiento de proyectos de infraestructura, incluyendo la creación de diseños técnicos o tecnológicos necesarios a su objeto; 6) 99 años d/inscr.; 7) \$ 100.000; 8 y 9) 1 a 7 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Carlos Gastón Battigane y D.S. Mathías Albrecht Cantzler x 3 ej. Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/12. Vanesa López Inguanta, Abogada.

L.P. 16.113

## ARENAS BLANCAS NERVAL CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 17 del 13/01/2015 se constituye una sociedad anónima. Socios: Javier Enrique Markievics, argentino, nacido el 28 de marzo de 1980, con Documento Nacional de Identidad número 27.943.963, CUIL/T 20-27943963- 6, casado en primeras nupcias con Paula Andrea Marmelicz, con domicilio en calle Júpiter número 1083 Pinamar; Fernando Gabriel Cremon, argentino, nacido el 23 de abril de 1976, con Documento Nacional de Identidad número 25.115.407, CUIL/L 20-25115407-5, casado en primeras nupcias con María José Mari, con domicilio en calle Eolo número 1084 Pinamar; Liliana Rago, argentina, nacida el 15 de febrero de 1956, con Documento Nacional de Identidad número 12.274.264, CUIL/L 23-12274264-4, soltera hija de José Héctor Rago y María Luisa Tirasso Rossi, con domicilio en calle Suipacha número 3880 Remedios de Escalada; todos comerciantes y Sergio Daniel Esayan, argentino, nacido el 5 de julio de 1974, con Documento Nacional de Identidad número 23.979.242, CUIL/L 20-23979242-2, casado en primeras nupcias con Gisela Luisa Grisolia, con domicilio en calle 506 bis número 3897 La Plata, abogado, personas capaces y de mi conocimiento. Por escritura 64 del 19/02/2015 se modifica la Denominación Social. Denominación: "Arenas Blancas Nerval Construcciones S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en la calle España 266, piso décimo, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. Capital Social: \$ 100.000. Representación: Directorio: Pte.: Sergio Daniel Esayan y Director Suplente: Fernando Gabriel Cremon. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres años. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por

el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades, comprar, vender, construir, reformar, permutar, explotar, administrar, realizar operaciones de leasing, alquilar y/o subdividir, toda clase de inmuebles urbanos o rurales, inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas. Cierre de ej. 31-12 c/año. María Cecilia Fernández Rouyet, Escribana.

L.P. 16.118

## NOVACOP S.R.L.

POR 1 DÍA - En Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, el 5 de marzo de 2014, entre Pereira Matías Daniel, DNI 40304713, CUIT 23403047139, argentino, comerciante, nacido el 12/9/95, soltero, domicilio Bvard. Marítimo 2801 de MdP y García Alejandra Gisele, DNI 32898527, CUIT 23338985274, argentina, comerciante, nacida el 13/7/88, soltera, domicilio Rufino Inda 3361 de MdP, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características: 1) Denominación social Novacop S.R.L., con domicilio legal en Boulevard Marítimo 2801 de MdP 2) La sociedad tendrá una duración de 99 años 3) Objeto: a) Vigilancia y protección; b) Escolta y protección de personas; c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; e) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. 4) El capital social se fija en la suma de (\$ 3.000) que se divide en (10) cuotas iguales de (300) pesos cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social se suscribe íntegramente en el acto de constitución de acuerdo al siguiente detalle: Pereira Matías Daniel 2 cuotas de \$ 300 valor nominal cada una, y García Alejandra Gisele 8 cuotas de \$ 300 valor nominal cada una y se integra el 25% en efvo. en partes iguales. 5) Se designa como socio gerente al señor Pereira Matías Daniel por el término de tres años el que podrá ser reelecto. 6) Ejercicio Social: El cierre de ejercicio social se producirá el 30 de septiembre de cada año. 6) Fiscalización: En los términos del Art. 55 Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Mar del Plata 14 días del mes de octubre de 2014. Pereira Matías Daniel, Socio Gerente. Gerardo G. Keller, Contador Público Nacional.

G.P. 92.025

## AMEGA CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto complementario del edicto publicado el 22/04/2014: Escritura Pública N° 223 del 13/10/2006, Carlos Alberto Molinari, Notario Titular del Registro 24 de Quilmes, Ignacia Gaita, argentina, nacida el 04 de noviembre de 1980, D.N.I. 28.477.766, CUIT: 27-28477766-8 y María Verónica Ameal, argentina, nacida el 22 de febrero de 1976, D.N.I. 25.292.727, CUIT: 27-25292727-7, constituyen una sociedad anónima denominada "Construber S.A.". Escritura Pública N° 57 del 02/03/2007, Carlos Alberto Molinari Notario titular del Registro 24 de Quilmes, ante observaciones formuladas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas la sociedad cambia de denominación de "Construber S. A." a "Amega Construcciones S.A.". Escritura Pública N° 196 del 23/05/2008, Carlos Alberto Molinari Notario Titular del Registro 24 de Quilmes, en atención formulada en el trámite de inscripción por ante de Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se manifiesta que la socia María Verónica Ameal, nacida el 22 de febrero de 1976, D.N.I. 25.292.727, es de nacionalidad argentina. Escritura Pública N° 73 del 13/05/2009, Carlos Alberto Molinari Notario Titular del Registro 24 de Quilmes, ante lo observado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se

manifiesta que: el plazo de integración del setenta y cinco por ciento restante del capital suscrito por los socios correrá desde la fecha de la firma del contrato constitutivo; y en segundo lugar se redacta el artículo octavo a lo establecido en el art. 268 de la LSC: la administración de la sociedad estará a cargo de un directorio del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual de números de suplentes. Autorizado: Hernán Cañete. D.N.I. 18.134.602.

L.P. 16.123

## CONSTRUCTORA LAMADRID Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Cancelación por Liquidación. Por Acta de Asamblea N° 8 de fecha 22/11/2014 se decidió el cambio de Directorio, resultando electos: como Presidente Pocaí Francisco Victorio, como Director suplente, Pocaí Héctor Oscar, por el término de tres ejercicios.

G.P. 92.024

## MUNDOFRENO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 14 de mayo de 2013. Acta de Asamblea N° 10, se decidió la disolución y liquidación de la empresa por expiración del plazo social y se propuso al Dr. Hugo Alberto Mastromarino, D.N.I. 4.532.543 y éste aceptó el cargo de liquidador. Todos los puntos fueron aprobados por unanimidad. Además, por reunión de socios del 10 de septiembre de 2014, acta de asamblea N° 12, se ratificó la liquidación de la empresa y se consideró y aprobó el balance final de liquidación y el proyecto de distribución de remanente. Todos los puntos fueron aprobados por unanimidad. Leandro Ramón González, Contador Público Nacional.

G.P. 92.023

## PESQUERA CERES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 16-12-2014 se designaron y distribuyeron los cargos del Directorio de la Sociedad, hasta el 31-05-2015, quedando conformado de la siguiente manera. Director titular (Presidente): José Alberto Valastro, 67 años, divorciado, argentino, empresario, Ayolas 3075, M. d. P., DNI 8.706.158, CUIT: 20-8706158-3. Director titular: Roberto Oscar Valastro, 56 años, casado, argentino, empresario, Ayolas 3075, M. d. P., DNI 12.641.252, CUIT: 20-12641252-6. Director suplente: Liliana Alicia Vázquez, 57 años, casada, argentina, directora de sociedad comercial, Ayolas 3075, M. d. P., DNI 12.641.179. CUIT: 27-12641179-6. Horacio D. Iturbe, Contador Público. Autorizado

G.P. 92.013

## PESQUERA GÉMINIS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 02/05/2014 se designaron y distribuyeron los cargos del Directorio de la Sociedad, hasta el 31/12/2015, quedando conformado de la siguiente manera. Director titular (Presidente): José Alberto Valastro, 66 años, divorciado, argentino, empresario, Ayolas 3075, M. d. P., DNI 8.706.158, CUIT: 20-8706158-3. Director titular: Roberto Oscar Valastro, 55 años, casado, argentino, empresario, Ayolas 3075, M. d. P., DNI 12.641.252, CUIT: 20-12641252-6. Director suplente: Liliana Alicia Vázquez, 57 años, casada, argentina, directora de sociedad comercial, Ayolas 3075, M. d. P., DNI 12.641.179. CUIT: 27-12641179-6. Horacio D. Iturbe. Contador Público Nacional.

G.P. 92.014

## ATUNERA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria de Accionistas del 02/05/2014 se designaron y distribuyeron los cargos del Directorio de la Sociedad, hasta el 31/12/2016, quedando conformado de la siguiente manera. Director titular (Presidente): José Alberto Valastro, 66 años, divorciado, argentino, empresario, Ayolas 3075, M. d. P., DNI 8.706.158, CUIT: 20-8706158-3. Director titular: Horacio Domingo Iturbe, 66 años, casado, argentino, Contador Público, Ayolas 3075, M. d. P., DNI 8.706.096, CUIT: 23-

08706096-9. Director suplente: Liliana Alicia Vázquez, 57 años, casada, argentina, directora de sociedad comercial, Ayolas 3075, M. d. P., DNI 12.641.179. CUIT: 27-12641179-6. Horacio D. Iturbe. Contador Público Nacional.

G.P. 92.075

**LETICER MANTENIMIENTOS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - 1) Constitución Escritura 54 del 23/3/2015, Not.Ingrid Katok. Reg. 46 La Plata. 2) "Leticer Mantenimientos Sociedad Anónima". 3) Socios: Oscar Ortiz Maidana, paraguayo, nac.13/2/70, solt., empleado, DNI 93.041.761, CUIT 20-93041761-1, y Francisca Meza Maidana, paraguaya, nac. 4/6/75, solt., ama de casa, DNI 93.895.600, CUIT 27-93895600-1, ambos domiciliados en Pericles 3835, La Reja, Ptdo. Moreno. 5) Domicilio: calle 49 N° 738 1° 10. La Plata, Prov. Bs. As. 6) Objeto: I) Comercial: compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, consignación, comisión, permuta, representación y/o distribución, y cualquier forma de comercialización de: acero, hierro, aluminio, y demás metales, materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, productos, accesorios y elementos vinculados con la industria metalúrgica. Explotación de marcas y patentes de invención, nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación dentro y/o fuera del país. Intervención en licitaciones públicas o privadas para la ejecución de obras o provisión de bienes. II) Constructora: Proyectos, asesoramiento, construcción, reparación, mantenimiento y montaje de: Silos y estructuras metálicas de máquinas, equipos, rodados, semovientes y bienes que requieran de dicha estructura; Carpintería, estructuras metálicas y herrería de obra. III) Industrial: fabricación, industrialización, transformación, elaboración, fraccionamiento y distribución de productos y subproductos que hacen a su objeto. Elaboración de marcas propias y patentes de invención, su explotación y concesión. IV) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive bajo el régimen de la Ley 13.512, por el sistema de leasing, toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, pudiendo tomar operaciones inmobiliarias de terceros; administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. V) Financieras: realizar adquisiciones, inversiones, cesiones, y/o transferencias de fondos, radicaciones de capital que tengan afinidad con su objeto, operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autónomos, autárquicos o de economía mixta, instituciones y/o sociedades constituidas o en formación, compraventa de títulos, acciones y/o valores mobiliarios, efectuar operaciones mediante el otorgamiento u obtención de préstamos o créditos con o sin garantía ya sean a corto o largo plazo, compraventa de créditos en general y demás operaciones financieras. No efectuará operaciones de ahorro y préstamo, bancos y seguros, ni desarrollará las actividades previstas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. VI) Agropecuaria: explotación de establecimientos de agricultura, ganadería, horticuicultura, fruticultura y floricultura; explotación de tierras, bosques, campos, establecimientos para la internada y cría de ganado, tambos y cabañas; explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos que permita la obtención de los productos y frutos para su venta en su estado natural o luego de su transformación. 7) \$100.000; 100 acciones \$1000 valor nominal c/u, 1 voto por acción. 8) Oscar Ortiz Maidana: Presidente; Francisca Meza Maidana: director Suplente. 9) Fiscalización: realizada por socios (art.55 Ley 19.550). 10) Cierre del ejercicio: 31/01 de cada año. Ingrid Katok, Notaria.

L.P. 16.104

**EDIFICIOS UPSALAIN S.A.**

POR 1 DÍA - Por As. Gral. Ext. 7/10/14 el Nuevo directorio de la Soc. es: Pte.: Nicolás Ariel Bautista, arg., soltero, comerciante, CUIT: 20-28608283-2, DNI: 28.608.283, con domicilio en Rawson N° 1831 de Mar del Plata, nacido el 17/12/1980 y Dir. Sup.: Florencia Iriart, Argentina, casada con Miskovic Rodolfo, nacida el 13/06/1970, comerciante, DNI: 21.653.941, CUIT: 27-21653941-4, con domicilio en calle 711 s/N° entre 64 y 14 bis de Playa Chapadmalal, de Mar del Plata. Gabriela Analía Izzo, Contadora Pública Nacional.

G.P. 92.026

**TRANSPORTE Y LOGÍSTICA J.C.V. S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Sergio Iván Verna, DNI 23.548.069, 28/6/74 y María Silvina Rivero, DNI 29.366.866, 5/8/82, ambos argentinos, empresarios y domiciliados en calle Junca N° 275 de la ciudad y partido de Saliceló. 2) 19/2/2015. 3) Transporte y Logística J.C.V. S.R.L. 4) 484 N° 4448 e/137 y 138 Gorina - La Plata. 5) Transporte y logística de todo tipo de mercaderías y cargas, en vehículos propios o de terceros; por cuenta propia o de terceros, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su representación y distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionista y representantes de toda operación afín; Mandatos y representaciones; Explotación Agrícola Ganadera; Constructora; Inmobiliaria; Administradora Fiduciaria; Importación y Exportación; Financiera e Inversora: no realizará las operaciones comprendida en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiera el concurso de ahorro público. 6) 99 años. 7) \$ 100.000 8) Gtes.: Sergio Iván Verna - María Silvina Rivero. Duración por el plazo social. Art. 55. 9) Representación: La gerencia. 10) 31/12. José A. Villa Abrille, Abogado.

L.P. 16.119

**JAMES & SON S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción Directorio. James & Son S.A. informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 18 del 16/07/2012 se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio por el término de tres ejercicios: Presidente: Sr. Luis Fernando Dato, CUIT 20-20540319-2, argentino, DNI 20.540.319, dom. Formosa N° 640, Mar del Plata, Prov. Bs. As. Director Titular: Sr. Juan Carlos Paz - Director Suplente: Sr. Robert William Hall - Ignacio Pereda Contador Público.

G.P. 92.006

**VARESE DESARROLLOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Luca Solbiati, arg., nac. 24/11/1964, DNI 17.318.466, CUIT N° 20-17318466-3, comerciante, casado y María Valeria Petrella, arg., nac. 28/06/1969, DNI 20.752.810, CUIT N° 27-20752810-8, comerciante, casada, ambos domic. Diagonal Pueyrredón 2938 8° Piso, MdP. Inst. Privado 08/01/2015. Varese Desarrollos S.R.L. Domicilio Rawson N° 1075, MdP, Gral. Pueyrredón. Objeto: A) Inmobiliaria: Adquisición y enajenación, administración, alquiler y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas y viales. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. C) Refacciones y Mejoras: Refacciones, mejoras, remodelaciones y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. D) Instalaciones: El asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de mantenimiento de sistemas de alarmas y cámaras, instalaciones domóticas y todo lo referido a esto último; instalaciones mecánicas, térmicas y eléctricas. E) Mandataria Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos: F) Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, a corto plazo o largo plazo, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieren el concurso público. Duración: 99 años, Capital Social: \$ 30.000 dividido en 3000 cuotas de \$ 10 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, quienes representaran a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. La duración es por todo el término de la sociedad. Socio Gerente: Luca Solbiati. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 92.009

**PASVEQ ASOCIADOS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto modificatorio, por Acta de Asamblea N° 1 de fecha 23/01/2015, se modif. art. 3° del Acta Constitutiva: "Pasveq Asociados S.A.", se designa en este acto al siguiente directorio: Presidente Señor

Ahmad Rodolfo Daniel y Director Suplente Señor Ahmad Samuel Andrés, los directores designados presidente y director suplente aceptan en este acto los cargos. A fin de consignar los nombres de los Directores Renunciantes, en el mismo acto, renuncia el Sr. Pascali Donato Sandro, DNI 16.988.031, a su cargo de Presidente, el Sr. Queral Mc. Innes Rodrigo, DNI 34.851.591, a su cargo de Director Suplente y el señor Vega Hugo Ernesto, DNI 12.453.728, a su cargo de Director Suplente. Luis O. Queral, Contador Público Nacional.

G.P. 92.011

**ABERTURAS NOVO ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Ernestina Josefina Barile, arg., docente, soltera, nac. 19/03/1959, DNI 13.233.245, CUIT 27-13233245-8, domic. Garay 2844, MdP; Germán Oscar Revert, arg., comerciante, soltero, nac. 20/02/1956, DNI 11.862.809, CUIT 30-11862809-9, domic. Falucho 2590, Piso 9° "A", MdP; Julio Luján Artasu, arg., comerciante, casado, nac. 13/06/1959, DNI 13.267.366, CUIT 20-13267366-8; y Sandra Ana Barile, arg., abogada, casada, nac. 14/11/1965, DNI 17.715.465, CUIT 27-17715465-8, ambos domic. en Olavarría 4157, MdP. Aberturas Novo Argentina S.A. Domic. La Rioja 2384 Piso 6° Departamento "A", MdP, Gral. Pueyrredón, Objeto: carpintería metálica y/o de madera; aberturas de PVC, decks de PVC; aberturas y cerramientos de exteriores e interiores, perfilería de aluminio, cortinas y toldos de protección solar, vidrios sea a través de la industrialización, transformación, elaboración, comercialización, compra, venta, consignación, representación, mandatos, comisiones, distribución al por mayor o por menor de productos, bienes y servicios, importación y/o exportación; y pudiendo ser representante o concesionario de marcas líderes. Compra, venta, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción y venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y subdivisiones de inmuebles. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Germán Oscar Revert, Director Suplente: Julio Luján Artasu. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 92.018

**MOON INK S.A.**

POR 1 DÍA - Juan Carlos Bauzá, arg., comerciante, divorciado, nac. 18/05/1971, DNI 22.007.906, CUIT 20-22007906-7 y María Valeria Agüero, arg., comerciante, divorciada, nac. 18/09/1973, DNI 23.313.757, CUIT 27-23313757-5, ambos domic. Paunero 3633, MdP. Moon Ink S.A. Domic. Paunero 3633, MdP, Gral. Pueyrredón. Objeto: a) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. b) Inmobiliaria: La actividad inmobiliaria mediante la adquisición y enajenación por cualquier título o contrato, fraccionamiento, loteos, construcción, afectación a los regímenes de las Leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontabilidad, administración, alquiler y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. c) Servicios: Mediante la prestación de toda clase de servicios a empresas públicas y privadas y a particulares relacionadas con el objeto social de la empresa. d) Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, a corto plazo o largo plazo. Podrá constituir prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, e incluso transferir los mismos. Podrá realizar o recibir aportes o inversiones de capitales o personas, empresas. Con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financiera u otras que requieran el concurso público Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual, o menor número de Suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Juan Carlos Bauzá Director Suplente: María Valeria Agüero. Órgano de Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

G.P. 92.019